



IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

---

REGLAMENTO

EXPOSICIONES IPHA

2022

---



IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

REGLAMENTO

EXPOSICIONES IPHA

2022

---

# CONTENIDO

## Reglamento Exposiciones IPHA 2022

|                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Capítulo I.</b> International Paso Horse Association, IPHA.....                                                          | 4   |
| <b>Capítulo II.</b> De Las Exposiciones y su Categoría Única.....                                                           | 7   |
| <b>Capítulo III.</b> De La Junta Organizadora, demás Instrumentos de Ordenamiento y Dirección de una Exposición Equina..... | 14  |
| <b>Capítulo IV.</b> De Las Inscripciones y de los Ejemplares.....                                                           | 25  |
| <b>Capítulo V.</b> De la Comisión de Sanidad, el Veterinario Jefe y el Chequeo de Prepista.....                             | 38  |
| <b>Capítulo VI.</b> De los Expositores, Montadores, Palafreneros y Personal Auxiliar.....                                   | 73  |
| <b>Capítulo VII.</b> De los Locutores Técnicos.....                                                                         | 84  |
| <b>Capítulo VIII.</b> De los Jueces.....                                                                                    | 88  |
| <b>Capítulo IX.</b> De los Juzgamientos.....                                                                                | 96  |
| <b>Capítulo X.</b> De los Caballos Castrados.....                                                                           | 149 |
| <b>Capítulo XI.</b> Del Mejor Ejemplar en Proceso de Adiestramiento.....                                                    | 152 |
| <b>Capítulo XII.</b> De los Grandes Campeonatos.....                                                                        | 155 |
| <b>Capítulo XIII.</b> Del Grupo de Yeguas para Cría.....                                                                    | 159 |
| <b>Capítulo XIV.</b> Del Grupo de Yeguas con Cría.....                                                                      | 162 |
| <b>Capítulo XV.</b> De la yegua con Mejor Descendencia.....                                                                 | 165 |
| <b>Capítulo XVI.</b> Del Jefe de Raza.....                                                                                  | 168 |
| <b>Capítulo XVII.</b> De los Ejemplares de Performance y Pleasure Pinto.....                                                | 171 |
| <b>Capítulo XVIII.</b> De las Insignias y los Puntajes de Calificación.....                                                 | 173 |
| <b>Capítulo XIX.</b> De los títulos de Mejor Expositor General y Mejor Criador General.....                                 | 176 |
| <b>Capítulo XX.</b> De las Sanciones Disciplinarias.....                                                                    | 179 |



# IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO I

International Paso  
Horse Association  
IPHA

---

## Artículo 1. Organización

Es la estructura orgánica que en los Estados Unidos de América orienta el fomento, exposición y juzgamiento de los Caballos de Paso, a saber: Paso Fino, Performance, Placer (Pleasure), Trocha Colombiana, Trote y Galope Colombianos y Trocha y Galope Colombianos.

## Artículo 2. IPHA

La International Paso Horse Association, IPHA, es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en Miami, FL, USA, en 2021, que agrupa, orienta y representa los intereses nacionales e internacionales de los asociados que la conforman y de los que se asocien con posterioridad en el país.

## Artículo 3. Funciones

Para el cumplimiento de las finalidades, su objeto social incluye las atribuciones legales suficientes para mantener y fortalecer las regulaciones reglamentarias de tipo administrativo y técnico, que promuevan en forma permanente la unidad conceptual y de procedimiento necesarios para todo lo relacionado con la Exposición y calificación de los Caballos de Paso.

## Artículo 4. Atribuciones

Para el cabal ejercicio de sus funciones, la IPHA está facultada para reglamentar y regular las actividades del movimiento equino nacional. Dispone de las siguientes atribuciones por intermedio de su Junta Directiva:

**A. Expedir y reformar el Reglamento para el Juzgamiento de Exposiciones y demás actos y actividades equinas de su ámbito:** Para esta función podrá disponer de un Comité

Técnico Asesor que será nombrado y reglamentado por la Junta Directiva.

**B. Elaborar y poner en vigencia un Calendario Anual de Exposiciones Equinas.** Para el cabal ejercicio de esta facultad, podrá aprobar o negar la inclusión en el calendario de nuevas sedes y/o exposiciones, ocasionales o permanentes, de acuerdo con los estatutos y el Reglamento.

**C. Sancionar o degradar exposiciones,** sin excepción y de cualquier categoría, cuando violen o incumplan en cualquier magnitud estos reglamentos.

**D. Sancionar personas naturales o jurídicas de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario y de Sanciones vigentes:** Igualmente en el caso en que la Junta Directiva considere que se están lesionando los intereses de la IPHA, podrá en forma autónoma determinar la sanción.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO II**

De las Exposiciones  
y su Categoría Única

---

**Artículo 5.:** Se establece una única categoría para las exposiciones de Caballos de Paso que se celebren en el territorio nacional, cumpliendo adicionalmente con todos los requisitos establecidos por la IPHA.

**Parágrafo 1. HORARIOS DE JUZGAMIENTO:**

Los Juzgamientos en las Exposiciones Equinas deben iniciar entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., dando estricto cumplimiento a la programación o invitación suministrada a los expositores. Ninguna competencia podrá iniciarse después de las 12:00 de la noche.

Estos horarios de juzgamiento y las normas del reglamento deben ser acatadas por el Cuerpo Técnico, Criaderos, Expositores, Montadores y todo aquel que intervenga en la Exposición.

**Parágrafo 2.** La edad máxima para pertenecer al Cuerpo Técnico de la IPHA es de 70 años.

**Parágrafo 3. Suspensión de una exposición equina por causa de fuerza mayor después de iniciadas las competencias.** Cuando por causa de fuerza mayor comprobada, se suspenda una exposición equina después de iniciadas las competencias, las competencias que quedaron pendientes de juzgar, deberán realizarse al día siguiente, de no ser posible, lo que se juzgó queda en firme y se declaran Desiertas las competencias que quedaron pendientes de juzgar y se cierra la exposición equina en el sistema de manejo de exposiciones equinas.

## Artículo 6. Requisitos exposición

**1. Sede:** Que se celebre en una ciudad clasificada como tal por Resolución expresa de la IPHA.

**2. Coliseo:** Garantizar un coliseo cubierto con un material que impida el paso del agua y que cubra la pista de competencia y las graderías, que cumpla con capacidad locativa para personas sentadas, condiciones higiénicas y sanitarias, así como de seguridad.

**3. Cuerpo técnico:** Estará integrado al menos por un Juez, un Director Técnico o Director de Concurso, un Médico Veterinario para Prepista, un Locutor Técnico, cuyos nombramientos estarán reglamentados por la IPHA, Además de personal de inscripciones expertos en el manejo y programas de sistemas. Se deberá contar igualmente con servicio de herrería permanente. A discreción de la IPHA, se podrá nombrar un Médico Veterinario para toma de muestras de análisis de doping.

**4. Reglamentos para calificarla:** Se calificará de acuerdo con el reglamento vigente de la IPHA.

**5. Pista Sonora:** La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (plywood). Tendrá un largo de 15 a 20 metros (590,55 a 787,4 pulgadas) y de 2 a 2,10 metros (78,74 a 82,67 pulgadas) de ancho. Con la suficiente sonoridad para el juez o los jueces y el público.

La tabla de resonancia se podrá colocar en una sola línea, en paralelo o en forma de equis [X].

En caso de adornos laterales, estos deben estar a una distancia mínima de 15 centímetros (5,90 pulgadas) del borde de la pista; no deben superar una altura mayor a 25 centímetros (9,84 pulgadas).

**6. Pista Blanda:** La pista de juzgamiento debe ser nivelada, compacta, con excelente drenaje, sin piedras ni materiales extraños para evitar que los ejemplares se deslicen, se entierren o se lastimen en competencia. Se permiten las pistas de juzgamientos rectangulares u ovals con dimensión longitudinal entre 30 y 50 metros (1.181,1 y 1.968,5 pulgadas) y transversal entre 20 y 30 metros (787,4 y 1.181,1 pulgadas).

**7. Iluminación de la pista de juzgamiento:** Debe ser excelente y además ofrecer todas las garantías necesarias de visibilidad al juez o los jueces y al público, independientemente de la hora de juzgamiento.

**8. Sistema de sonido:** Indispensable para la locución técnica, como para comunicar la pista de juzgamiento con las pesebreras, garantizar eficiente coordinación en cuanto a la sucesión rápida y ordenada de las competencias.

**9. Bahía:** Debe ser amplia, a la vista de los jueces de pista y el piso en el mismo material de la Pista de Juzgamiento.

**10. Prepista:** Debe ser amplia, suave, compacta, nivelada, sin objetos extraños e iluminada, en la cual se puedan chequear perfectamente los ejemplares que

van a competir. Debe estar aislada o encerrada para evitar el acceso a personas ajenas a la labor que allí se realiza. Se debe contar con un espacio de al menos 2x2 metros (78,74 x 78,74 pulgadas) nivelado y pavimentado que permita medir de forma correcta las alzadas de los ejemplares.

**11. Pesebreras:** Disponer de pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores.

**12. Días de juzgamiento:** Será mínimo de dos (2) días.

**13. Filmación de vídeo para los archivos de la exposición y de la IPHA:** Para los registros fílmicos de la IPHA se debe garantizar una filmación de vídeo ininterrumpida en alta definición y sonido confiable de alta fidelidad durante las competencias. La organización debe asignar un sitio especial en el cual se deban garantizar estas condiciones para camarógrafos autorizados por la IPHA.

**14. Preinscripción:** Será obligatorio realizar la preinscripción de ejemplares para las exposiciones con cinco (5) días, mínimo de anterioridad a la fecha de inicio de la exposición para que aplique la tarifa normal establecida por la organización para las inscripciones, a partir de esta fecha y hasta 24 horas antes de la fecha de inicio de la exposición, se permitirán inscripciones de manera extemporánea.

## Artículo 7. CUADRO DE PUNTAJES

| Títulos de los Ejemplares                           | Puntos |
|-----------------------------------------------------|--------|
| Jefe de Raza                                        | 72     |
| Primer Puesto Jefe de Raza                          | 48     |
| Segundo Puesto Jefe de Raza                         | 36     |
| Tercer Puesto Jefe de Raza                          | 24     |
| Cuarto Puesto Jefe de Raza                          | 12     |
| Quinto Puesto Jefe de Raza                          | 8      |
| Yegua con Mejor Descendencia                        | 72     |
| Primer Puesto Descendencia de una Yegua             | 48     |
| Segundo Puesto Descendencia de una Yegua            | 36     |
| Tercer Puesto Descendencia de una Yegua             | 24     |
| Cuarto Puesto Descendencia de una Yegua             | 12     |
| Quinto Puesto Descendencia de una Yegua             | 8      |
| Gran Campeón / Gran Campeona                        | 40     |
| Gran Campeón Reservado / Gran Campeona Reservada    | 32     |
| Mejor Grupo de Yeguas para Cría                     | 28     |
| Mejor Grupo de Yeguas con Cría                      | 28     |
| Mejor Potro o Potranca en Proceso de Adiestramiento | 40     |
| Mejor Ejemplar Abierta de JNP                       | 40     |
| Mejor Caballo Castrado                              | 28     |
| Mejor Ejemplar de Performance Pinto                 | 28     |
| Mejor Ejemplar de Placer (Pleasure) Pinto           | 28     |
| Primer Puesto                                       | 20     |
| Segundo Puesto                                      | 16     |
| Tercer Puesto                                       | 12     |
| Cuarto Puesto                                       | 8      |
| Quinto Puesto                                       | 4      |

**Parágrafo 1.** Los ejemplares calificados como primeros y segundos puestos en las categorías de adiestrados mayores de 48 hasta 60 meses, mayores de 60 hasta 78 meses, mayores de 78 hasta 100 meses y mayores de 100 meses de edad, recibirán el título de Campeones (as) y Campeones (as) Reservados (as), respectivamente. Estos Campeones (as) y Campeones (as) Reservados (as) luego irán a disputar por el Gran Campeonato.

**Parágrafo 2.** Los puntajes de los finalistas en las competencias de Grandes Campeonatos serán los mismos establecidos para las competencias regulares de 1 a 4 puestos.

**Parágrafo 3.** Puntaje si existe más de un propietario o si existe más de un criador en el registro de un ejemplar: Cuando exista más de un propietario o más de un criador en el registro de un ejemplar, siempre y cuando no se trate de una sociedad legalmente constituida, el puntaje del ejemplar se distribuirá en partes iguales, para cada propietario independientemente del tipo de registro que tenga el ejemplar. Para el caso de los criadores, los puntajes se asignarán si el ejemplar posee registro Reportado GC, Denunciado o Certificado.



# IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO III

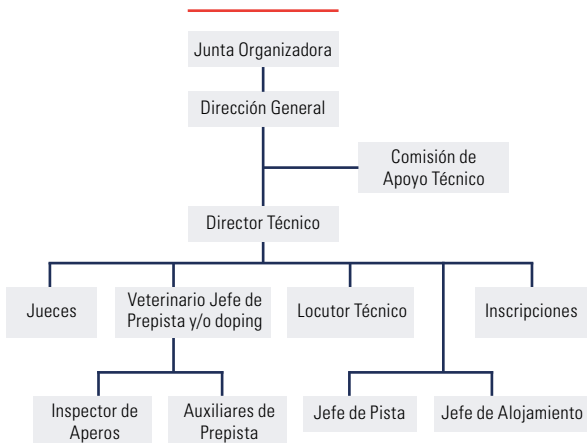
De La Junta Organizadora,  
demás Instrumentos de  
Ordenamiento y Dirección  
de una Exposición Equina

---

## Artículo 8. Junta Organizadora

Toda Exposición Equina tendrá una Junta Organizadora como instrumento principal para su organización y dirección. Su nombramiento corresponde a la IPHA.

## Artículo 9. Organigrama General para las Exposiciones Equinas



## Artículo 10. Funciones de la IPHA

### A. Nombrar el Cuerpo Técnico

**Parágrafo.** Exigir a los Directores Técnicos, Jueces, Locutores Técnicos y Médicos Veterinarios que se encuentren afiliados a un Sistema de Seguridad Social, para que puedan actuar como tales en una exposición equina de la IPHA.

Cabe anotar que entre el Cuerpo Técnico y la IPHA no existe relación laboral alguna.

**B.** Nombrar los Jueces de acuerdo con lo reglamentado. Si a última hora uno de los Jueces nombrados no puede asistir por fuerza mayor, la Asociación tiene autonomía para nombrar su remplazo.

**C.** Velar porque las exposiciones equinas que se realicen bajo su organización se ajusten a las normas técnicas establecidas en este Reglamento.

**D.** Nombrar la Junta Organizadora.

## Artículo 11. Funciones de la Junta Organizadora

**A.** Nombrar un Director General para la exposición.

**B.** Alojamiento y suministros: Disponer lo necesario para proporcionar a los ejemplares participantes, seguro y cómodo alojamiento, suficiente forraje y agua potable para su sostenimiento durante los días de la exposición.

**C.** Hacer la divulgación y promoción publicitaria de la exposición.

**D.** Disponer lo pertinente respecto a las inscripciones de ejemplares conforme a lo reglamentado.

**E.** Fijar el valor de los derechos de participación. Una vez cancelados no habrá devolución en caso de inasistencia del ejemplar.

**F.** Conseguir los trofeos, cintas, gallardetes, bandas y demás distintivos para acreditar la calificación de las personas y los ejemplares.

**G.** Permitir a los interesados, propietarios y/o montadores en la medida en que esto sea posible, el reconocimiento previo de la pista donde se realizarán los juzgamientos.

**H.** Cumplir con los requerimientos económicos que deben otorgarse al Cuerpo Técnico y en general con los que se ocasionen con relación al desarrollo del evento.

## Artículo 12. Funciones del Director General

El Director General es el funcionario de la exposición encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Organizadora. Tendrá entre otras las siguientes responsabilidades directas:

**A.** Obtener autorización de las autoridades civiles, policiales y sanitarias de la región para la celebración de la exposición.

**B.** Nombrar un Comité Operativo cuyos miembros dirijan y respondan individualmente por cada una de las funciones específicas que debe acometer como Director General, por delegación de la Junta Organizadora, a saber:

**1.** Alojamiento y suministros.

**2.** Publicidad.

**3.** Inscripciones.

**4.** Insignias y Trofeos.

**5.** Seguridad en el coliseo.

6. Puestos de venta y exhibición.

7. Los demás que considere contribuirán a una mejor organización de la Exposición.

**C. Prever y organizar vigilancia de los predios del coliseo:**

No obstante, ninguna persona natural o jurídica vinculada a la exposición será responsable por los daños, robos, muertes o pérdidas que puedan presentarse. Quienes participan en una exposición avalada por la IPHA, lo hacen voluntariamente, por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad.

**D.** Destinar un espacio especial para los Jueces y velar porque en la mesa de locución y en la mesa técnica no se ubiquen personas ajenas al Cuerpo Técnico de la exposición.

## **Artículo 13. La Comisión de Apoyo Técnico**

18

Es la Comisión Asesora del Director Técnico en situaciones imprevistas o imprevisibles, que eventualmente rebasen su capacidad de convicción o interpretación y la de los Jueces y/o la de los funcionarios directivos y administradores. Estará conformada por las siguientes personas:

1. El Presidente de la IPHA o su delegado.
2. El Director General.
3. El Director Técnico.
4. Los Jueces que representan un voto.
5. El Veterinario Jefe.

Es función de la Comisión de Apoyo Técnico decidir todos los asuntos de interpretación reglamentaria, técnica o de organización, que eventualmente requiera para respaldo de los demás funcionarios de la organización.

## Artículo 14. Director Técnico

El Director Técnico es el funcionario de la exposición, responsable fundamentalmente de vigilar que se haga una adecuada aplicación de los Reglamentos de Juzgamiento, para que como consecuencia se consiga una justa aplicación de ellos. Adicionalmente, debe identificar en cada conflicto el área o el funcionario competente para resolverlo.

Al Director Técnico le está prohibido conversar con el juez o con los jueces de una exposición equina. Su función se limita a recibir de los jueces la información o reportes durante todas las etapas de juzgamiento, salvo que el juez lo llame para una situación específica.

## Artículo 15. Competencia del Director Técnico

El Director Técnico goza de plena autonomía interpretativa en todo lo relacionado con su competencia, pero en cuestiones de mayor o inesperada dimensión, debe respaldarse en la Comisión de Apoyo Técnico.

19

## Artículo 16. Funciones del director técnico

Son funciones del Director Técnico:

- A.** Verificar que se cumplan los requisitos técnicos y generales reglamentados para la realización de la exposición correspondiente.
- B.** Exigir la aplicación del reglamento de exposiciones en su totalidad.
- C.** Entregar a la IPHA el Acta de Juzgamiento, firmada por el Cuerpo Técnico, una vez terminada la exposición.

**D.** Verificar que las inscripciones de los ejemplares se realicen de acuerdo con los parámetros de la IPHA, mas no es responsable de verificar la autenticidad de los datos consignados por terceros.

**E.** Revisar la conformación reglamentaria de los grupos de Yeguas para Cría y con Cría; verificar que los aspirantes a Jefe de Raza y Yegua con Mejor Descendencia cumplan con los requisitos establecidos. De igual forma, realizar la sumatoria de puntajes para Mejores Expositores y Mejores Criadores, que todo el material de trabajo de pista cumpla con las normas reglamentarias.

**F.** Rendir informe escrito a la IPHA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de terminación de la exposición, sobre el evento y especialmente acerca de las irregularidades que se hubiesen cometido o presentado, y sobre las actuaciones no reglamentarias en que, a su criterio y en el campo específicamente técnico, hubiere incurrido cualquier funcionario de la exposición.

**G.** Impedir la participación de los ejemplares, en los siguientes casos:

- 1.** No presenten el registro original, en el momento que las autoridades de la exposición lo exijan. En ningún caso se aceptarán fotocopias, así sean autenticadas, ni certificaciones.
- 2.** Ejemplares que después de competir en un aire, intenten hacerlo en otro. También a los que hayan sido retirados de otro aire por estar fuera de él y pretendan hacerlo en el aire por el cual fueron expulsados, durante la misma exposición.
- 3.** Que se encuentren sancionados o sean inscritos o presentados por personas sancionadas.

**4.** Ejemplares que cambiaron de aire o andar después de cumplir los cinco (5) años, siempre y cuando no se hayan homologado mayor de esa edad.

**H.** Vigilar que no se otorguen títulos sin que el ejemplar compita.

**I.** Respetar y respaldar las decisiones tomadas por jueces y veterinarios.

**J.** Expulsar de la pista o del escenario a los expositores, montadores, palafreneros o público en general que a su criterio o por solicitud de los jueces o veterinarios atenten contra el normal desarrollo de la exposición.

**K.** Autorizar la presentación de espectáculos o exhibiciones entre categorías, no previstos en el programa de juzgamiento para el día, siempre y cuando no altere el normal desarrollo de las competencias.

**L.** Realizar reuniones previas con el cuerpo técnico y los distintos funcionarios de la exposición que colaboran o intervienen en el evento. También se establece como de carácter obligatorio, celebrar reuniones previas con montadores y palafreneros. Estas podrán ser conjuntas o separadas, buscando la mejor aplicación de los reglamentos y el ordenado desenvolvimiento de la exposición.

**M.** Remitir a la IPHA los reportes del Veterinario Jefe de Prepista relacionados con las anomalías de los ejemplares que presenten defectos descalificantes:

- 1.** Ejemplares belfos o picudos u operados para ocultar estos defectos.
- 2.** Ejemplares ojicambiados.
- 3.** Ejemplares caretos.
- 4.** Ejemplares calzados o con pintas o pigmentaciones no reglamentarias.

5. Ejemplares tatuados u operados para ocultar problemas de pigmentación.
6. Ejemplares pintados artificialmente para disimular defectos de distinta índole.
7. Ejemplares ciclanes, que presenten prótesis o testículos de silicona.
8. Potrancas o yeguas con un solo pezón.
9. Ejemplares lunancos.

**N.** Retener y remitir a la IPHA todos los registros que presenten anomalías por cualquier circunstancia o motivo.

**O.** Efectuar los cálculos de cada una de las competencias de acuerdo con los datos anotados por los Jueces en los formatos, y trasladar los fallos a la hoja de resultados para que los Jueces informen los resultados a través del micrófono. El Director Técnico es el único responsable de hacer estos cálculos y no podrá delegar esta función. La IPHA suministrará los formatos que deben utilizar los jueces para hacer los juzgamientos, los cuales deben ser remitidos a la Asociación Fe por el Director Técnico, debidamente ordenados, a más tardar cinco (5) días hábiles después de finalizada la exposición.

**P.** Realizar todos los días reuniones con el Cuerpo Técnico y los distintos funcionarios que colaboran o intervienen en el evento, antes de comenzar los juzgamientos, aclarando y ajustando los procedimientos a seguir para el normal desarrollo de la exposición.

**Q.** A partir del segundo día de la exposición equina, antes de comenzar los juzgamientos, es obligatorio reunirse con el Juez o los Jueces para analizar las desviaciones del día anterior y como resultado de ello, unificar conceptos en la evaluación de los ejemplares.

## Artículo 17. Jefe de pista

Es uno de los más importantes colaboradores del Director Técnico. Su labor principal es recibir de la prepista los ejemplares desensillados y listos para el chequeo. Cuando los ejemplares que conforman la categoría están completos puede por delegación de la Dirección Técnica informar a través de la locución, que está cerrada la participación y abierto el juzgamiento. Su colaboración debe extenderse hasta después de que los ejemplares premiados han dejado la pista.

### Funciones del Jefe de Pista:

- A.** Controlar la entrada en orden numérico de los ejemplares que están inscritos para competir en cada categoría.
- B.** Verificar que con cada ejemplar entre solo el montador y un palafrenero. En los grupos, comprobar que para cada ejemplar entre un palafrenero. Adicionalmente, exigir que todos ellos cumplan con la presentación personal establecida por el Reglamento.
- C.** Suministrar los números de identificación de los ejemplares y recogerlos al retiro o terminación de la competencia.

## Artículo 18. Otros auxiliares de manejo y control

**A. Inspector de Aperos:** Es el encargado de revisar los aperos (jáquima, freno, riendas, gualdrapa o alfombra, galápago) para el ejemplar y la presentación del montador.

- 1. Del caballo:** Que los aperos cumplan con lo ordenado en este reglamento respecto de sus materiales y colores.

**2. Del montador y el palafrenero:** Que cumplan con las disposiciones de presentación en indumentaria y con los zamarros de reglamento. Adicionalmente, comprobar la ausencia de objetos extraños prohibidos que puedan servir para estímulos o castigos.

**B. Jefe de Alojamiento de ejemplares:** Sus funciones son:

1. La asignación y distribución de las pesebreras desde el ingreso de los ejemplares hasta su salida.
2. Verificar la seguridad de las pesebreras y la ausencia de elementos que puedan causar accidentes o afectar la salud de los ejemplares.
3. Suministrar el forraje, el agua y la viruta para la cama adecuada de cada pesebrera.
4. Ejercer vigilancia de las condiciones sanitarias impuestas por las autoridades de la Exposición y alertar sobre novedades al respecto.
5. Identificar las pesebreras con los números correspondientes y con los datos de los ejemplares en ellas alojados de acuerdo con las planillas de inscripción.
6. Ubicar los palafreneros y asignarles espacio para la colocación de los aperos a su cargo.
7. Exigir los Paz y Salvos de los ejemplares al momento de salida del coliseo.
8. Informar al Director Técnico de cualquier anomalía que se presente en lo relacionado con su cargo.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO IV**

De Las Inscripciones  
y de los Ejemplares

---

## Artículo 19. Inscripción de los ejemplares

La inscripción será responsabilidad de la International Paso Horse Association, IPHA, exigiendo que los ejemplares cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

Quien realice la inscripción, deberá presentar en la oficina encargada de realizar este trámite, la cédula de ciudadanía, pasaporte u otro documento que demuestre su número de identificación.

El Veterinario Jefe de Prepista en el momento de la revisión de los ejemplares para su ingreso a pista de juzgamiento, exigirá al montador, carné con holograma de seguridad expedido por la IPHA y la cédula de ciudadanía, pasaporte u otro documento que demuestre su número de identificación.

Si quien va a montar al ejemplar es su propietario, solo se le exigirá la cédula de ciudadanía, pasaporte u otro documento que demuestre su número de identificación; si el ejemplar está a nombre de un criadero, se exigirá copia del certificado de inscripción como criador y quien sea su representante podrá montar el ejemplar; si es una persona jurídica, se exigirá el certificado de existencia y representación y quien sea representante legal podrá montar el ejemplar.

## Artículo 20. Texto de los formularios de inscripción

Los formularios de inscripción y las planillas de las competencias que se entregan a la locución y a la prepista deben estar sistematizados y con impresión de buena calidad para facilitar la lectura de la información correspondiente a los ejemplares participantes.

Los formularios de inscripción incluirán el mayor número de información para la correcta identificación de los ejemplares, se tiene como base lo siguiente:

- A.** Nombre del ejemplar (textual como aparece en el registro original).
- B.** Edad en meses.
- C.** Sexo.
- D.** Color.
- E.** Competencia en la que debe participar.
- F.** Padres del ejemplar.
- G.** Abuelo materno.
- H.** Número del Registro, Clase y Asociación que lo expidió.
- I.** Numero de microchip.
- J.** Nombres del Criador y del Propietario (textual como aparece en el registro original).
- K.** Nombre del Criadero y su dirección.
- L.** Nombre del presentador o montador.

**Parágrafo.** Los ejemplares deben presentar los resultados de la Prueba de Coggins y la vacuna de la Influenza Equina (si aplica). Además deben estar genotipificados por ADN para poder participar en la exposición, sin embargo, la IPHA puede empadronar durante el evento. Los datos de ejemplares muestreados deben llegar relacionados con el Acta de Juzgamiento, con los formatos y sobres con las crines debidamente diligenciadas, así como el valor correspondiente al servicio.

Se prohíbe la participación de ejemplares tatuados, tanto para identificación como para ocultar defectos penalizables o descalificables.

## **Artículo 21. Error de edad en la inscripción de un ejemplar**

El inscribir un ejemplar en determinada competencia no implica que necesariamente deba competir en ella. El Director Técnico y el Veterinario Jefe tendrán la obligación de asignarle de consenso una categoría distinta, si de acuerdo con estos reglamentos se verifica que hubo un error en la inscripción.

## **Artículo 22. Exhibición de ejemplares**

Con respecto a la exhibición de Caballos de Paso, se establecen las siguientes precisiones y prescripciones reglamentarias:

28

**A.** Está prohibido autorizar la exhibición para aquellos ejemplares que hayan sido rechazados en prepista o que hayan sido retirados en la misma exposición por cometer faltas descalificantes en su competencia.

**B.** La exhibición de cualquier otro tipo de ejemplares y/o espectáculos queda a disposición del Director Técnico, quien debe velar porque no interfieran, para que los horarios de juzgamiento se cumplan a cabalidad y que los ejemplares cumplan con los requisitos sanitarios y de prepista.

**C.** Los ejemplares que se presenten deben estar genotipificados y serán sometidos a la prueba de doping (en eventos que aplique), cuyo costo estará a cargo del propietario del ejemplar. Los montadores y los ejemplares

deben presentarse de acuerdo con la vestimenta y aperos reglamentarios.

**D.** A los ejemplares que se presenten a exhibición y resulten positivos a las pruebas “antidoping”, la sanción que aplica será el doble del tiempo establecido para estos casos y para todos los implicados.

**E.** Las exhibiciones de Amazonas y Jinetes serán autorizadas por el Director Técnico, quien establecerá el horario de inicio y finalización de estas exhibiciones, siempre y cuando se cumpla con la programación de la exposición equina. Los presentadores deben salir con el uniforme reglamentado para los eventos de amazonas y jinetes, y cumplir con todas las normas de seguridad establecidas por la IPHA para los eventos de amazonas y jinetes (uso del casco, uso de caballos, estribos de seguridad, etc.).

La edad mínima de los presentadores es cuatro (4) años. Los menores de dieciocho (18) años pueden participar bajo la responsabilidad de sus padres o tutores, quienes deben presentar autorización autenticada de los padres del menor. Los padres del menor o sus tutores deberán firmar formato de exoneración de responsabilidad, diligenciado antes de su participación, documento que debe llevar el visto bueno del Director Técnico

Las explicaciones sobre la exhibición las dará el Juez de la exposición equina.

**F.** Queda prohibido en competencia presentar ejemplares luciendo trofeos, cintas o gallardetes obtenidos en otras exposiciones. Sólo se permitirá que luzcan este tipo de distintivos en exhibiciones entre categorías autorizadas conforme a este reglamento.

## Artículo 23. Validez de los registros

En las exposiciones organizadas o avaladas por la IPHA, sólo serán aceptados los registros originales de las Asociaciones que hagan parte del Sistema Nacional de Registros o de países miembros de Confepaso, con las prescripciones establecidas en el reglamento.

## Artículo 24. Declaraciones falsas en la inscripción de los ejemplares

Los ejemplares cuyos propietarios o expositores hubieren suministrado declaraciones falsas en los datos de inscripción comprobables como de mala fe, no serán admitidos en competencia. Quien altere los datos consignados en un registro será severamente sancionado por la IPHA, salvo las sanciones penales a que haya lugar por ser documentos privados.

## Artículo 25. Seguridad en el manejo de los ejemplares

30

Los ejemplares llevarán jácquimas según la edad, el sexo y el grado de adiestramiento para su adecuado manejo, además de garantizar la seguridad de quienes los conducen y del público asistente.

## Artículo 26. Numeración de los ejemplares

La asignación de los números se realiza cronológicamente por ejemplar de mayor a menor edad.

## Artículo 27. Chequeo de prepista y de pista dura

Presentación del ejemplar en prepista para chequeo. Lo deben presentar desensillado para el chequeo de Prepista y llevando el registro original del ejemplar.

No serán rechazados en prepista los ejemplares que lleguen sudados.

Cuando hayan hecho un primer chequeo y deban ingresar de nuevo para continuar en competencia, será necesario que lo repitan. El Veterinario Jefe tiene competencia para advertir cualquier anomalía que surja en forma imprevista y está en la obligación de aplicar las reglamentaciones correspondientes. El chequeo de prepista es el acto por el cual el Veterinario Jefe y sus auxiliares realizan un minucioso chequeo para verificar las condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias de los ejemplares para aprobar su ensillada y el ingreso a la pista de juzgamiento.

Terminado este chequeo se autoriza la ensillada en la prepista de los ejemplares; éste es el momento del inicio de su competencia.

Ensillada en la Prepista: Siempre será vigilada. A criterio de los organizadores, la vigilancia de la ensillada podrá ser rotativa o constante por el Veterinario Jefe y sus auxiliares de prepista; o por uno de los Jueces.

El veterinario jefe de prepista y/o Juez están en la obligación de rechazar todo ejemplar que muestre indocilidad durante la ensillada, brinque con la silla o tenga conflictos para la postura del freno. Para el freno se excusará de competencia después de tres intentos o de dos minutos fallidos.

## Artículo 28. Aperos de manejo y de ensillar

Los ejemplares en proceso de adiestramiento y adiestrados deben manejarse con aperos tradicionales que se especifican de la siguiente manera:

### Aperos de Cabeza:

**Jáquima:** Debe ser de cuero, pero ante todo de forma tradicional y sólo se acepta la de correa plana en el bozal; su color podrá ser negro, miel o café.

El pisador de la jáquima debe ser rejo, la barbada de la jáquima debe ser sencilla y flexible. No se permite de varias correas unidas ni de corazón metálico, pues se convierten en un elemento de castigo para el ejemplar.

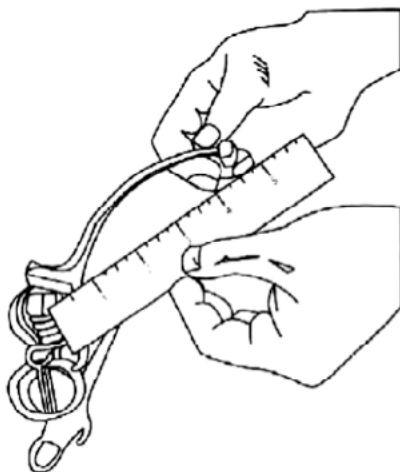
**Rienda:** Se usan cordeles de nylon para las riendas o pabilo, se admiten de un solo color: blanco, negro, gris o café. Las de cuero tejido, crudo o tratado son aceptadas, pero en general, debe buscarse la forma criolla tradicional que no contraste en exceso con el galápagu.

Las riendas de correa plana no son de tipo criollo; pertenecen a las disciplinas del Salto y la Alta Escuela. La rienda no puede estar provista de fute, fustas o azotadores y su longitud, incluyendo correas, no debe exceder los 2.5 metros (984,25 pulgadas).

**El freno:** Se permite el freno de tipo tradicional.

Se permite el freno con bocado flexible o partido en varias secciones.

## Forma correcta de medir los frenos



33

El bocado es aceptable sin pala integrada, de barra forrada en caucho o en barriles o coscojas.

El tamaño máximo del bocado debe ser de 12 centímetros [4,72 pulgadas].

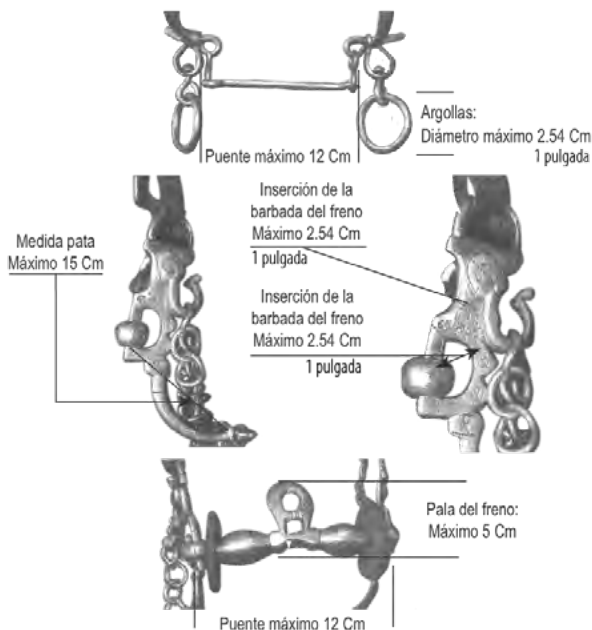
El tamaño de la pala no debe exceder los 5 centímetros [1,96 pulgadas].

Las patas en ningún caso excederán los 15 centímetros [5,9 pulgadas] de longitud, tomando esta medida en línea recta, desde el asiento del bocado hasta la parte final de la pata, como se indica en la figura. No se permitirá el uso de frenos con patas invertidas.

La longitud del puente debe ser igual a la longitud del bocado del freno.

La articulación de la pata al bocado debe tener un desplazamiento en sentido vertical, no excediendo los 2,54 centímetros [1 pulgada], en ningún momento debe ser rígida. La argolla debe tener un diámetro de máximo 2.54 centímetros [1 pulgada].

### MEDIDAS REGLAMENTARIAS DEL FRENO



**Barbada del freno:** La barbada del freno debe ser de cadenilla de argollas superpuestas y no se permitirá que estén forradas ni tampoco se permitirán otras cadenas de efecto torturante y agresivo para neutralizar desarreglos del caballo.

Los alzadores no se aceptarán por ser ayudas ajenas al apero de cabeza ni tampoco las barbadas de correa forradas en pita tejida.

La altura máxima de inserción de la barbada, a partir de la inserción del bocado, es de 2,54 centímetros (1 pulgada).



**Filete clásico:** Se permitirá de manera opcional a los ejemplares en proceso de adiestramiento, el uso del filete clásico que cumpla con las siguientes características:

**A.** Elaborado en goma y/o metal y/o aleaciones.

**B.** Sin barbada, cadena o pata.

**C.** Sus barriles no podrán tener relleno alguno y en el área de unión con las argollas, sin que estas sean fijas, tendrán grosor entre 1,5 y 2 centímetros ( 0,59 y 0,78 pulgadas).

**Pecheras:** Serán permitidas en todas las competencias, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

**A.** Sean de cuero y del mismo color del galápago, silla o tereque, dependiendo de la competencia.

**B.** Deben ser de tres (3) puntos en V, con argolla metálica de corazón: dos (2) puntos al galápago, silla o tereque en la recibidora y un (1) punto a la cincha, todos estos puntos deben ser de correa con pasador.

**C.** Su medida mínima será de dos punto cinco (2,54) centímetros (1 pulgada) de ancho.

**D.** Están prohibidas las pecheras metálicas, de cuero con adornos metálicos, de color blanco o multicolor y con elementos que generen golpes o ruido estimulante.

**Alfombra, garra o gualdrapa:** Deberá ser sobria, de material de cuero o fieltro. En dicha alfombra no podrán utilizarse insignias o logos que identifiquen criaderos o firmas comerciales ni contener objetos extraños.

Debe ser de un solo fondo, aceptándose los colores blanco, gris, negro y rojo. Deben ser confeccionadas con productos no sintéticos, sin embargo, se permite la fabricada en neopreno forrada en tela.

**Silla de montar:** Galápago tradicional forrado en cuero, sobrio y de uso corriente. También se permitirá el tipo Orthoflex siempre y cuando se utilicen estribos criollos. El estribo puede ser metálico, pero forrado en cuero.

No se permitirán galápagos forrados en cuero blanco, rojo, pieles de animales salvajes y, en general, de aspecto extravagante. La peineta puede ser forrada en cuero volteado o gamuza.

### **Parágrafo. APEROS PARA CABALLOS CASTRADOS**

Los caballos castrados obligatoriamente se deben presentar con:

- Silla o Tereque
- Pechera
- Tiro /Grupa

Para estas competencias el montador presentará el ejemplar sin zamarros. Se permite de manera opcional el uso del Galápago de color negro con grupa de una sola correa.

## Artículo 29. Auxiliar para ensillar

A la prepista de juzgamiento sólo podrán entrar por cada ejemplar: el montador y un palafrenero que le ayudará a ensillar y a montar cuando lo ordenan los Jueces. Una vez montado el ejemplar y acomodado el chalán, el palafrenero debe abandonar la prepista hasta cuando termine la competencia; luego vuelve a colaborar en la eventual colocación de la cinta y apoyar con la recepción de la premiación.

Los montadores no se desmontarán para recibir trofeo alguno.

En la montada inicial de los caballos castrados, el montador deberá montar sin la ayuda del palafrenero. En las pruebas de adiestramiento y mansedumbre, después de la prueba del ocho, también deberá montarlo solo, es decir, sin ayuda. Cuando los palafreneros, presenten grupos de yeguas, descendencias de una yegua, Jefes de Raza, etc., entrará a la pista un auxiliar por cada ejemplar adulto.

Se exigirá que todos los auxiliares que entren a la pista tengan el uniforme que se describe en este Reglamento.



# IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO V

De la Comisión de Sanidad,  
el Veterinario Jefe y el  
Chequeo de Prepista

---

## Artículo 30. Servicios de sanidad

Una Comisión de Sanidad forma parte de la estructura orgánica de la IPHA. Está constituida, fundamentalmente, por un Veterinario Jefe titulado, quien puede, de acuerdo con la magnitud de la Exposición, disponer del personal profesional y auxiliar necesario para el mejor y más eficiente cumplimiento de sus labores profesionales, siempre y cuando todos estén bajo su dirección. Sin el concepto médico veterinario favorable de esta Comisión, no podrá ingresar a competencia ningún ejemplar. Sus funciones comprenden, el chequeo y verificación de la normalidad anatómica, funcional y de sanidad general de cada ejemplar, para entregarlo a los Jueces e iniciar el juzgamiento.

**Parágrafo.** Es de obligatorio cumplimiento que todos los ejemplares acaten los requisitos sanitarios establecidos por la entidad gubernamental que rija la sanidad animal en el país.

## Artículo 31. Obligación de denunciar enfermedades o novedades en los ejemplares que se encuentren dentro del coliseo

Los expositores, montadores, palafreneros y personal auxiliar están en la obligación de denunciar ante el Veterinario Jefe toda enfermedad que detecten en ejemplares propios o ajenos en los predios del coliseo.

**Parágrafo.** Servicios médicos por la aparición de enfermedades: La vigilancia respecto de la aparición de enfermedades será prestada por la organización de la exposición. El tratamiento médico veterinario y la responsabilidad correspondiente, serán por cuenta y riesgo del expositor o propietario del ejemplar afectado.

## Artículo 32. Competencia del veterinario jefe

La participación de un ejemplar en competencia depende del concepto favorable de la Comisión de Sanidad, representada por el Veterinario Jefe, respecto de la normalidad de sus condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias. En caso de eventual colisión de competencias o disparidad de conceptos, es conducente delegarlos a la Comisión de Apoyo Técnico para clarificar con prudencia y precisión el área de decisión.

En la Prepista es determinante el concepto del Veterinario Jefe y en la pista prima el concepto de los Jueces.

## Artículo 33. Verificación del registro original del ejemplar

La primera verificación que el Veterinario Jefe debe hacer cuando un ejemplar entra a la Prepista, es la de su registro original. No se admitirán bajo ningún argumento, fotocopias del registro, así sean autenticadas, ni tampoco certificaciones. Si falta este requisito, el Veterinario Jefe debe impedir la entrada del ejemplar a competencia.

Se exceptúa para los ejemplares que presenten Acta de homologación o documento de registro en trámite por la misma razón, cuya validez será de 30 días calendario.

**Parágrafo 1. Microchip:** Todo ejemplar debe tener colocado un microchip autorizado por la IPHA, que permita su identificación con mayor precisión y garantía. El Veterinario debe estar provisto de un lector para verificar el microchip.

**Parágrafo 2.** En la exposición se puede colocar el microchip a los ejemplares que no lo tengan, para así permitir su identificación y poder participar.

**Parágrafo 3.** Procedimientos a seguir con respecto

al microchip: El Médico Veterinario de Prepista debe seguir estos procedimientos, cuando se presenten las siguientes situaciones:

**1. Microchip encontrado en el cuello no coincide con el registro:** En este caso se debe genotipificar el ejemplar (sin importar que ya esté genotipificado) con el microchip que le aparece en el cuello y retener el registro para cambiar la información del microchip, una vez llegue el resultado de genotipificación. El ejemplar no puede competir.

**2. El ejemplar no posee microchip en el cuello:** En este caso se debe implantar el microchip y genotipificar el ejemplar con el microchip instalado y retener el registro para tramitar duplicado de registro para actualizar la información. El ejemplar no puede competir.

## Artículo 34. Defectos o irregularidades que se detectan en la prepista que impiden al ejemplar participar en competencia

41

La siguiente es la lista ordenada de cabeza a cola del chequeo riguroso a que debe someterse todo ejemplar que entra a la Prepista en plan de competir:

**1. INDOCILIDAD:** Todo ejemplar sin excepción de edad, categoría, sexo o estado, que presente indocilidad y ofrezca riesgos de accidente para el personal de Prepista, será rechazado sin contemplaciones por el Veterinario Jefe. Los ejemplares deben ser totalmente mansos.

**2. EDAD DEL EJEMPLAR:** El primer chequeo en importancia es verificar la coincidencia de la edad del ejemplar con la que aparece en el registro original, que su propietario o representante debe presentar en Prepista.

**Parágrafo 1. Edad distinta a la máxima y mínima especificadas para cada categoría:** No se aceptarán ejemplares que estén por encima o por debajo de las edades máxima y mínima especificadas en cada categoría.

**Parágrafo 2. Edad del ejemplar para competir, con respecto al registro:** La edad de los ejemplares para competir será la que, con respecto al registro Denunciado o Certificado, cumplan el día de su presentación en competencia.

**3. ALZADA DE LOS EJEMPLARES:** El segundo chequeo es verificar que la medida del ejemplar en metros y centímetros desde el piso al punto más alto de la cruz, iguale o exceda la mínima establecida para su edad. Esta medida debe tomarse con el hipómetro, provisto de reglilla horizontal en ángulo recto con su vástago vertical, en la cual es necesaria una burbuja para certificar su nivel al verificar aquella longitud. El Hipómetro debe ser metálico y avalado por la IPHA.



Los herrajes deben ser normales y su espesor no debe exceder de 1 centímetro (0,4 pulgadas). El tacón no es aceptable porque su incidencia en la alzada es evidente. Las cuatro (4) herraduras deben ser del mismo material; no se aceptan combinaciones de distintos materiales en un mismo ejemplar.

**Parágrafo 1.** Competencia sobre la medida de la alzada. En caso de conflicto con el propietario de un ejemplar por la medida de la alzada, esta es de total competencia del Veterinario Jefe de Prepista.

**Parágrafo 2.** El ejemplar que durante el chequeo en Prepista no cumpla con la medida reglamentaria de alzada no se le permitirá su participación en competencia. El Veterinario Jefe de Prepista está en la obligación de informar las medidas tanto de alzada como de casco y herrajes que presentó en su chequeo. En caso de dudas con la alzada de un ejemplar, el Veterinario solicitará el apoyo de la Comisión de Apoyo Técnico para que presencie su medida, verifique y de fe de los hallazgos.

**Parágrafo 3. Alzadas Mínimas:** En las tablas 1, 2, 3 y 4 se presentan las alzadas mínimas establecidas para que los ejemplares machos y hembras puedan participar en competencia.

## TABLA 1. Alzadas mínimas MACHOS

### Trote y Galope Colombianos y Trocha y Galope Colombianos

| Edad en Meses | Alzada Metros | Alzada Pies | Alzada Pulgadas |
|---------------|---------------|-------------|-----------------|
| 36 – 48       | 1,36          | 4,46        | 53,54           |
| >48 – 60      | 1,38          | 4,52        | 54,33           |
| >60 – 78      | 1,40          | 4,59        | 55,11           |
| > 78          | 1,40          | 4,59        | 55,11           |

## TABLA 2. Alzadas mínimas HEMBRAS

### Trote y Galope Colombianos y Trocha y Galope Colombianos

| Edad en Meses | Alzada Metros | Alzada Pies | Alzada Pulgadas |
|---------------|---------------|-------------|-----------------|
| 36 – 48       | 1,34          | 4,9         | 52,75           |
| >48 – 60      | 1,36          | 4,46        | 53,54           |
| >60 – 78      | 1,38          | 4,52        | 54,33           |
| > 78          | 1,38          | 4,52        | 54,33           |

44

## TABLA 3. Alzadas mínimas MACHOS

### Trocha Colombiana, Paso Fino, Performance y Placer

| Edad en Meses | Alzada Metros | Alzada Pies | Alzada Pulgadas |
|---------------|---------------|-------------|-----------------|
| 36 – 48       | 1,34          | 4,9         | 52,75           |
| >48 – 60      | 1,36          | 4,46        | 53,54           |
| >60 – 78      | 1,38          | 4,52        | 54,33           |
| > 78          | 1,38          | 4,52        | 54,33           |

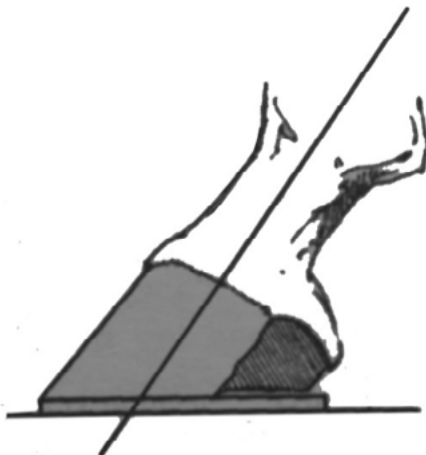
**TABLA 4. Alzadas mínimas HEMBRAS**

**Trocha Colombiana, Paso Fino, Performance y Placer**

| Edad en Meses | Alzada Metros | Alzada Pies | Alzada Pulgadas |
|---------------|---------------|-------------|-----------------|
| 36 – 48       | 1,32          | 4,3         | 51,97           |
| >48 – 60      | 1,34          | 4,9         | 52,75           |
| >60 – 78      | 1,36          | 4,46        | 53,54           |
| > 78          | 1,36          | 4,46        | 53,54           |

**Parágrafo 1. Deben cumplirse las siguientes condiciones:**

1. Que la longitud máxima de las lumbres de ambos cascós del tren anterior no sobrepase 8,5 centímetros (3,34 pulgadas), incluido el espesor del herraje normal.
2. Que la altura del ángulo de inflexión del talón no mida más de la mitad de la longitud de las lumbres incluyendo la herradura (4,25 centímetros o 1,67 pulgadas).



**4. USO DE HERRAJES:** Los ejemplares ensillados deben presentar herrajes completos del mismo material y espesor para sus cuatro cascos, se permitirán los herrajes con pestañas. Su espesor debe ser mínimo de 7 milímetros (0,27 pulgadas) y máximo de 1 centímetro (0,39 pulgadas), esto ajustándonos a las especificaciones técnicas de las fábricas especializadas en producir herraduras para Caballos de Paso.

**Parágrafo 1. Materiales permitidos:** Se admitirán herraduras normales o anchas fabricadas en cualquier tipo de material metálico.

**Parágrafo 2.** Las plantillas, las herraduras de tacón y los herrajes correctivos quedan prohibidas.

**Parágrafo 3.** En el caso de los Grupos de Yeguas Con y Para Cría, las yeguas que conforman el Grupo pueden estar descalzadas o herradas, el Grupo debe ser homogéneo, es decir, todas las yeguas deben estar herradas, o todas deben estar descalzas.

**Parágrafo 4. Pintada de los cascos:** Los cascos no pueden estar cubiertos con ninguna clase de pintura. Lo único que se acepta para mejor presentación es un barniz o esmalte transparente que permita observar con precisión el color natural del casco. Cualquier presentación contrariando esta norma, impide la participación del ejemplar en competencia.

**5. BELFO Y PICUDO:** El ejemplar belfo es aquel que tiene la mandíbula más larga que el maxilar y no puede competir. Se verifica este defecto cuando hay luz entre la prolongación de la pared exterior de los incisivos centrales superiores y la prolongación de la pared interior de los incisivos centrales inferiores.

El ejemplar picudo, es aquel que tiene el maxilar más largo que la mandíbula y no puede competir. Se verifica este defecto

cuando hay luz entre la prolongación de la pared interior de los incisivos centrales superiores y la prolongación de la pared exterior de los incisivos centrales inferiores.

**6. BOCAS SANGRANTES O HERIDAS ABIERTAS:** Cuando un ejemplar sangra por la boca o de una herida abierta, no podrá competir. Se exceptúa el caso del desprendimiento de un incisivo o premolar de leche, certificado por el Veterinario Jefe en el momento que se detecta la hemorragia.

**7. FALTA DE DOS O MÁS DIENTES PERMANENTES:** La falta de dos o más dientes incisivos permanentes no permite competir al ejemplar. Esta condición vale para dientes definitivos. En los de leche no hay restricción pero debe verificarse cuidadosamente que la oclusión sea adecuada.

**8. ENCARRILLAMIENTO:** El ejemplar que presenta abultamiento óseo en los huesos planos de la cara, comúnmente denominado “encarrillado”, no puede competir por tratarse de deficiencias comprobadas en el balance calcio-fósforo. Los estados de descalcificación avanzados tampoco lo permiten.

**9. TUERTOS:** Los ejemplares tuertos no pueden competir.

**10. TUNGOS O GACHOS:** Los ejemplares que presenten deformación en una o en ambas orejas denominados tungos o gachos, no pueden competir. Debe entenderse que pequeñas lesiones no deformantes de la oreja, como un corte poco pronunciado permiten competir pero quitan puntaje en igualdad de calidad con otro ejemplar. Orejas con cirugía plástica no permiten al ejemplar competir.

**11. BURSITIS ATLANTO-OCCIPITAL (“AGUACATES”):** No se permite competir al ejemplar con abultamientos duros o blandos en la parte superior de la nuca comúnmente denominados “Aguacates”.

**12. LORDOSIS (PANDO):** Se considera pando el ejemplar que tiene más de 8 centímetros (3,15 pulgadas) de desviación de su línea dorsal respecto de un hilo extendido de la cruz al punto más alto de la grupa. Si esta medida se alcanza o excede en el punto más profundo del dorso, el ejemplar no puede competir.

En las yeguas mayores de 60 meses, la máxima medida aceptable para cualquier efecto son doce (12) centímetros (4,72 pulgadas) . En los machos no hay excepción a la norma general.

**Parágrafo.** El ejemplar que durante el chequeo en prepista no cumpla con la medida reglamentaria de lordosis (Pando), no se le permitirá participar en competencia. Esta anomalía será reportada por el Veterinario Jefe y el ejemplar será incluido en el listado de irregularidades.

**13. CICLANES O CON PROBLEMAS DE TESTÍCULOS:** Se define como ejemplar ciclán a aquel que cumplidos los treinta y seis (36) meses de edad no le ha descendido al escroto uno o los dos testículos; si presenta este defecto el ejemplar no podrá competir.

Igualmente no podrán competir aquellos que al examen clínico presenten testículos hipertróficos, atróficos, con hipoplasia o con evidencia de fibrosis, como tampoco podrán hacerlo los ejemplares con prótesis o testículos de silicona.

Los ejemplares que presenten testículos invertidos pueden competir, pero perderán puntaje.

**14. POTRANCAS O YEGUAS CON UN SOLO PEZÓN:** En ningún caso podrán competir.

**15. LUNANCOS:** Es decir, aquellos cuyas bases óseas sean asimétricas o desniveladas, no podrán competir.

**16. FRACTURAS ÓSEAS O ATROFIAS MUSCULARES EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO:** Los ejemplares con fracturas óseas o atrofiar musculares en cualquier parte del cuerpo que afecten su estética o la simetría corporal, no podrán competir, aun cuando no afecten el andar ni sean causa de cojeras.

**17. CUERPOS EXTRAÑOS INTRODUCIDOS DEBAJO DE LA PIEL DE LA COLA:** Los ejemplares que presenten cuerpos extraños introducidos debajo de la piel de la cola o en cualquier parte del cuerpo para disimular defectos penalizables, serán descalificados. En caso de comprobarse la infracción, el Director Técnico debe incluirlo en el Acta de resultados como observación del Veterinario Jefe de Prepista, con el mayor número de detalles y la identificación de las personas presuntamente vinculadas, para que la Junta Directiva de la IPHA se pronuncie mediante Resolución sobre el particular, sancionando como mínimo por dos años al expositor, al presentador y al ejemplar y si reinciden en la falta la sanción será de cuatro años para el ejemplar y el responsable.

El chequeo de la cola debe hacerse con algún tipo de detector de metales. Es obligatorio el uso de detector de metales en las prepistas. La Junta Organizadora queda en plena libertad de utilizar un equipo de ayuda diagnóstica, si lo estima conveniente.

**18. COLAS INMÓVILES, INYECTADAS O SOMETIDAS A PRESIÓN DE CAUCHOS U OTROS ELEMENTOS PARA IMPEDIR EL COLEO:** Cuando se compruebe la inyección de anestésicos para exterminar la vitalidad de la cola (cola inmovil) o la colocación de cauchos u otros elementos de efectos similares para evitar el coleo o se detecte que el ejemplar ha sido golpeado en la cola para evitar el coleo, el Veterinario Jefe de Prepista no le permitirá competir.

Ejemplares con colas inmóviles, no serán aceptados para competir por el Veterinario Jefe de Prepista y no serán tenidos en cuenta por los Jueces durante el juzgamiento.

No podrán competir los ejemplares que presenten señales de que se les han colocado cauchos u otros elementos para el mismo fin.

**19. COLAS RECIÉN PICADAS:** Los ejemplares con heridas abiertas, recién picados de cola no podrán competir por razones elementales de protección de los animales y de reglamento.

**SE PROHÍBE LA PICADA DE LA COLA.** El Veterinario de Prepista impedirá la participación en competencia de los ejemplares nacidos a partir del primero (1) de agosto de 2018, que presenten evidencia de haber sido intervenidos en el anca [zona sacro coxígea]. Cuando se detecta en la pista de juzgamiento, que un ejemplar ha sido intervenido en el anca, el juez que así lo determina debe solicitar la presencia del Director Técnico y el Veterinario Jefe de Prepista o de ser necesario, reunir a la Comisión de Apoyo Técnico, para confirmar o no la existencia de la irregularidad. En caso de confirmarse, el ejemplar debe ser retirado de la competencia.

## **20. ENGROSAMIENTOS DE MIEMBROS DE LOCOMOCIÓN NO CLASIFICABLES COMO GOLPES DE TRANSPORTE:**

Los engrosamientos de tamaño considerable y dureza comprobada en los miembros de locomoción, tales como gomas de hueso o de agua, fibrosis o endurecimientos de distinto origen, etc., no clasificables como golpes durante el transporte, con efectos deformantes del miembro afectado, aun cuando no produzcan cojera no permitirán al ejemplar competir. En lo que respecta a las gomas blandas o de agua, que no sean de tamaño considerable, quedará a criterio del Veterinario Jefe de Prepista el ingreso o no de estos ejemplares a competencia.

**21. COJERAS:** El ejemplar que presente cojera evidente de cualquier tipo no puede competir.

**22. HIPERFLEXIÓN DEL TREN POSTERIOR:** El ejemplar que presente hiperflexión del tren posterior no podrá competir.

Cuando la hiperflexión del ejemplar sea detectada por el Veterinario en la Prepista, éste debe solicitar la presencia del Director Técnico y de los Jueces para confirmar o no la existencia de la irregularidad; en caso de confirmarse, se debe impedir el ingreso del ejemplar a la pista de juzgamiento. Cuando es detectada en la pista de juzgamiento, el Juez que así lo determina debe solicitar la presencia del Director Técnico y del Veterinario Jefe para confirmar o no la existencia de la irregularidad; en caso de confirmarse, el ejemplar debe ser retirado de la pista de juzgamiento.

**Parágrafo 1.** El ejemplar que sea retirado por presentar hiperflexión será incluido en el listado de Irregularidades. El Director Técnico y el Veterinario Jefe de Prepista están en la obligación de informar esta irregularidad a la IPHAy el ejemplar no podrá inscribirse ni participar en siguientes exposiciones. El propietario del ejemplar, dentro de los 15 días siguientes a la exposición en la cual se reporta la irregularidad y por una sola vez, podrá solicitar a la IPHA la revisión del ejemplar, para lo cual el Comité Técnico de la IPHA nombrará una Comisión Sanitaria compuesta por 2 Médicos Veterinarios adscritos, un radiólogo y el Presidente de la IPHA o un delegado, para que emitan concepto sobre la situación reportada al ejemplar. Si de acuerdo con este concepto, se reitera que el ejemplar presenta hiperflexión, se prohibirá definitivamente su participación en las exposiciones del ámbito de la Asociación. Los costos de desplazamiento, honorarios y viáticos de los integrantes de la Comisión Sanitaria, estarán a cargo del propietario del ejemplar.

**Parágrafo 2.** Se aclara que los ejemplares reportados por hiperflexión en el tren posterior, no se homologan; y el ejemplar que después de ser revisado por la comisión que sea delegada por la IPHA para tal fin y decida desbloquearlo para competir y nuevamente sea reportado por hiperflexión en el tren posterior, se le prohibirá definitivamente su participación en las exposiciones del ámbito de la Asociación.

**23. APLOMOS TÉCNICA Y ANATÓMICAMENTE INACEPTABLES:** Cuando a criterio del Veterinario Jefe, a un ejemplar se le detecten defectos en los miembros motores que afectan la normalidad estética y funcional o exceden las desviaciones tolerables en sus líneas de aplomo, el ejemplar no podrá competir.

Se considerarán anormales aquellos aplomos que sufran desviaciones hacia adentro o hacia afuera, hacia delante o hacia atrás de las líneas verticales de sustentación de los miembros, incluidos aquellos que se crucen de manos o patas. Para esta determinación se podrá utilizar en la prepista una plomada con cuerda.

**24. EJEMPLARES QUE NO HACEN PISADA PLANA CON UNO O VARIOS CASCOS:** También se considerarán anormales aquellos ejemplares cuyos apoyos de cascos se ejecuten tanto en las lumbres (pinzas) como en sus talones (arremetidos o plantados). Con esto se establece la reglamentación de la Pisada Normal (fisiológica) del caballo que deberá ser Plana en su extensión. Esto significa que al caer el miembro y tocar el casco el suelo, éste deberá hacerlo de forma Plana.

**25. EJEMPLARES “COLIMOCHOS”:** Los ejemplares colimochos no podrán competir. Se prohíbe la entrada a los predios del coliseo de ejemplares colimochos cuando se realice una exposición.

## **26. SÓLO EL CABALLO CASTRADO TIENE EXCEPCIÓN EN EL CHEQUEO DE PREPISTA:**

Debe quedar muy claro para el Veterinario Jefe, sus colaboradores y los dueños de ejemplares que con excepción de los caballos castrados y los finos pintos, de acuerdo con las especificaciones siguientes, los demás deben cumplir estrictamente las normas de prepista para cualquier tipo de competencia:

**A.** El Caballo Castrado no tiene restricciones en cuanto a las pintas que descalifican si se comprueba su calidad de criollo. Al Caballo Castrado no se le exige el cumplimiento de la alzada mínima reglamentaria.

**B.** El Caballo Castrado no será descalificado para competir si se detecta en la prepista que son belfos o picudos.

**C.** La falta de dos o más dientes permanentes no le impide competir al Caballo Castrado.

**D.** Las restricciones relacionadas con los órganos de reproducción (ciclanes, testículos invertidos, etc.) no aplican para los caballos castrados por obvias razones.

**E.** Cuando un Caballo Castrado acompañe a un Jefe de Raza, debe cumplir con todos los requisitos de prepista sin excepción, y tener verificación de parentesco por ADN con el padre como garantía de que es su hijo.

**Parágrafo 1.** La Junta Directiva de la IPHA podrá autorizar cirugías a ejemplares para corregir daños ocasionados por accidentes, previa evaluación del caso: Para este efecto se deben enviar a la IPHA las fotos y/o video que muestren con claridad el daño ocurrido al ejemplar y su propietario pedir la autorización para realizar la cirugía, la cual será expedida por la Asociación si el resultado del análisis así lo amerita.

En caso de accidente grave que comprometa la salud y la vida del ejemplar, el propietario podrá acudir a un Médico Veterinario para realizar la cirugía correspondiente y el propietario tendrá tres (3) días contados a partir de la fecha del accidente para reportar tal hecho ante la IPHA, informe que deberá estar sustentado mediante escrito firmado por el Propietario del ejemplar y por el Médico Veterinario tratante; el informe deberá acompañarse de fotos y videos que ilustren el daño ocasionado por el accidente, así como de la cirugía realizada. Para estudiar el caso, la IPHA nombrará una Comisión Sanitaria compuesta por dos (2) Médicos Veterinarios adscritos y el Presidente de la Asociación o un delegado, para que emitan concepto técnico sobre la situación presentada al ejemplar. Si la Comisión Sanitaria así lo determina, podrá ordenar la realización de exámenes de laboratorio y de ayudas diagnósticas que estime convenientes como apoyo técnico y científico para emitir concepto final. Los costos de desplazamiento, honorarios y viáticos de los integrantes de esta Comisión, estarán a cargo del propietario del ejemplar.

Si la Comisión Sanitaria en su informe a la IPHA demuestra que la cirugía realizada al ejemplar se realizó para ocultar problemas de pigmentación o de cualquier anomalía que impida su participación en exposiciones, a su propietario y al Médico Veterinario tratante se les impondrán sanciones y el ejemplar quedará excluido para actuar en ferias avaladas por la Asociación.

**Parágrafo 2.** Planilla de observaciones: Se debe incluir una Planilla de Prepista en la que queden consignadas las observaciones de cualquiera de los miembros del cuerpo de prepista, Jueces, Veterinarios, Inspector

de Aperos, etc. Por ejemplo, en aquellos casos en que un concepto técnico que compete estrictamente al Veterinario de la prepista y obliga a los Jueces. En caso que el Juez u otro miembro de este cuerpo no lo comparta, puede dejarlo consignado en esta planilla. En ella puede consignarse, además, cualquier anomalía que se presente en esta parte de la competencia.

## Artículo 356. Cuadro de defectos descalificantes, penalizantes y sancionables en ejemplares participantes en exposiciones equinas de la estructura de la IPHA

Descalificante:  
 Penalizable en Puntos:  
 Reportable a IPHA:  
 Para Castrados Descalificante:  
 No Aplica:

Des  
 Pen en Pun  
 Rep a IPHA  
 P Cas Des  
 N A

| N° | Defecto                                | Des | Pen en Pun | Rep a IPHA | P Cas Des |
|----|----------------------------------------|-----|------------|------------|-----------|
| 1  | Indocilidad                            | *   |            |            | *         |
| 2  | No cumplir la alzada                   | *   |            |            |           |
| 3  | Plantillas                             | *   |            |            | *         |
| 4  | Cascos pintados                        | *   |            |            | *         |
| 5  | Belfo                                  | *   |            | *          |           |
| 6  | Picudo                                 | *   |            | *          |           |
| 7  | Bocas sangrantes o heridas abiertas    | *   |            |            | *         |
| 8  | Falta de dos o más dientes permanentes | *   |            | *          |           |
| 9  | Encarrillado                           | *   |            |            | *         |
| 10 | Tuertos                                | *   |            | *          | *         |
| 11 | Tungos o gachos                        | *   |            | *          | *         |
| 12 | Aguacates                              | *   |            | *          | *         |
| 13 | Pando                                  | *   |            | *          | *         |
| 14 | Ciclanes                               | *   |            | *          | N A       |

| N° | Defecto                                                                                              | Des | Pen en Pun | Rep a IPHA | P Cas Des |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|------------|-----------|
| 15 | Testículos hipertróficos, atroficos, con hipoplasia o evidencia de fibrosis                          | *   |            | *          |           |
| 16 | Potrancas o yeguas con un solo pezón                                                                 | *   |            | *          |           |
| 17 | Lunancos                                                                                             | *   |            | *          |           |
| 18 | Fracturas óseas o atrofas musculares en cualquier parte de cuerpo                                    | *   |            |            | *         |
| 19 | Cuerpos extraños introducidos debajo de la piel de la cola                                           | *   |            | *          | *         |
| 20 | Cola inmóvil                                                                                         | *   |            |            | *         |
| 21 | Colas inyectadas o sometidas a presión de cauchos o a golpes u otros elementos para impedir el coleo | *   |            | *          | *         |
| 22 | Colas recién picadas                                                                                 | *   |            |            | *         |
| 23 | Testículos invertidos                                                                                |     | *          |            | N A       |
| 24 | Engrosamiento de miembros de locomoción no calificables como golpes de transporte                    | *   |            |            | *         |
| 25 | Cojeras                                                                                              | *   |            |            | *         |
| 26 | Hiperflexión del tren posterior (calambre)                                                           | *   |            | *          | *         |

Descalificante:  
 Penalizable en Puntos:  
 Reportable a IPHA:  
 Para Castrados Descalificante:  
 No Aplica:

Des  
 Pen en Pun  
 Rep a IPHA  
 P Cas Des  
 N A

| N° | Defecto                                                                                                    | Des | Pen en Pun | Rep a IPHA | P Cas Des           |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|------------|---------------------|
| 27 | Aplomos técnica y anatómicamente inaceptables                                                              | *   |            |            | *                   |
| 28 | Ejemplares que apoyan uno o varios cascos en las lumbres                                                   | *   |            |            | *                   |
| 29 | Cuello caído                                                                                               |     | *          |            |                     |
| 30 | Ojicambiados                                                                                               | *   |            | *          |                     |
| 31 | Ojo de plata                                                                                               |     | *          |            |                     |
| 32 | Ejemplar calzado                                                                                           | *   |            | *          |                     |
| 33 | Pintas no continuas                                                                                        | *   |            | *          |                     |
| 34 | Manchas o pintas en el cuerpo en lugar distinto de la cabeza sobre piel rosada                             | *   |            | *          | Si es Pinto u Overo |
| 35 | Manchas en la cara que toca el borde libre de cualquiera de los parpados                                   | *   |            | *          |                     |
| 36 | Mancha blanca que invade los ollares y afecta ambos labios                                                 | *   |            | *          |                     |
| 37 | Uso de colorantes en las pintas                                                                            | *   |            | *          | *                   |
| 38 | Crines o cola teñidas                                                                                      | *   |            | *          | *                   |
| 39 | Colimochos                                                                                                 | *   |            | *          | *                   |
| 40 | Edad distinta a la máxima y mínima exigida para cada categoría                                             | *   |            |            | NA                  |
| 41 | Ejemplares pseudo albinos                                                                                  | *   |            | *          | *                   |
| 42 | Cirugías realizadas aparentemente para ocultar problemas de pigmentación o de otra anomalía en el ejemplar | *   |            | *          | *                   |

## Artículo 36. Incompatibilidades del veterinario jefe de prepista y sus auxiliares profesionales

En el chequeo de Prepista, el Veterinario Jefe y los Veterinarios Auxiliares tienen incompatibilidades similares a los Jueces para chequear ejemplares de propiedad de parientes en primer grado de consanguinidad y afinidad y muy especialmente en el examen de ejemplares de personas o criaderos con los cuales hayan tenido relación de dependencia o asesoría sin que hayan transcurrido 6 meses de terminadas. En tal caso, el afectado por esta precaución debe informar al Director Técnico para que sea un veedor del análisis e informe a la IPHA al respecto. En el caso de que uno de los Jueces sea Veterinario, el Director Técnico podrá solicitarle al Juez que realice el chequeo del ejemplar o si uno de los auxiliares de prepista es veterinario el Director Técnico podrá también solicitarle que haga este chequeo.

58

Estos informes deben atenderse con rigor, y en caso de ser violados, la Junta Directiva de la IPHA será informada al respecto para aplicar sanciones según el código pertinente.

Parágrafo. Los Médicos Veterinarios deberán ser idóneos, aptos en el marco de la ética y el conocimiento reglamentario para el ejercicio como funcionarios de Prepista. La Junta Directiva establecerá los sistemas y mecanismos para hacer la depuración ética y de conocimientos de los Médicos Veterinarios adscritos a la Asociación y la forma de probar las irregularidades disciplinarias y éticas que se puedan presentar en las exposiciones.

## Artículo 37. Pruebas Antidoping

Sobre competencias que incluyan las categorías de exhibición y juzgamiento, la IPHA adopta las orientaciones dadas por la United States Equestrian Federation [USEF]. Para este tipo

de eventos, la Asociación adopta las Guías para drogas y medicamentos vigentes de la USEF, la cual comprende las sustancias prohibidas, los medicamentos de dosificación restringida, los tiempos recomendados de administración, así como las concentraciones máximas permitidas de las sustancias contempladas. Así mismo, adopta los listados vigentes publicados por USEF los cuales serán publicados y actualizados por la IPHA en su sitio web. La IPHA adopta el control antidopaje establecido como el proceso que incluye la planificación de controles, la recogida y manejo de muestras, los análisis de laboratorio, la gestión de los resultados, las audiencias y las apelaciones.

**PRUEBAS “ANTIDOPING”:** La IPHA dispone de los mecanismos y laboratorios confiables para detectar el uso de sustancias que disimulan o modifican el comportamiento natural, de los ejemplares, lo cual resulta en una práctica de dopaje.

#### **Parágrafo 1. GENERALIDADES:**

- 1.** Ningún ejemplar puede competir en eventos organizados por la IPHA si por alguna vía se le ha administrado una sustancia prohibida del listado vigente de acuerdo con este reglamento.
- 2.** Los propietarios, expositores, montadores y veterinarios deben informar sobre la utilización de productos como pastas, tónicos, preparaciones de medicamentos que en su composición pueda contener una sustancia prohibida.
- 3.** El uso de medicamentos para mejorar o proteger la salud del ejemplar está permitido siempre y cuando se encuentren en la lista de medicamentos vigente de la USEF y publicado por la IPHA en su página oficial.

**Parágrafo 2. CLASIFICACIÓN DE DROGAS Y MEDICAMENTOS:** La IPHA adopta la clasificación establecida por la “United States Equestrian Federation – USEF ” para efectos de determinación cuantitativa, así como el listado vigente de sustancias permitidas.

**Parágrafo 3. SUSTANCIAS PERMITIDAS:** La IPHA adopta la lista vigente de las sustancias permitidas establecidas por la USEF.

**Parágrafo 4. CADENA DE CUSTODIA:** Corresponde a la secuencia de individuos u organizaciones que tienen la responsabilidad de una muestra desde su recolección hasta que la muestra es recibida para su análisis en un laboratorio (Referencia. Agencia Mundial Antidopaje AMA/WADA).

**1.** La cadena de custodia se debe cumplir en cada etapa previa a la competencia, durante y post-evento e incluye las actividades de: recepción de los kits para toma de muestras, examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de las muestras al laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras.

**2.** La cadena de custodia se aplica a las muestras y a los documentos que la acompañan, y es responsabilidad de los designados como responsables en cada etapa así:

**I. Antes de la prueba: Veterinario:** Recepción de kits numerados y de los formatos que acompañarán a las muestras.

**II. Durante la prueba: Veterinario:** Identificación del animal, verificación de que se debe tomar muestra, recolección de la muestra, diligenciar los formato que acompañan a las muestras y hacerlo firmar de quienes tienen la responsabilidad, rotular las muestras, realizar el embalaje, durante el almacenamiento en los días

de la competencia y entrega a la empresa o entidad que transporta las muestras. Durante los días de competencia, el Veterinario es responsable de mantener el almacenamiento adecuado de las muestras cumpliendo con su seguridad e integridad.

**III. Después de la prueba:** Empresa o Entidad de Transporte: Es responsable por la seguridad y entrega de las muestras al laboratorio.

**IV. Laboratorio:** Es responsable por la cadena de custodia de las muestras desde la recepción, almacenamiento, análisis, almacenamiento del remanente de la muestra y contramuestra hasta la disposición final.

**Parágrafo 5. EXAMEN O PRUEBA:** Para la realización de los exámenes o pruebas, la Asociación entregará una nevera con los Kits correspondientes para la toma de las muestras biológicas, los formatos que deben ser diligenciados durante la toma de muestras y el procedimiento administrativo para toma de Muestras y cadena de custodia al cual debe ceñirse el Veterinario.

**1.** Cualquier ejemplar en competencia está sujeto a revisión por el Médico Veterinario Jefe de prepista nombrado para el evento. Éste será un Veterinario con licencia para ejercer como tal en el territorio nacional y adscrito a la IPHA. El Veterinario puede seleccionar técnicos para asistirlo en sus funciones, los cuales deben ser previamente aprobados por la Asociación.

El examen puede incluir: examen físico, pruebas de saliva, orina, sangre o cualquier otra prueba que crea necesaria para la efectividad de esta norma.

El Veterinario Jefe de Prepista puede examinar cualquier o todos los ejemplares inscritos en una categoría, participe o no en la competencia. Puede

examinar o hacer pruebas a cualquier ejemplar cuya inscripción haya sido realizada.

**2.** Constituye violación al Reglamento rehusarse a permitir que se le realice el examen al ejemplar esté o no en competencia. Así mismo, no cooperar con el Veterinario Jefe de Prepista.

**Parágrafo 6. LABORATORIO:** La IPHA designará el laboratorio que efectuará las pruebas de drogas y medicamentos y deberá cumplir lo establecido en este reglamento con respecto a la cadena de custodia. La selección del laboratorio se basará:

**1.** Contar con la infraestructura para el análisis de las posibles sustancias dopantes en las muestras biológicas establecidas por la Asociación.

**2.** Contar con la capacidad para procesar un número elevado de muestras biológicas provenientes de una competencia.

**3.** Cumplir con los estándares más altos de calidad exigidos a los laboratorios en el país.

**Parágrafo 7. COOPERACIÓN:** La cooperación de las personas responsables de los ejemplares participantes (Propietarios, Montadores, Palafreneros, Ayudantes, Administradores, Veterinarios) con el Veterinario Jefe y sus ayudantes incluye:

**1.** Llevar el ejemplar al lugar predeterminado para efectuar el examen y las pruebas que ordene el Veterinario. Los ejemplares serán sangrados en la pista de juzgamiento o en la Prepista, antes de ser retirados de la misma y una vez finalice la competencia.

**2.** Asistir al Veterinario y/o sus ayudantes para tomar las pruebas rápidamente. No se permiten técnicas

dilatorias para prolongar el tiempo de la toma de las muestras.

**3.** Cortesía y conducta adecuada para con el Veterinario y sus asistentes.

**4.** Firmar el formato de identificación de la muestra en el momento en que el Veterinario Jefe o sus ayudantes lo soliciten.

**5.** Se entiende que la obligación de firmar los formatos respectivos corresponde al propietario y/o montador. La IPHA asume que en caso de no estar presente el propietario o no haber realizado la autorización, el montador se presentará ante el Veterinario para firmar los formatos. Quien omita la firma de estos documentos se ve avocada a un proceso disciplinario.

**NOTA:** Si el Veterinario de un criadero quiere asistir a la prueba, puede hacerlo, siempre y cuando no obstaculice la función del Veterinario Jefe y/o sus ayudantes y atienda las sugerencias de los mismos.

63

**Parágrafo 8. FORMATO, TOMA E IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS PARA PRUEBAS ANTIDOPING:** Este formato será distribuido por la IPHA y debe contener la siguiente información:

- 1.** Nombre del ejemplar.
- 2.** Número y tipo de registro.
- 3.** Asociación.
- 4.** Microchip.
- 5.** Edad, color y andar.
- 6.** Título obtenido.
- 7.** Nombres del criador y de su criadero.

8. Nombres del propietario, de su criadero / y dirección de notificación.
9. Exposición y fecha.
10. Nombre, firma y número de matrícula profesional del Veterinario que tomó la muestra.
11. N° de carné de IPHA.
12. Nombre, y número de cédula o pasaporte del montador, y dirección de notificación.
13. Firma del Montador.

**Parágrafo 9. REPORTE DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PRUEBAS ANTIDOPING:** El formato de Reporte de Medicamentos será distribuido por la IPHA y en este informe se debe incluir la siguiente información:

#### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CABALLO:**

- A. Nombre.
- B. Edad.
- C. Color.
- D. Sexo.
- E. Número y tipo de registro.
- F. Asociación.
- G. Número de microchip.
- H. Nombre del montador.
- I. Nombre del propietario.
- J. Número de inscripción.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL MEDICAMENTO:

**A.** Nombre del medicamento.

**B.** Dosis o cantidad administrada.

**C.** Vía de administración: Oral, tópico, inyectable (intramuscular, intravenoso, subcutáneo), aerosol u otra.

**D.** Fecha (s) en que se administró: El ejemplar no podrá competir hasta que se cumplan los tiempos máximos establecidos para los medicamentos contemplados en la lista de la USEF vigente, la cual estará disponible en la página web de la IPHA. Para medicamentos no contemplados en esta lista, el ejemplar no podrá competir por un período de 48 horas después de la administración del medicamento.

**E.** Fecha y hora de la última administración.

**F.** Diagnóstico y razón de administración: El medicamento debe ser terapéutico y necesario para el tratamiento de enfermedad o lesiones. Los medicamentos administrados para propósito de transporte o herraje, no son aceptables.

**G.** Nombre, firma y número de matrícula profesional del Médico Veterinario que prescribió el medicamento. Se debe adjuntar la fórmula médica expedida por el Médico Veterinario.

**NOTA:** Se deben tener en cuenta los medicamentos prohibidos publicados por las listas vigentes de la USEF, las dosis administradas cuando se trate de medicamentos de dosificación restringida, así como los tiempos recomendados de administración y las concentraciones máximas permitidas de las sustancias contempladas publicadas por la USEF, disponibles en la página web de la IPHA.

### 3. PARA SER DILIGENCIADO POR EL VETERINARIO JEFE DE PREPISTA:

- A. Fecha en que recibió el informe.
- B. Hora en que se recibió el informe.
- C. Ciudad y fecha de la exposición.
- D. Nombre del ejemplar.
- E. Categoría en que participó.
- F. Comentarios: Firmados por el Veterinario de Prepista que acuse la entrega del Formulario de Administración de Medicamentos.
- G. Nombre y firma del Veterinario de Prepista.

**NOTA:** Este informe se debe llenar y entregar al Director Técnico sólo después de haber administrado el medicamento. Si se ha administrado un medicamento prohibido para efectos terapéuticos dentro de las 24 horas anteriores a su participación en exposición, no se deberá llenar el Informe de Administración de Medicamentos porque el ejemplar no puede competir.

#### Parágrafo 10. RESPONSABILIDAD DEL MONTADOR:

El montador es la persona responsable del entrenamiento y/o desempeño del ejemplar.

El montador y/o el propietario del ejemplar deben firmar la hoja de autorización del examen veterinario para propósito de determinación de drogas y medicamentos, y de inscripción del ejemplar en cualquier Exposición organizada o avalada por la IPHA. Si es un menor de edad el que participa, el padre o tutor firmará asumiendo la responsabilidad:

1. El montador y el propietario del ejemplar son responsables de conocer las normas y procedimientos establecidos en este Reglamento.
2. Cualquier persona sujeta al Reglamento de Competencias de la IPHA que administre, intente administrar, instruya, ayude, conspire o emplee cualquier otra persona para que suministre o intente suministrar cualquier sustancia a un ejemplar, mediante inyección o por cualquier otro medio de administración, independientemente de que el uso de la sustancia sea o no prohibida, estará sujeto a las sanciones previstas en este Reglamento.
3. Un ejemplar cuyo propietario y/o representante, Veterinario o montador manifieste que al mismo se le administró un medicamento sin su consentimiento o malintencionadamente, dicho ejemplar no podrá participar en la exposición.

#### **Parágrafo 11. RESULTADOS Y SANCIONES:**

1. Cuando el análisis químico de la muestra de sangre, orina, saliva u otras muestras, demuestre la presencia de sustancias prohibidas, sus metabolitos o derivados, constituye una evidencia de que una sustancia prohibida se administró al ejemplar.
2. Cuando el análisis químico es positivo y se informó que el ejemplar recibió un medicamento para tratamiento, y conjuntamente cumplió con el formulario y especificaciones descritas en el Parágrafo 9 (Informe o Reporte de Administración de Medicamentos), la información suministrada y los resultados del análisis químico serán utilizados para determinar la inocencia o culpabilidad del responsable. La presentación al Veterinario de Prepista del Informe

o Reporte de Administración de Medicamentos, no exime al propietario y al responsable del ejemplar de recibir las sanciones previstas en este reglamento, en caso que el resultado del análisis químico de la muestra tomada al ejemplar demuestre presencia de drogas, medicamentos o sustancias prohibidas, o presencia de las de uso restringido cuyas concentraciones excedan el límite máximo permitido, de acuerdo con la reglamentación expedida por la United States Equestrian Federation – USEF.

**3.** Cuando se reciba un reporte positivo del Laboratorio identificando una sustancia prohibida o cualquier metabolito o derivados de la misma, la IPHA abrirá investigación de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento. El ejemplar, propietario y/o representante, montador o palafrenero, será suspendido automáticamente sin necesidad que medie notificación por escrito de la apertura de investigación.

**4.** El ejemplar que resulte positivo perderá automáticamente los puntos y el título obtenido en la exposición donde fue tomada la muestra y le será iniciado un proceso disciplinario, suspendiéndole para competencias; no hay sanción económica. Para el caso de ejemplares Grandes Campeones que resulten positivos, éstos perderán su título y ascenderá el Gran Campeón [a] Reservado [a].

**5.** El propietario y/o representante del ejemplar y su montador serán citados a descargos por la Asociación. El propietario del ejemplar que resulte positivo será eximido de cualquier tipo de sanción, excepto si hay de su parte aceptación de cargos; al montador del ejemplar que resulte positivo, será sancionado. El

cambio de dueño por transferencia del ejemplar no elimina ni disminuye la sanción.

**6.** Si se reincide en la falta, es decir, en que un ejemplar de un mismo criadero resulte positivo a la prueba “antidoping”, la Asociación impondrá una sanción de acuerdo con lo establecido en el Código de Disciplinario de la IPHA, y su propietario y su montador serán citados a descargos. El cambio de dueño por transferencia del ejemplar no elimina ni disminuye la sanción.

**7.** Si se reincide por segunda vez, se sancionará al ejemplar de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario de la IPHA, y el propietario y el montador serán citados a descargos. La transferencia de dueño del ejemplar no elimina ni disminuye la sanción.

**8.** Si se reincide en la falta, una tercera vez o más, la sanción, en cada caso, será la establecida en el Código de Disciplinario de la IPHA.

**9.** A las sanciones anteriores se sumará, en cada caso, la multa reglamentaria establecida en el código de sanciones de la IPHA.

**10.** El (los) propietario (s) de un ejemplar que resulte positivo, que presenten recurso de reposición ante la Junta Directiva de la IPHA, tendrá (n) que poner a disposición de la Asociación los premios recibidos en la Exposición (cintas, estandartes y trofeos).

**Parágrafo 12. COSTO:** A la cuota general de inscripción se adicionará un porcentaje para cubrir el costo de los servicios del laboratorio de las muestras oficiales. Para las muestras obligatorias, el costo de los servicios será asumido por el propietario o responsable del ejemplar. Este valor será establecido cada año por la Junta Directiva de la IPHA.

### **Parágrafo 13. PROCEDIMIENTO:**

**1.** Todos los ejemplares que ingresen a competencia estarán sujetos a pruebas de doping. Cada día, antes de iniciar las competencias, el Director Técnico y el Veterinario Jefe de Prepista, escogerán por sorteo, utilizando un sistema de balotas, las categorías en las que serán sangrados ejemplares con destino a pruebas de doping.

En las categorías que hayan sido seleccionadas para sangrar ejemplares, el Director Técnico y el Veterinario Jefe de Prepista realizarán, utilizando un sistema de balotas, un nuevo sorteo, para escoger el ejemplar a sangrar cuya muestra será tomada por el Veterinario de Prepista una vez termine la competencia.

Entre las muestras tomadas, se escogerán 4 por sorteo y utilizando un sistema de balotas, las que se someterán a prueba para el análisis de doping.

Los resultados del sorteo se plasmarán en un Acta que debe ser entregada adjunta al Informe de Dirección Técnica. El Acta debe ser firmada por el Director Técnico, el Veterinario de Prepista y 2 testigos.

**2.** Así mismo, se someterán a prueba obligatoria los ejemplares que: Se presenten a exhibición; aquellos que habiendo adquirido el derecho a participar en el Gran Campeonato no se presenten a la competencia sin justa causa, como también los ejemplares que sean retirados de juzgamiento por presentar cola inmóvil.

**3.** El Veterinario Jefe de la Prepista, el Director Técnico o los Jueces del evento, podrán determinar de manera particular o al azar, cuál o cuáles ejemplares se someterán a examen.

4. Ningún propietario y/o representante de un criadero, o Veterinario, o montador, podrá solicitar que a un determinado ejemplar inscrito para participar en la Exposición se le someta a exámenes.

5. Ninguna muestra será válida para examen, si la misma no ha sido tomada bajo la supervisión del Veterinario Jefe designado por la Asociación para el evento.

6. A cada ejemplar sometido a examen se le tomará muestra de orina y/o sangre. No se debe cateterizar.

7. Cada muestra tomada queda bajo la custodia del Veterinario Jefe quien es el responsable de enviar las muestras en las bolsas de seguridad al laboratorio designado por la IPHA cumpliendo con las especificaciones del mismo.

8. El Veterinario identificará o documentará la muestra teniendo como testigo al propietario o su representante, al Veterinario del criadero o al montador. En caso de que el propietario no esté presente y no haya autorización del mismo, la responsabilidad es ejercida por el montador.

**Parágrafo 14. CONTRAMUESTRA:** Es obligación del Veterinario Jefe tomar una contramuestra, la cual deberá identificarse en presencia del propietario, su representante o el montador, en caso contrario la contramuestra no tendrá de validez ante la IPHA para una eventual reclamación sobre los resultados del examen.

Una vez recibido un resultado positivo por parte del laboratorio, se revisa que la documentación esté completa y figure en el sistema. La IPHA notifica por escrito al montador, indicando el valor, el tiempo para los descargos y se expide la Resolución de descargos y se solicita que se tome la decisión sobre si se procesa la contramuestra. El propietario cancela el valor respectivo.

El propietario debe ponerse en contacto con la IPHA dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la Resolución por medio de la cual se le cita a descargos. De no hacerlo, dentro de este término, significa que renuncia a este derecho. Una vez el propietario ordene procesar la contramuestra, su resultado será utilizado en los descargos si están en el término, o son utilizados por la Asociación para ratificar la sanción.

La contramuestra permanecerá refrigerada en el Laboratorio designado por el período establecido, para que pueda ser utilizada en caso de reclamo.

**Parágrafo 15.** Se permiten niveles de hasta de 500 nanogramos para Cafeína y 200 nanogramos para Teofilina, mientras la IPHA realiza estudios que determinen los niveles que afectan el comportamiento del ejemplar.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO VI**

**De los Expositores,  
Montadores, Palafreneros  
y Personal Auxiliar**

---

## Artículo 38. Derecho de participación

Las personas que a cualquier título participan en una Exposición Equina no pueden estar bajo la vigencia de ninguna sanción aplicada por la IPHA como consecuencia de faltas graves cometidas con anterioridad a la Exposición que se celebra. Esta disposición es válida para expositores, montadores, palafreneros y personal auxiliar.

**Parágrafo 1.** Los Expositores o propietarios de ejemplares, montadores, palafreneros y personal auxiliar que participen en una Exposición Equina de la IPHA deben conocer los presentes reglamentos y su desconocimiento no los excusará de falta alguna.

**Parágrafo 2.** Los propietarios de ejemplares, expositores, montadores, palafreneros y personal auxiliar, que participen en una exposición equina de la IPHA deben presentar documento que acredite su afiliación y vigencia a una Assist Card, para efectos de prevención, protección y atención en caso de un accidente en la exposición.

**Parágrafo 3. Edad mínima del montador para presentar ejemplares en Exposiciones Equinas:** En exposiciones equinas avaladas por la IPHA no podrán montar amazonas o jinetes menores de 14 años. Los menores de 18 años pueden participar bajo la responsabilidad de sus padres o tutores, quienes deben presentar autorización autenticada de los padres del menor. Los padres del menor o sus tutores deberán firmar formato de exoneración de responsabilidad, diligenciado antes de su participación, documento que debe llevar el visto bueno del Director Técnico. En exposiciones de Jinetes No Profesionales, se admiten amazonas y jinetes con edad mínima de 10 años.

## Artículo 39. A quien se entiende por propietario del ejemplar

Para todos los efectos, la IPHA entiende como propietario de un ejemplar a la persona natural o jurídica que figure en el registro original como tal.

**Parágrafo.** Las novedades en la posesión de los ejemplares deben ser informados por escrito por el propietario con aceptación del nuevo tenedor, a la IPHA para efectos de responsabilidad. Esta novedad tendrá validez a partir de su radicación en la Asociación.

## Artículo 40. Riesgos y eventualidades

La asistencia y participación en una exposición a cualquier título, como espectador, expositor o colaborador, es un acto voluntario que realiza cualquier persona por su cuenta, riesgo y consciente de los eventuales e inesperados perjuicios que pueda encontrar en su ejercicio.

Esta libertad de acción sólo puede estar eventualmente sometida por relaciones laborales con personas o entidades distintas de las que organizan la exposición. Por lo tanto, la organización de la exposición no es responsable por lo que pueda ocurrirle a las personas que en ella participan; son las personas quienes están en la obligación de tomar, por su propia iniciativa, las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios en su humanidad, sus ejemplares o sus pertenencias. La dirección de la exposición tampoco es responsable por robos o daños causados a personas naturales o jurídicas durante su realización.

## Artículo 41. Derechos de alojamiento y competencia que se adquieren con la cuota de inscripción

El valor que el expositor cancela por la inscripción del ejemplar le da derecho a éste a competir una sola vez, según las precisiones posteriores de este artículo, y a buen alojamiento, pasto suficiente para su mantenimiento y agua abundante para la bebida y el baño. Los concentrados, alimentos especiales, medicinas y demás productos para su total mantenimiento, correrán por cuenta del expositor, así como los costos por permisos de movilización fijados por entidades sanitarias del orden nacional o regional y los de transporte.

**Parágrafo 1. Cómo se cobrarán las distintas posibilidades de competir:** Respecto de las posibilidades de competir que tiene un ejemplar, el régimen de pago es el siguiente. El valor de la inscripción cubre una competencia, simple o integrada. La suma que se cancela por inscribir el ejemplar le concede derecho a competir por una sola vez. La competencia puede ser integrada o simple, según las siguientes precisiones:

### A. Competencias de Aires o Andares:

**1. Integrada:** La inscripción para competir en su aire o andar, según su edad, le da derecho a competir en las categorías de Gran Campeón [a].

**2. Simple:** En la competencia de caballos castrados, potros y potrancas en proceso de adiestramiento.

### B. Competencias de Capacidad Reproductiva:

**1. Simple:** En la competencia para Jefe de Raza no habrá cobro por los integrantes de la descendencia. Se cobrará una sola cuota de inscripción.

**2. Simple:** En la competencia para Yegua con Mejor Descendencia no habrá cobro por los integrantes de la descendencia. Se cobrará una sola cuota de inscripción.

**3. Simple:** En Grupos de Yeguas para Cría se cobrará una sola cuota de inscripción por el grupo.

**4. Simple:** En Grupo de Yeguas con Cría se cobrará una sola cuota por el grupo completo.

## Artículo 42. Comportamiento personal

En las actuaciones y presentaciones de los ejemplares, los expositores, montadores, palafreneros y personal auxiliar, están en la obligación de guardar un comportamiento correcto que corresponda al respeto que merecen el público asistente, el espectáculo y las autoridades de la exposición. Por lo tanto, la inadecuada presentación personal o un comportamiento que riña con las normas de la buena conducta por parte de persona o grupo, será motivo para solicitar a las autoridades civiles o militares su expulsión del coliseo, como contribución al mantenimiento del espíritu deportivo y cultural que promueven en esencia las exposiciones equinas.

**Parágrafo. Actuación de los Montadores dentro de la pista de juzgamiento:** Dentro de sus actuaciones en la pista de juzgamiento, los montadores deben tener en cuenta lo siguiente:

**A.** Ningún montador podrá interferir con su ejemplar a otro ejemplar.

**B.** Los montadores sólo podrán estimular su ejemplar dándoles descanso de boca o hablándoles. Queda prohibido a los montadores castigar sus ejemplares en la pista

**C.** Los montadores no podrán hacer insinuaciones inapropiadas a Jueces, público o a los demás montadores.

**D.** Todo montador debe estar limpio y debidamente uniformado, según dispone este Reglamento.

**E.** A los montadores les está terminantemente prohibido el uso de beepers, teléfonos celulares y radios de comunicación en la pista de juzgamiento.

## **Artículo 43. Normas de sanidad en el coliseo**

Es obligación de todos los expositores el cumplimiento cabal de todas las disposiciones y requisitos sanitarios dictados por las autoridades sanitarias para las exposiciones equinas. Igual obligación existirá cuando por razones justificadas, la Comisión de Sanidad de la Exposición haga alguna exigencia sanitaria adicional en cumplimiento de sus funciones profesionales.

78

## **Artículo 44. Obligación de competir**

Todos los ejemplares alojados en el coliseo están obligados a competir. La no presentación de un ejemplar en la pista de juzgamiento, en la forma y cuando el Director Técnico y los Jueces lo requieran, será una falta sancionable en cabeza del expositor o propietario, salvo que una excusa válida expedida por el Veterinario Jefe lo justifique. La Dirección Técnica y el Veterinario Jefe deben informar a la IPHA la negativa a competir.

## **Artículo 45. Acatamiento de las disposiciones del cuerpo técnico**

Los expositores, montadores, palafreneros y personal auxiliar están en la obligación de acatar las órdenes, disposiciones y orientaciones del Cuerpo Técnico. Cualquier manifestación de rebeldía, incitación, no acatamiento o protesta representada

en excesos verbales o de hecho contra ellos, dará lugar a sanciones dentro de la misma exposición por la Dirección Técnica, y fuera de ella por la IPHA, según la gravedad de la falta.

**Parágrafo.** Si una persona es retirada de la pista de Juzgamiento o Prepista por no acatar las disposiciones del cuerpo técnico de una Exposición no podrá competir en el mismo evento en que ocurrió el hecho y tampoco en las siguientes exposiciones donde pretenda participar hasta tanto no se resuelva su situación disciplinaria.

## Artículo 46. Embriaguez

Ni el propietario, ni el montador, ni ningún palafrenero o auxiliar podrán entrar a la pista en estado de embriaguez. Si se comprueba embriaguez de algún montador o palafrenero, el ejemplar será retirado de competencia por el Director Técnico y el montador perderá automáticamente el derecho de actuar en la pista por el resto de la Exposición. El propietario del ejemplar cuyo montador sea retirado de competencia por presentar embriaguez, será notificado sobre dicha situación para que indique si reemplazará al montador o si definitivamente el ejemplar no va a participar en la competencia.

El señalado en falta será reportado a la IPHA para imponerle una sanción de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario.

Cualquiera de los directivos del evento podrá solicitar que se le realice la prueba de alcoholemia a un montador, palafrenero, expositor o directivo del evento.

En el caso de embriaguez de Directivos, Locutores o personal que tenga que ver con la realización y organización de la Exposición, serán retirados de sus funciones e informados con el Acta a la IPHA para abrir el respectivo proceso

disciplinario. La denuncia puede ser hecha a cualquier directivo de la Exposición siguiendo el rango jerárquico.

Las autoridades de la exposición dispondrán de los equipos empleados para medir el nivel de licor o alcohol, que excede la línea de desempeño normal de las actividades razonables del individuo. Con los resultados de la prueba, se aplicarán las sanciones del caso. Este chequeo y sus resultados, impedirán la participación del montador o palafrenero incurso en tal situación, por el resto de la exposición, sin contemplación ni excepción alguna.

## **Artículo 47. Uso de fuetes, espuelas o elementos de castigo**

Está absolutamente prohibido el uso de fuetes, azotadores, espuelas, estimulantes eléctricos o químicos y demás elementos que puedan excitar o estimular el comportamiento de un ejemplar, durante su permanencia en el recinto ferial. Si se comprueba la utilización de estos elementos, el infractor perderá el derecho de participar por el resto de la exposición y deberá ser informado el incidente por el Director Técnico a la IPHA para su respectivo proceso disciplinario. Si el infractor es propietario o expositor, se le impedirá la participación de sus ejemplares en dicha exposición o evento.

## **Artículo 48. Ayudas después de iniciada la competencia**

Después de iniciada la competencia, ninguna persona puede ingresar a la pista sin previa autorización de los Jueces o del Director Técnico para prestar cualquier ayuda que modifique en alguna forma las condiciones en que el ejemplar inició su presentación o que busque recuperar sus condiciones físicas mermadas. En caso de accidente, los Jueces deben autorizar la reparación o sustitución de piezas rotas en los aperos para lo cual el montador cuenta con cinco (5 minutos), de lo

contrario, se debe excusar el ejemplar; pero en ningún caso se autoriza cambiar elementos que a su juicio modifiquen las condiciones de manejo, como el freno. El montador, autor del hecho, perderá el derecho de actuar por el resto de la exposición y deberá ser informado el incidente a la Asociación para su respectivo proceso disciplinario.

## **Artículo 49. Uniforme para los montadores**



81

Los montadores de caballos en las competencias de Paso Fino, Performance, Trote y Galope Colombianos, Trocha y Galope Colombianos y Trocha Colombiana deberán usar el siguiente uniforme en las exposiciones equinas avaladas por la IPHA. Sin el uso de él no se permitirá la participación de ningún ejemplar:

**1. Zapatos:** Serán en cuero color negro con medias oscuras, se permite el uso de botas con las mismas especificaciones. No se permite el uso de zapatos tenis.

**2. Pantalón:** Será de color negro; no se aceptará el uso de jean. Los montadores que presenten ejemplares en competencias donde no sea obligatorio el uso del zamarro deben obligatoriamente usar pantalón de color negro.

**3. Camisa:** Deberá ser blanca de cuello para corbata y manga larga. Corbatín negro. En ningún caso se aceptarán camisas con bordados o rayas a color, no se permitirá el nombre estampado del criadero ni ningún otro logotipo.

**4. Chaqueta:** El saco o chaqueta será de color negro.

**5. Sombrero:** El sombrero debe ser de color blanco con cinta negra.

**6. Zamarros.** El uso del zamarro es opcional.

**Parágrafo 1:** Las amazonas de cualquier edad no deben utilizar zamarros ni chamarras.

**Parágrafo 2.** Se prohíbe el uso de cualquier tipo de chaleco.

**Parágrafo 3.** Los montadores de caballos en las competencias de Placer (Pleasure) podrán usar chaqueta de cualquier color. El uso del corbatín es opcional.

## Artículo 50. Uniforme para los palafreneros

Los palafreneros deberán usar el siguiente uniforme: Pantalón negro, puede ser jean negro, camisa de manga larga y sombrero blanco con cinta negra.

## Artículo 51. Obligación de aceptar las cintas y demás distintivos para premiar el ejemplar

Los expositores y montadores están en la obligación de aceptar en la pista la colocación de la cinta o distintivo a su ejemplar que corresponda al puesto que los Jueces le

asignen. La negativa a cumplir con esta formalidad será causal para que la Dirección Técnica le impida al montador la participación desde el momento de suceder el hecho y sea reportado a la IPHA para imponerle una sanción. Los montadores no deben desmontar para recibir el premio.

**Parágrafo 1.** Vuelta ordenada a la pista de los ejemplares premiados. Los ejemplares premiados deben realizar una vuelta completa a la pista antes de retirarse.

**Parágrafo 2.** El montador debe abstenerse de celebraciones ofensivas y/o vulgares. Al momento de escuchar el veredicto que le corresponde al ejemplar que presenta, hará únicamente una manifestación de agradecimiento con los Jueces o el público, descubriendo su cabeza, pero nunca se permitirán demostraciones excesivas.

**Parágrafo 3.** Se permite de manera opcional, que una vez sean premiados los ejemplares del Gran Campeonato, del Gran Campeonato Reservado y los cuatro finalistas, el propietario le coloque una bandera y/o divisa con el logotipo del Criadero, al ejemplar ganador de uno de los mencionados títulos. La bandera debe tener un largo máximo hasta el nivel del corvejón.

## Artículo 52. Del título del mejor montador

A criterio de la organización, en las exposiciones de la IPHA se podrá otorgar el título al Mejor Montador, cuya calificación se obtendrá de los puntajes acumulados por los ejemplares presentados por cada montador, supeditado al buen cumplimiento y comportamiento del jinete durante la exposición.



IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO VII

De los Locutores Técnicos

---

## Artículo 53. Definición del Locutor Técnico

El Locutor Técnico es el funcionario de la Exposición encargado de transmitir exclusivamente lo que acontece en una pista de juzgamiento para mayor orientación y visualización a los espectadores.

Para el cabal desempeño de su actuación es fundamental que conozca el Reglamento, además, cada vez que haga uso del micrófono debe ser elocuente, didáctico, tener un buen timbre de voz así como entonación plana y neutral.

Será el encargado y responsable de la premiación, es decir, de inventariar, detectar falencias, preparar por modalidades, organizar, verificar la correcta adjudicación y de evitar errores en la entrega de los distintivos, tales como: cintas, gallardetes, bandas de campeonatos, etc., para que se ajusten a lo dispuesto en estos reglamentos.

## Artículo 54. Inscripción

Los Locutores Técnicos deben ceñirse fundamentalmente a los siguientes comportamientos:

- 1.** No calificar actuaciones de los jueces o directivos de la exposición, por no ser de su competencia.
- 2.** No hacer críticas o ponderaciones de los ejemplares que competen a los jueces.
- 3.** Abstenerse de comentarios que parezcan pronóstico. No hacer comentarios que den la apariencia de orientar o pronosticar la calificación final de los ejemplares.
- 4.** Acatar en su totalidad las indicaciones atentas de los Jueces o Director Técnico, relativas a las actividades de calificación o pista. Ceñirse a las instrucciones de los Jueces o

Director Técnico en cuanto a la sobriedad en los comentarios y la descripción e identificación de los ejemplares.

**5.** Abstenerse de saludos o mociones distintos de la propaganda puramente comercial, salvo que estos sean expresamente autorizados u ordenados por el Director Técnico de la Exposición.

**6.** Abstenerse de hacer comentarios de carácter técnico no autorizados o de asumir el papel de funcionario Directivo de la Exposición para hacer reprimendas al personal de manejo de los ejemplares o al público. En caso de conflictos reglamentarios de cualquier índole, está prohibido a los Locutores actuar a nombre propio para hacer llamadas de atención. Estas se harán a nombre de los Jueces o, en caso contrario, serán hechas por el Director Técnico, quien las debe hacer de común acuerdo con los Jueces. El encargado de la locución, cualquiera sea su calidad ejecutiva, debe actuar exclusivamente como narrador de lo que acontece en la pista de juzgamiento.

**7.** Hacer la presentación de los ejemplares al iniciar la competencia de uno en uno para su identificación, mencionando los datos que aparecen en la planilla como: nombre, número, tipo de registro y Asociación, edad, color padre, madre, abuelo materno, criador, propietario, criadero y nombre del montador. Esta identificación deberá repetirse para cada uno de los ejemplares en pista durante la prueba individual, así como a los premiados.

**8.** En los grupos de yeguas con y para cría se deben divulgar los nombres del padre y de la madre de las yeguas, de igual forma el padre de las crías de los lotes de yeguas con cría que conforman el grupo.

**9.** En la descripción de los hijos que acompañan al Jefe de Raza o descendencia de una yegua, se debe divulgar el

nombre de la madre o padre de cada uno.

**10.** Mantener estrecha comunicación con la mesa de inscripciones.

**11.** Hacer llamado a la Prepista con el fin de que tengan listos los ejemplares para cada una de las competencias.

**12.** No narrar cuando algún ejemplar este pasando por la pista sonora.

**13.** Registrar en la planilla de locución el orden de la premiación otorgada por los jueces en cada competencia y la elaboración del acta.

## **Artículo 55. Gastos y honorarios del Cuerpo Técnico**

Cada año, la IPHA informará los honorarios a percibir por día de juzgamiento para cada uno de los integrantes del cuerpo técnico, mismos que en todo caso deben ser cancelados antes de iniciar los juzgamientos del último día de competencias en las exposiciones avaladas. Estos honorarios son libres de transporte, alojamiento y alimentación.

87

## **Artículo 56. Reglamentación de honorarios**

Los aspirantes a miembros de Cuerpo Técnico no tendrán derecho a honorarios y cubrirán sus propios gastos, al igual que el Cuerpo Técnico avalado, actuarán bajo su propia decisión, voluntad y bajo su propio riesgo.

La IPHA no adquiere relación laboral con el Cuerpo Técnico ni con los aspirantes a serlo y no es responsable de su seguridad social.



# IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO VIII

De los Jueces

---

## Artículo 57. Definición del Juez de Caballos de Paso

Son Jueces de Caballos de Paso los ciudadanos que por cumplir con los requisitos éticos, de conocimientos equinos y de cultura general, establecidos por los reglamentos y las disposiciones vigentes para calificar los Caballos de Paso, han sido distinguidos por la IPHA.

## Artículo 58. Los jueces que juzgarán las exposiciones de la IPHA.

La International Paso Horse Association podrá designar jueces propios o internacionales para juzgar las exposiciones equinas organizadas por la IPHA en territorio estadounidense.

## Artículo 59. El Juez debe estar activo

Para poder participar en una exposición equina de la IPHA, el Juez de Caballos de Paso debe estar activo y que no exista sobre él ninguna sanción, que lo imposibilite para ejercer sus funciones.

## Artículo 60. Presentación de los jueces

Los Jueces que juzguen exposiciones de la estructura de la IPHA deberán seguir los siguientes criterios para su presentación durante el juzgamiento:

**1. Camisa:** Los Jueces pueden usar camisas en color azul claro, beige, blanca o guayabera (en verano), de manga corta, para los climas cálidos. Se pondrán de acuerdo para lucir de manera uniforme durante los días de juzgamiento; esto con el fin de que los Jueces exhiban una presentación formal que corresponda con su categoría.

**2. Pantalón:** Este puede ser beige, negro o azul, previa notificación de la Dirección Técnica, a criterio de la Asociación, previa notificación, el uso de saco y corbata (dependiendo de la estación del año).

**3. Calzado:** Hay libertad para usar cualquier tipo de calzado de cuero, con tal de que corresponda con el color del vestido. Igual ocurre para elegir entre zapatos o botas, siempre en busca de una elegante, segura y cómoda presentación.

**4. Sombrero:** De color blanco con cinta negra.

**5. Poncho:** Opcional el uso del poncho, que en caso de usarse debe ser en color de un tono sobrio.

## Artículo 61. Inapelabilidad de los fallos

Los Jueces son la máxima autoridad en la aplicación de estos reglamentos para producir sus fallos y, por consiguiente, la única instancia. La presunta violación de los reglamentos por parte de los Jueces, podrá ser denunciada y fundamentada ante el Comité Disciplinario de la IPHA, quien investigará sobre el particular y tomará las decisiones indicadas en cada caso.

90

Al Juez no se le pueden pedir explicaciones sobre el fallo durante la exposición, así se soliciten de buena manera. Después del fallo, el juez será responsable ante la Junta Directiva de la IPHA.

## Artículo 62. Solidaridad y responsabilidad conjunta de los jueces titulares en todos los fallos

Los Jueces deben defender solidaria y mancomunadamente ante el público, los propietarios, la Asociación, montadores y demás, el resultado que se produzca al realizar el cómputo de los Jueces. Pero en la eventualidad de que se eleve una denuncia, y sólo en este caso, los Jueces deben responder por su formato individual, tal y como lo establece el sistema, sin que esto sea considerado deslealtad de parte de los integrantes de los Jueces.

## Artículo 63. Gastos y pagos a los jueces por sus servicios

Además de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, que serán siempre de la mejor calidad, se deben cancelar a los Jueces sus honorarios, los cuales serán reglamentados cada año, mediante comunicación expedida por la IPHA.

**Parágrafo.** Los gastos distintos de los anteriormente nombrados correrán por cuenta del Juez.

## Artículo 64. El manejo del micrófono

Al explicar los fallos, los Jueces deben ser precisos, claros, técnicos y objetivos. Queda prohibido utilizar expresiones desobligantes para con los ejemplares, con sus propietarios y montadores.

## Artículo 65. Acusaciones contra los jueces por presuntas malas actuaciones o violaciones reglamentarias

Cuando en el desempeño de sus funciones, o fuera de las pistas, el Juez incurriere en comportamientos irregulares que violen los reglamentos o desestimen el respeto debido a los conceptos de la moral que condicionan muchos de sus actos en relación con el ejercicio de la actividad, o desatienda las incompatibilidades, prohibiciones o precauciones éticas, deberá ser denunciado ante la IPHA, para que esta entidad haga las comprobaciones pertinentes y lo sancione o exonere de culpa, con base en los resultados de la investigación.

## Artículo 66. Interpretación y aplicación de los reglamentos

En sus actuaciones en las pistas, el Juez debe ceñirse estrictamente a lo establecido en los Reglamentos de Juzgamiento y el cuadro general de Puntajes de Juzgamiento.

## Artículo 67. Prohibiciones y precauciones éticas que obligan a los jueces

A los Jueces les está prohibido:

1. Entregar premios o trofeos.
2. Montar ejemplares ajenos en cualquier exposición de la IPHA.
4. Presentar ejemplares de su propiedad en la exposición que juzga, o cambiar los datos del registro de un ejemplar de su propiedad, para que sea presentado en la exposición que juzga.
5. Juzgar en exposiciones donde exponga persona o criadero con los cuales tenga relación laboral, comercial o de asesoría permanente. Esta circunstancia está obligado a denunciarla por escrito al Comité Técnico de la IPHA al momento de constituir la y al de cancelarla, para que exista control y certificación al respecto. En los casos de asesoría temporal, debe informar al Director Técnico al respecto para que lo anote en su informe con el Acta de Juzgamientos a la IPHA.
6. Hacer apuestas directamente o por interpuesta persona o asesorar a terceros para que hagan apuestas.
7. Ingerir licor durante la labor de juzgamiento, en la exposición en que actúe como Juez, o estar bajo el efecto de estimulantes.
8. Juzgar ejemplares criados por él o de su propiedad, así como los conducidos o de propiedad de parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primer grado civil, sin informar previamente al Director Técnico.

- 9.** Ejercer la actividad de “martillo” en remates equinos.
- 10.** Retardar sin justa causa la iniciación de juzgamientos, según el horario impuesto por los organizadores de la Exposición.
- 11.** Hacer comentarios o dar explicaciones posteriores al juzgamiento.
- 12.** Retirarse del juzgamiento argumentando incompatibilidades diferentes a las contempladas en este Reglamento.
- 13.** Recibir dinero o especies, por inclinar sus fallos a favor de determinado(s) ejemplar(es).
- 14.** Excederse en los gastos que cubren la contratación de sus servicios de juzgamiento de equinos.
- 15.** Recibir obsequios de los expositores o criadores que participen en una Exposición Equina.
- 16.** No informar a la IPHA, dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de una exposición, sobre la falta de solidaridad en los juzgamientos de uno de sus compañeros de juzgamiento, cuando esta situación ocurriere.
- 17.** Reprender a expositores, montadores, palafreneros o directivos de una exposición en el curso de los juzgamientos o del evento.
- 18.** Exceder u omitir en los juzgamientos las pruebas que establecen estos reglamentos como obligatorias para todos los ejemplares.
- 19.** Provocar escándalos públicos.

- 20.** Obrar de mala fe en su vida pública e incurrir en actos contra la buena fe, la moral, la educación y las buenas costumbres.
- 21.** Faltar a la solidaridad a la que está obligado con sus compañeros en el juzgamiento.
- 22.** Tener en cuenta en sus juzgamientos, o en la calificación de los ejemplares, a aquellos que cometan faltas descalificantes.
- 23.** Abandonar sin justa causa la exposición para la cual ha sido nombrado como Juez, después de iniciados los juzgamientos.
- 24.** Solicitar préstamos de dinero u otra especie a expositores, presentadores, palafreneros o criadores de equinos.
- 25.** Difamar o referirse con palabras desobligantes a la IPHA como institución, o con respecto a las personas que hacen parte de su Junta Directiva.
- 26.** Asistir a reuniones sociales con propietarios, criadores, montadores o manejadores de criaderos durante los días de juzgamiento, salvo que sean organizadas por la Asociación.
- 27.** Participar en las negociaciones de ejemplares juzgados por ellos en una exposición Equina.
- 28.** Rechazar el nombramiento como Juez para una exposición, salvo que se demuestre fuerza mayor o caso fortuito.
- 29.** Retirarse de la pista sin haber dictaminado su fallo, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

**30.** Conversar entre ellos, cuando estén juzgando exposiciones, durante las diferentes etapas o rondas del juzgamiento, es decir, que a los Jueces les está prohibido hablar desde la primera etapa del juzgamiento hasta que sean entregados a la mesa técnica los formatos con el fallo definitivo de cada competencia.

**31.** Usar beepers, celulares o radios de comunicación en la pista de juzgamientos.

**32.** Hacer parte del grupo de comentaristas de exposiciones transmitidas por internet o por otros medios de comunicación. Esta prohibición es extensiva a los demás miembros del cuerpo técnico de la IPHA.



IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO IX

De los Juzgamientos

---

## Artículo 68. Clasificación y agrupación de los Caballos de Paso para su calificación en exposiciones

Para su calificación en competencia, los Caballos de Paso se clasifican en los siguientes aires o andares:

- A. TROTE Y GALOPE COLOMBIANOS.**
- B. TROCHA Y GALOPE COLOMBIANOS.**
- C. TROCHA COLOMBIANA.**
- D. PASO FINO**
- E. PASO FINO (PERFORMANCE).**
- F. PASO FINO (PLACER – PLEASURE).**

Una vez clasificados por sus aires de acuerdo con la enumeración anterior, se separa cada aire por sexos y se subdivide cada sexo por edades, para que cada comparación se realice entre ejemplares de equivalentes condiciones de sexo, edad, experiencia y adiestramiento. Estas subdivisiones constituyen, finalmente, las categorías bajo cuyo orden se califican y juzgan conforme a estos reglamentos. De esta manera, para cada andar y sexo, se juzgarán estrictamente en el orden a continuación establecido las siguientes categorías:

### GRUPO 1: COMPETENCIAS REGULARES

1. Ejemplares en Proceso de Adiestramiento de 36 hasta 48 meses.
2. Ejemplares adiestrados mayores de 48 meses hasta 60 meses.
3. Ejemplares adiestrados mayores de 60 meses hasta 78 meses.
4. Ejemplares adiestrados mayores de 78 meses hasta 100 meses.

5. Ejemplares adiestrados mayores de 100 meses
6. Gran Campeonato.

## GRUPO 2: COMPETENCIAS ESPECIALES

1. Caballos Castrados mayores de 36 meses
2. Lote de Yeguas Para Cría.
3. Lote de Yeguas Con Cría.
4. Yegua con Mejor Descendencia.
5. Jefe de Raza.
6. Ejemplares de Placer y de Performance Pintos mayores de 36 meses
7. Abierta de JNP en ejemplares mayores de 36 meses por andar y sexo.

98

**Parágrafo 1. En el Grupo 1:** “Ejemplares en Proceso de Adiestramiento de 36 hasta 48 meses”, se seleccionan en cada andar: entre los machos, el Mejor Potro y los cinco primeros puestos y entre las hembras, la Mejor Potranca y los cinco primeros puestos. El ejemplar distinguido con el título de Mejor, no puede competir para el Gran Campeonato.

**Parágrafo 2.** De los cinco grupos restantes (2, 3, 4 y 5) de “Ejemplares Adiestrados” se seleccionan en cada andar los cinco primeros puestos. De estos cinco puestos se seleccionan quienes hayan ocupado los primeros y segundos puestos para competir en el Gran Campeonato.

**Parágrafo 3. En el Grupo 2:** “Caballos Castrados mayores de 36 meses”, se seleccionan en cada andar el Mejor Caballo Castrado y los cinco primeros puestos.

**Parágrafo 4. En el Grupo 2:** “Ejemplares de Placer y de Performance Pintos mayores de 36 meses”, se seleccionan entre los machos, el Mejor Caballo y los cinco primeros puestos y entre las hembras, la Mejor Yegua y los cinco primeros puestos.

**Parágrafo 5. En el Grupo 2:** “Abierta de JNP en ejemplares mayores de 36 meses por andar y sexo”, se seleccionan en cada andar y sexo. Mejor ejemplar y los cinco primeros puestos. Los ejemplares de andares compuestos de 36 a 48 meses en proceso de adiestramiento deben hacer las pruebas completas es decir, deben ejecutar el Galope tanto en la Prueba del 8 como en las pruebas de comparación. El puntaje será el mismo asignado en la categoría de Mejor potro o potranca en proceso de adiestramiento. Los ejemplares que participen en esta categoría y sean premiados, no adquieren el derecho a participar en el Gran Campeonato.

## Artículo 69. Categorías establecidas para el juzgamiento ordenado de los distintos tipos de andares por sexos y edades:

99

- 1 Potros de Trote y Galope Colombianos de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 2 Caballos reproductores adiestrados de Trote y Galope Colombianos mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 3 Caballos reproductores adiestrados de Trote y Galope Colombianos mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 4 Caballos reproductores adiestrados de Trote y Galope Colombianos mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 5 Caballos reproductores adiestrados de Trote y Galope Colombianos mayores de 100 meses.
- 6 Caballos castrados de Trote y Galope Colombianos mayores de 36 meses de edad.

## Continuación Artículo 69. Categorías establecidas para el juzgamiento ordenado de los distintos tipos de andares por sexos y edades

- 7 Gran Campeón y Gran Campeón Reservado de Trote y Galope Colombianos.
- 8 Potrancas de Trote y Galope Colombianos de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 9 Yeguas adiestradas de Trote y Galope Colombianos mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 10 Yeguas adiestradas de Trote y Galope Colombianos mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 11 Yeguas adiestradas de Trote y Galope Colombianos mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 12 Yeguas adiestradas de Trote y Galope Colombianos mayores de 100 meses.
- 13 Grupo de Yeguas con cría de Trote y Galope Colombianos, mayores de 60 meses.
- 14 Grupo de Yeguas para cría de Trote y Galope Colombianos, mayores de 48 meses.
- 15 Gran Campeona y Gran Campeona Reservada de Trote y Galope Colombianos.
- 16 Jefe de Raza de Trote y Galope Colombianos.
- 17 Yegua con Mejor Descendencia de Trote y Galope Colombianos.
- 18 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potros y caballos de Trote y Galope Colombianos mayores de 36 meses
- 19 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potrancas y yeguas de Trote y Galope Colombianos mayores de 36 meses
- 20 Potros de Trocha y Galope Colombianos de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 21 Caballos reproductores adiestrados de Trocha y Galope Colombianos mayores de 48 meses hasta 60 meses.

- 22 Caballos reproductores adiestrados de Trocha y Galope Colombianos mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 23 Caballos reproductores adiestrados de Trocha y Galope Colombianos mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 24 Caballos reproductores adiestrados de Trocha y Galope Colombianos mayores de 100 meses.
- 25 Caballos castrados de Trocha y Galope Colombianos mayores de 36 meses de edad.
- 26 Gran Campeón y Gran Campeón Reservado de Trocha y Galope Colombianos.
- 27 Potrancas de Trocha y Galope Colombianos de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 28 Yeguas adiestradas de Trocha y Galope Colombianos mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 29 Yeguas adiestradas de Trocha y Galope Colombianos mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 30 Yeguas adiestradas de Trocha y Galope Colombianos mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 31 Yeguas adiestradas de Trocha y Galope Colombianos mayores de 100 meses.
- 32 Grupo de Yeguas con cría de Trocha y Galope Colombianos, mayores de 60 meses.
- 33 Grupo de Yeguas para cría de Trocha y Galope Colombianos, mayores de 48 meses.
- 34 Gran Campeona y Gran Campeona Reservada de Trocha y Galope Colombianos.
- 35 Jefe de Raza de Trocha y Galope Colombianos.
- 36 Yegua con Mejor Descendencia de Trocha y Galope Colombianos.
- 37 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potros y caballos de Trocha y Galope Colombianos mayores de 36 meses
- 38 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potrancas y yeguas de Trocha y Galope Colombianos mayores de 36 meses

## **Continuación Artículo 69. Categorías establecidas para el juzgamiento ordenado de los distintos tipos de andares por sexos y edades**

- 39 Potros de Trocha Colombiana de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 40 Caballos reproductores adiestrados de Trocha Colombiana mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 41 Caballos reproductores adiestrados de Trocha Colombiana mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 42 Caballos reproductores adiestrados de Trocha Colombiana mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 43 Caballos reproductores adiestrados de Trocha Colombiana mayores de 100 meses.
- 44 Caballos castrados de Trocha Colombiana mayores de 36 meses de edad.
- 45 Gran Campeón y Gran Campeón Reservado de Trocha Colombiana
- 46 Potrancas de Trocha Colombiana de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 47 Yeguas adiestradas de Trocha Colombiana mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 48 Yeguas adiestradas de Trocha Colombiana mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 49 Yeguas adiestradas de Trocha Colombiana mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 50 Yeguas adiestradas de Trocha Colombiana mayores de 100 meses.
- 51 Grupo de Yeguas con cría de Trocha Colombiana, mayores de 60 meses.
- 52 Grupo de Yeguas para cría de Trocha Colombiana, mayores de 48 meses.
- 53 Gran Campeona y Gran Campeona Reservada de Trocha Colombiana.

- 54 Jefe de Raza de Trocha Colombiana.
- 55 Yegua con Mejor Descendencia de Trocha Colombiana.
- 56 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potros y caballos de Trocha Colombiana mayores de 36 meses
- 57 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potrancas y yeguas de Trocha Colombiana mayores de 36 meses
- 58 Potros de Paso Fino de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 59 Caballos reproductores adiestrados de Paso Fino mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 60 Caballos reproductores adiestrados de Paso Fino mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 61 Caballos reproductores adiestrados de Paso Fino mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 62 Caballos reproductores adiestrados de Paso Fino mayores de 100 meses.
- 63 Caballos castrados de Paso Fino mayores de 36 meses de edad.
- 64 Gran Campeón y Gran Campeón Reservado de Paso Fino.
- 65 Potrancas de Paso Fino de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 66 Yeguas adiestradas de Paso Fino mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 67 Yeguas adiestradas de Paso Fino mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 68 Yeguas adiestradas de Paso Fino mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 69 Yeguas adiestradas de Paso Fino mayores de 100 meses.
- 70 Grupo de Yeguas con cría de Paso Fino, mayores de 60 meses.

## **Continuación Artículo 69. Categorías establecidas para el juzgamiento ordenado de los distintos tipos de andares por sexos y edades**

- 71 Grupo de Yeguas para cría de Paso Fino, mayores de 48 meses.
- 72 Gran Campeona y Gran Campeona Reservada de Paso Fino.
- 73 Jefe de Raza de Paso Fino.
- 74 Yegua con Mejor Descendencia de Paso Fino.
- 75 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potros y caballos de Paso Fino mayores de 36 meses
- 76 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potrancas y yeguas de Paso Fino mayores de 36 meses
- 77 Potros de Performance de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 78 Caballos reproductores adiestrados de Performance mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 79 Caballos reproductores adiestrados de Performance mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 80 Caballos reproductores adiestrados de Performance mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 81 Caballos reproductores adiestrados de Performance mayores de 100 meses.
- 82 Caballos castrados de Performance mayores de 36 meses de edad.
- 83 Gran Campeón y Gran Campeón Reservado de Performance.
- 84 Caballos Reproductores Performance Pinto mayores de 36 meses.
- 85 Potrancas de Performance de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.

- 86 Yeguas adiestradas de Performance mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 87 Yeguas adiestradas de Performance mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 88 Yeguas adiestradas de Performance mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 89 Yeguas adiestradas de Performance mayores de 100 meses.
- 90 Gran Campeona y Gran Campeona Reservada de Performance
- 91 Yeguas de Performance Pinto mayores de 36 meses.
- 92 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potros y caballos de Performance mayores de 36 meses
- 93 Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potrancas y yeguas de Performance mayores de 36 meses
- 94 Potros Pleasure (Placer) de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.
- 95 Caballos reproductores adiestrados Pleasure (Placer) mayores de 48 meses hasta 60 meses.
- 96 Caballos reproductores adiestrados Pleasure (Placer) mayores de 60 meses hasta 78 meses.
- 97 Caballos reproductores adiestrados Pleasure (Placer) mayores de 78 meses hasta 100 meses.
- 98 Caballos reproductores adiestrados Pleasure (Placer) mayores de 100 meses.
- 99 Caballos castrados Pleasure (Placer) mayores de 36 meses de edad.
- 100 Gran Campeón y Gran Campeón Reservado Pleasure (Placer).
- 101 Caballos Reproductores Pleasure (Placer) Pinto mayores de 36 meses.

## Continuación Artículo 69. Categorías establecidas para el juzgamiento ordenado de los distintos tipos de andares por sexos y edades

- |     |                                                                                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 102 | Potrancas Pleasure (Placer) de 36 hasta 48 meses, en proceso de adiestramiento con freno y falsarrienda.  |
| 103 | Yeguas adiestradas Pleasure (Placer) mayores de 48 meses hasta 60 meses.                                  |
| 104 | Yeguas adiestradas Pleasure (Placer) mayores de 60 meses hasta 78 meses.                                  |
| 105 | Yeguas adiestradas Pleasure (Placer) mayores de 78 meses hasta 100 meses.                                 |
| 106 | Yeguas adiestradas Pleasure (Placer) mayores de 100 meses.                                                |
| 107 | Gran Campeona y Gran Campeona Reservada Pleasure (Placer).                                                |
| 108 | Yeguas Pleasure (Placer) Pinto mayores de 36 meses.                                                       |
| 109 | Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potros y caballos de Placer (Pleasure) mayores de 36 meses.  |
| 110 | Abierta de Jinetes No Profesionales (JNP) en potrancas y yeguas de Placer (Pleasure) mayores de 36 meses. |

**Parágrafo 1.** Los juzgamientos de las categorías se harán alternando hembras y machos en una misma edad en ese orden, hasta llegar a la última categoría de mayores.

**Parágrafo 2.** Los juzgamientos de las categorías de potrancas y potros en proceso de adiestramiento, así como los caballos castrados, podrán realizarse antes de la competencia del Gran Campeonato de la modalidad, siempre y cuando así esté establecido en la programación escrita previa de la Exposición Equina.

## Artículo 70. Tabla y porcentajes del ejemplar ideal:

Los jueces orientarán sus criterios de evaluación por los siguientes porcentajes del ejemplar ideal de acuerdo con cada modalidad:

| A. MOVIMIENTOS                                                                                                                                                                            |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Suavidad y naturalidad en el andar. Ritmo, cadencia, firmeza y seguridad en la pisada. Brío y temperamento. Compensación (armonía entre tren anterior y tren posterior) y quietud de anca | 40%   |
| B. ADIESTRAMIENTO                                                                                                                                                                         |       |
| Sostenimiento. Rienda y comportamiento. Reunión, armonía y posición de cabeza.                                                                                                            | 25%   |
| C. FENOTIPO                                                                                                                                                                               |       |
| Balance y conjunto en conformación de cabeza, cuello, pecho, vientre, dorso, anca y cola. Alzada y aplomos.                                                                               | 35%   |
| Gran Total                                                                                                                                                                                | 100 % |

**Parágrafo 1.** Definiciones que contribuyen a fijar el porcentaje de la tabla anterior, artículo 70:

| PARÁMETRO                               | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A. MOVIMIENTOS</b>                   |                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Suavidad</b>                         | Serenidad y comodidad con la cual el ejemplar transporta su jinete sobre el dorso.<br>Su calidad es evaluable por observación directa. Es la más relevante cualidad de los distintos andares de los Caballos de Paso. |
| <b>Naturalidad en el andar</b>          | Facilidad que tiene el ejemplar para ejecutar su andar.                                                                                                                                                               |
| <b>Ritmo</b>                            | Proporción guardada entre el tiempo de un movimiento y el de otro diferente.                                                                                                                                          |
| <b>Cadencia</b>                         | Frecuencia del ritmo, representada en número de batidas por unidad de tiempo.                                                                                                                                         |
| <b>Armonía</b>                          | Es el equilibrio entre la mejor expresión visual y sonora de los movimientos del ejemplar.                                                                                                                            |
| <b>Firmeza y seguridad en la pisada</b> | Capacidad que tiene el ejemplar de producir con contundencia, intensidad, sonoridad, decisión y firmeza el sonido característico de su andar.                                                                         |
| <b>Brío</b>                             | Pujanza, energía y condición innata de responder positivamente al mínimo estímulo.                                                                                                                                    |
| <b>Temperamento</b>                     | Es la expresión del carácter o genio que se manifiesta en el comportamiento del ejemplar.                                                                                                                             |
| <b>Compensación</b>                     | Armonía entre los movimientos del tren anterior y el tren posterior.                                                                                                                                                  |
| <b>Quietud de Anca</b>                  | Es la expresión de serenidad del anca tanto vertical como horizontal propia de cada andar.                                                                                                                            |

## B. ADIESTRAMIENTO

Es el conjunto de sostenimiento, rienda y posición de cabeza del caballo

### Sostenimiento

Es la constancia con la cual el ejemplar ejecuta su ritmo con la misma cadencia.

### Rienda y comportamiento

Prontitud y facilidad del ejemplar para responder a las órdenes dadas por su jinete, de manera adecuada, en cualquier sentido con apoyo suave.

### Posición de Cabeza

Máxima expresión de elegancia y naturalidad del ejemplar en el conjunto cabeza - cuello.

### Reunión

Condición de adiestramiento del ejemplar que logra incurvar su cuerpo hacia su centro de gravedad, manteniendo las condiciones de ejecución, desplazamiento y naturalidad.

## C. FENOTIPO

### Aplomos

Son las líneas verticales que deben seguir los miembros de soporte del ejemplar para proporcionar eficiencia mecánica y perfección estética.

Para su evaluación se deben chequear en apoyo y en movimiento, igual que lineal y lateralmente.

### Color

Es el conjunto de caracterización cromática presente en la capa de pelo que cubre la piel, en las crines y la cola, y en las pintas o lunares de color diferentes a la capa, que ocasionalmente aparecen en la cara, el cuerpo o las extremidades.

Se toman como Básicos: Negro, Blanco y Alazán en sus distintas tonalidades; y como Compuestos: Castaño, Zaino, Bayo, Cervuno, Rosillo, Ruano, Cisne, Isabelo, Naranjuelo y Moro.

Todos los colores antes mencionados tendrán el mismo puntaje siempre y cuando estén enmarcados dentro del reglamento.

## Artículo 71. Sistema de Juzgamiento

### Objetivos:

- A.** Establecer un parámetro de juzgamiento práctico, justo, que conserve la independencia de cada Juez y que acentúe la responsabilidad de cada uno de los Jueces en las decisiones que tome.
- B.** Aplicar técnicas modernas de administración y solución de conflictos como son mejor puesto promedio, las cuales son utilizadas actualmente en otros sistemas de juzgamiento y en diversas actividades.

## Artículo 72. Procedimiento que se debe seguir en el trabajo de pista

Procedimiento que deben seguir los ejemplares de Paso Fino, Trote y Galope Colombianos, Trocha y Galope Colombianos y Trocha Colombiana en sus recorridos para ser evaluados por el juez o los jueces:

- A.** Entrada a la prepista
- B.** Recorrido en conjunto
- C.** Recorrido individual
- D.** Figura del 8
- E.** Cejar o retroceder (dar marcha atrás)
- F.** La Tabla de Resonancia
- G.** Ubicación en el área de espera o bahía para determinación del fallo, comparaciones o pruebas de dificultad
- H.** Pruebas opcionales o de dificultad

## Artículo 73. Entrada a la prepista:

Bajo la observación de un Juez, los ejemplares entrarán desnudos y deben ser ensillados y aperados completamente en la prepista. Como prueba de docilidad serán montados uno por uno frente a un Juez o el Veterinario de Prepista, el cual puede retirar los que muestren indocilidad. Será responsabilidad del Veterinario de Prepista exigir el cumplimiento de las normas del uso de aperos en la prepista. Serán descalificados los ejemplares que no se presenten con los aperos permitidos o cuyos presentadores se nieguen a cambiar los mismos luego del señalamiento del Veterinario de Prepista.

## Artículo 74. Recorrido en conjunto:

Los presentadores iniciarán su recorrido hacia su derecha, manteniéndose en todo momento en la periferia de la pista. Se darán dos vueltas y luego dos vueltas en sentido contrario. En competencias con menos de 6 ejemplares se dará una vuelta a la izquierda y una vuelta a la derecha. Luego realizarán doble pase por la tabla de resonancia, en el caso de que uno de los jueces tenga dudas con respecto a que algún caballo no está dentro de la modalidad o requiera confirmar un defecto descalificante, podrá solicitar que repita su paso por la tabla de resonancia. En el caso de los ejemplares que ejecutan dos aires, como Trote y Galope Colombianos, y Trocha y Galope Colombianos, iniciarán su recorrido en un aire (Trote o Trocha) dando dos vueltas hacia la derecha y dos vueltas al Galope hacia la izquierda. En competencias con menos de 6 ejemplares se dará una vuelta a la izquierda y una vuelta a la derecha.

El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la pista utilizando un área que no exceda los tres metros; regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta realizando el

mismo, y manteniendo en todo momento el sostenimiento del ritmo con sus cuatro extremidades. Los ejemplares de Galope, al ejecutar este aire y cambiar de dirección, deberán hacer el cambio con la mano adecuada y en el momento de terminar el giro, es decir, el ejemplar deberá galopar con la mano del lado hacia el cual se hace el giro y sostenerlo durante el recorrido en esa dirección. Se penalizará la pérdida de cadencia en el cambio de dirección, girando en sus manos o el utilizar sus extremidades posteriores como pivote. Subsiguientemente, los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director Técnico.

Los ejemplares de 36 a 48 meses deberán ingresar a la pista caminando paso a paso, con actitud relajada en la primera vuelta, las otras dos en su andar natural. El ejemplar que no camine, será penalizado con 8 puntos del puntaje total.

## Artículo 75. Recorrido individual:

Cada ejemplar que clasifique a la siguiente etapa después del Formato (FA), ejecutará las pruebas obligatorias en el siguiente orden:

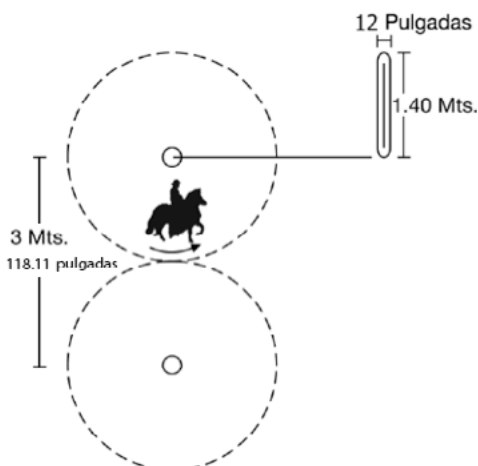
1. La figura del ocho
2. Cejar o retroceder (dar marcha atrás)
3. La tabla de resonancia

No seguir el orden de las pruebas, olvidar hacer una de ellas o hacerla de forma incompleta dará lugar a que el ejemplar sea penalizado, sin perjuicio de que el ejemplar debe repetir la prueba. El recorrido deberá hacerse completo. El ejemplar no podrá girar sobre la tabla de resonancia, tiene que salir de la misma y volver a entrar en dirección contraria. El eje de trayectoria debe ser en línea recta, es decir, manteniendo la rectitud desde la cabeza hasta las ancas.

La pista blanda, debe contar con un espacio suficiente, para que los ejemplares en competencia, realicen sus pruebas individuales, como las exige el reglamento.

## Artículo 76. Figura del ocho:

Los postes serán de un material sólido, de una altura aproximada de 1,40 metros [55,11 pulgadas] a 2 metros [78,74 pulgadas] cada uno y a una distancia de 3 metros [118,11 pulgadas], entre ellos. El diámetro de los postes será de hasta 12 pulgadas o 30,48 centímetros.



### Prueba de la Figura del Ocho en la Modalidad de Paso Fino y Trocha

En este recorrido los ejemplares inician ejecutando 2 figuras de ocho en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto de entrada; seguido pasarán por la parte de afuera de

los postes [entre la Tabla y los Postes] para completar una figura de ocho más. En total, el ejemplar deberá pasar ocho veces por el punto medio de los postes. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada Figura de Ocho.

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de Resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el punto medio hacia el poste más alejado de la bahía en dirección a la periferia de la pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; luego de pasar cinco veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar una figura del ocho más, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la pista.

#### PARTES DE LA FIGURA DEL OCHO



### Prueba de la Figura del Ocho para los Aires Compuestos (Trote y Galope y Trocha y Galope)

En este recorrido los ejemplares inician ejecutando dos figuras de ocho [Trote o Trocha] en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto del entrada; seguido pasarán por la parte de afuera de los postes [entre la Tabla y los Postes] para completar dos figuras de ocho más al Galope. En total,

el ejemplar deberá pasar diez (10) veces por el punto medio de los postes. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada Figura de Ocho.

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de Resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el punto medio hacia el poste más alejado de la bahía en dirección a la periferia de la pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; luego de pasar cinco (5) veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar dos figuras del ocho, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la pista.

A los ejemplares en proceso de adiestramiento de 36 a 48 meses no se les exigirá el galope durante la figura del ocho. Deben realizar los dos ochos en Trote o Trocha.

Serán retirados los ejemplares cuyos montadores arreglen los aperos o la barbada sin causas demostrables específicas o sin autorización del Juez, impartida a través del Director Técnico. De esta manera se busca evitar que los montadores, para defender sus ejemplares, detengan, bajo esta excusa, aquellos que tengan conflictos de comportamiento.

Los montadores mantendrán al ejemplar durante todo el recorrido en el aire que se esté juzgando. No se permitirá que el montador esté continuamente habilitando al ejemplar.

### **Figura del Ocho para Ejemplares en Proceso de Adiestramiento**

En este recorrido los ejemplares inician ejecutando una figura del ocho en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto de entrada; seguido pasarán por la parte de afuera de

los postes [entre la Tabla y los Postes] para completar una figura de ocho más. En total, el ejemplar deberá pasar seis (6) veces por el punto medio de los postes. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada Figura del Ocho.

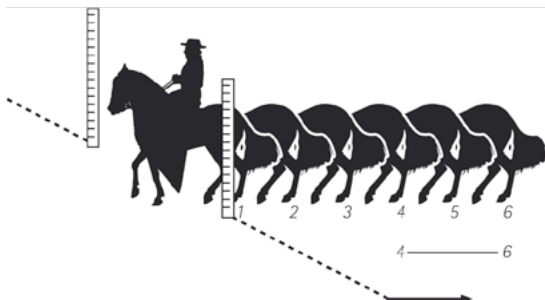
## **Artículo 77. Cejar o retroceder (dar marcha atrás)**

**1.** Cejar es una prueba para determinar rienda, comenzando entre los dos postes, retrocediendo de cuatro (4) a seis (6) pasos en la prueba y parando. En las competencias los ejemplares de 36 a 48 meses, una vez cejado el ejemplar, se le flexionará el cuello de lado y lado, para luego avanzar en su andar natural entre los postes del ocho para dirigirse a la tabla de resonancia.

**2.** A cada ejemplar se le exigirán de cuatro (4) a seis (6) pasos en su marcha atrás, sin pausa. Cada movimiento de las extremidades anteriores es un paso.

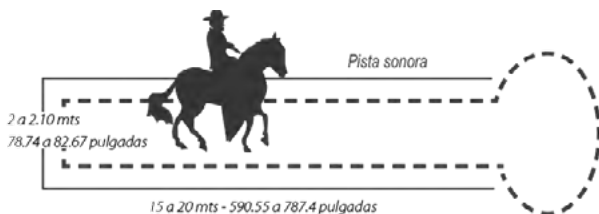
**3.** Se penalizará, con 3 puntos en el parámetro de Adiestramiento de la Tabla de Puntajes, al ejemplar que no ejecute la marcha atrás en línea recta, que mueva la cabeza en forma excesiva, o que abra la boca. A los ejemplares en Proceso que no flexionen el cuello se les aplicará esta penalización.

**4.** Será retirado el ejemplar que en evidente indocilidad se “levante de ambas manos” y exhiba sus extremidades al momento de retroceder.



Al reiniciar la marcha deberá salir por el medio de los dos postes.

## Artículo 78. La tabla de resonancia



117

**1. Sobre la tabla.** La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (plywood). Tendrá un largo de 15 a 20 metros (590,55 a 787,4 pulgadas) y de 2 a 2,10 metros (78,74 a 82,67 pulgadas) de ancho.

La tabla de resonancia se podrá colocar en una sola línea, en paralelo o en forma de equis [X].

**2.** Se les exigirá a todos los ejemplares recorrer la tabla de resonancia en ambas direcciones; aquellos de dos aires deberán recorrerla en una dirección, ejecutando un aire (Trocha o Trote) y regresar por la misma realizando el otro aire (Galope). Los presentadores de los ejemplares no podrán girar o salirse de la tabla de resonancia, deberán entrar, hacer el recorrido completo, salir de la tabla y volver a entrar en dirección contraria. No hacerlo así constituye una falta descalificable.

**3.** Serán retirados los ejemplares que no se muestren en su aire y aquellos que saquen dos extremidades de la tabla de resonancia.

**4.** Serán penalizados los ejemplares que no muestren sostenimiento en el ritmo de su aire, cadencia, balance, suavidad en sus movimientos, seguridad en la pisada y los que saquen una extremidad de la tabla.

En el caso de que uno de los jueces tenga dudas con respecto a que algún caballo no está dentro de la modalidad o requiera confirmar un defecto descalificante, podrá solicitar que repita su paso por la tabla de resonancia.

## **Artículo 79. Ubicación en el área de espera o bahía para determinación del fallo, comparaciones o pruebas de dificultad:**

Luego de completar la Tabla de Resonancia, los ejemplares deben dirigirse al área de espera o bahía, en el aire que se está juzgando. No hacerlo será causa de descalificación automática. En estos casos el ejemplar será retirado de la competencia con el reporte de un juez.

Terminada la prueba individual, los ejemplares que continúan en competencia por estar incluidos en el Formato (F1) saldrán de la bahía y darán una vuelta a la pista blanda. Si no hay Formato (F1) todos los ejemplares harán el recorrido. Los ejemplares de andares compuestos harán media vuelta en Trote/Trocha y media al Galope, y los ejemplares de andares simples harán una vuelta completa en Trocha/Paso Fino.

Finalizado este recorrido los ejemplares serán llamados para ser ubicados en el lugar designado por el Director Técnico. El Locutor Técnico anunciará a través del micrófono que en ese momento los Jueces decidirán si están listos para emitir un fallo o si habrá comparaciones adicionales o pruebas de dificultad.

**Bahía:** Es un área de espera que se debe localizar en un lugar visible tanto para los Jueces como para el Director Técnico. Los ejemplares se ubicarán en esta zona antes y después de las pruebas individuales obligatorias. Mientras permanezcan ahí, los ejemplares deberán estar quietos, ya que continúan en competencia. La bahía es obligatoria. Es importante que la bahía esté perfectamente demarcada.

## Artículo 80. Pruebas opcionales o de dificultad:

Estas son pruebas que los jueces podrán utilizar para los ejemplares finalistas. Deben ser solicitadas por la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco) o uno cuando se trata de una exposición juzgada por un juez.

Las pruebas opcionales o de dificultad son:

1. Doble pase por la tabla de resonancia
2. Cambio de Dirección: cuatro cambios
3. Prueba en paralelo

4. Trabajo en círculos: tres y tres a cada lado
5. Pare y siga [andares simples] o cambio de andar [andares compuestos]
6. Montar los ejemplares

Los jueces deberán realizar como primera prueba el Doble pase por la tabla de resonancia y si no toman una decisión, deberán continuar con la siguiente, haciendo la escogencia del orden de las pruebas mediante un sorteo público, por un sistema de balotas, que realizará el Director Técnico en presencia de los jueces. Las pruebas se sortean una a una.

Estas pruebas son totalmente independientes, y para pasar de una prueba a otra, las mismas deberán ser solicitadas por la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco), si esto no sucede, se entiende que los jueces han tomado una decisión sobre el juzgamiento. En las exposiciones equinas de un solo juez, él solicitará las pruebas. El Director Técnico será el encargado de ordenar el inicio de cada prueba.

Cuando la comparación incluya tres (3) o más ejemplares, se excluirán del sorteo las pruebas de Cambio de Dirección y la Prueba en Paralelo, porque los jueces no pueden hacer la evaluación a los ejemplares en debida forma.

Ni Director Técnico ni jueces podrán dar instrucciones de cómo hacer una prueba, ni podrán incluir otra prueba que no esté en el reglamento o violar el orden de las pruebas.

**1. Doble Pase por la Pista de Resonancia:** Los ejemplares ingresan a la tabla en orden numérico ascendente y deberán mantenerse en el aire que se juzga con ritmo, cadencia, velocidad, buena posición de cabeza, línea de trayectoria recta y manteniéndose todo el tiempo sobre la tabla. En los aires compuestos, los ejemplares realizarán el primer recorrido por la tabla en Trocha o en Trote, y el segundo recorrido al Galope.

**2. Cambio de Dirección o Media Vuelta:** Esta es una prueba opcional, que consiste en cambiar la dirección del recorrido, girando en dirección contraria a la valla; volviendo por la dirección en que dejó la misma. Se penalizará a todos aquellos ejemplares que pierdan el ritmo y sostenimiento de su aire y/o que sus presentadores al ejecutar esta prueba lo hagan con jalones, apertura y/o apoyo de la rienda sobre el cuello del ejemplar.

El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la pista utilizando un área que no exceda los tres metros; regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta realizando el mismo, y manteniendo en todo momento el sostenimiento del ritmo con sus cuatro extremidades. Al realizar el giro, el ejemplar no debe utilizar sus extremidades posteriores como pivote.

Los ejemplares de Galope, al ejecutar este aire y cambiar de dirección, deberán hacer el cambio con la mano adecuada y en el momento de terminar el giro, es decir, el ejemplar deberá galopar con la mano del lado hacia el cual se hace el giro y sostenerlo durante el recorrido en esa dirección. Se penalizará la pérdida de cadencia en el cambio de dirección, girando en sus manos o el utilizar sus extremidades posteriores como pivote.

En los andares compuestos, los ejemplares harán un recorrido en Trote o Trocha, y volverán al Galope.

Los ejemplares en Proceso de Adiestramiento de andares compuestos solo galoparán durante el Recorrido en Conjunto, durante la ratificación del andar en su paso por la Tabla de Resonancia y en las pruebas opcionales, durante el Doble pase por la Tabla de Resonancia y la Prueba en Paralelo.

En esta prueba, el cambio de dirección debe ordenarlo el Director Técnico.

**3. Ejemplares en Paralelo:** Se exigirá a dos ejemplares a la vez, uno al lado del otro, en línea paralela, alejarse y acercarse al juez, el ejemplar que de ida va contra la valla, retorna por la vía interna.

Se observará:

- A.** El eje de la trayectoria o rastreo que debe ser en línea recta.
- B.** La relación de la línea vertical de las extremidades en relación al suelo (los aplomos).
- C.** La quietud de anca o movimientos horizontales (mecidos), o movimientos verticales (de sapo). La quietud del jinete.
- D.** La posición de cabeza del ejemplar y su desviación de la línea media.
- E.** El equilibrio de las patas de la embocadura.
- F.** El lenguaje corporal de los caballos (ojos, orejas, etc.)

**4. Trabajo en círculos:** Es una prueba que consiste en que el ejemplar realice 3 círculos concéntricos en torno a un poste hacia una dirección, seguidos de 3 círculos del mismo tamaño en dirección contraria. El cambio de dirección se hará hacia adentro (hacia el poste). Se observará la energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. En los andares compuestos el ejemplar realizará 3 círculos concéntricos en Trote o Trocha seguidos de 3 círculos en el galope. Se penalizará el uso de las ayudas para realizar esta prueba, por ejemplo: taloneo, jalones, chupar, apertura de los codos o de las piernas, etc.

**5. Pare y siga (andares simples) o cambio de andar (andares compuestos):** Se evalúa, en un solo recorrido por la Tabla de Resonancia, la forma de plantar o parar, y de reiniciar la marcha. El caballo debe parar metiendo las extremidades posteriores y reiniciar la marcha por iniciativa propia como respuesta a la insinuación del jinete, haciéndolo al ritmo de su aire desde el primer instante, con un predominio de impulsión en sus extremidades posteriores. Los ejemplares de andares compuestos, no deben parar sobre la tabla de resonancia. En lugar de parar, realizarán una transición o cambio de andar del Trote o la Trocha al Galope, en el momento en que el juez lo indique.

**6. Montar los ejemplares:** Esta prueba no será incluida en el sorteo de las pruebas opcionales o de dificultad. De no ser suficiente las anteriores pruebas, los Jueces montarán los ejemplares como último recurso para tomar una decisión. Para llevar a cabo esta prueba, es necesario que al menos 2 de 3 ó 3 de 5 jueces la soliciten y los mismos estarán obligados a montar. En las exposiciones juzgadas por un juez, éste tomará la decisión. Al montar, los Jueces buscarán brío, rienda, suavidad, sostenimiento, arreglo, nobleza y facilidad de conducción.

## Artículo 81. Tabla del ejemplar ideal

Los jueces orientarán sus criterios de evaluación por los porcentajes del ejemplar ideal de la tabla del Artículo 70 del presente Reglamento.

Parágrafo: La prueba individual comienza y termina en la bahía, después del recorrido por la tabla de resonancia. El recorrido debe hacerse completo.

No seguir el orden de las pruebas dará lugar a que el ejemplar sea penalizado hasta con 7 puntos del puntaje total.

El ejemplar será penalizado con 7 puntos del puntaje total si no realiza la Figura del Ocho según lo establece este reglamento.

No salir de la prueba del ocho hacia delante entre medio de los dos postes. Será penalizado con 7 puntos del puntaje total.

Al finalizar las pruebas obligatorias y opcionales los ejemplares deben dirigirse al área de espera o bahía, en el aire que se está juzgando. El ejemplar continúa en evaluación hasta llegar al área de espera. Los ejemplares deberán dirigirse al área de espera en continuo movimiento realizando el aire que se está juzgando. No hacerlo será causa de descalificación automática.

## Artículo 82. Procedimiento que se debe seguir en el trabajo de pista en la modalidad de performance

124

El ejemplar de Performance debe mostrar tres diferentes variantes del paso, saber: Paseo, Paso Corto y Paso Largo.

**1. Paseo (Walk):** En forma reunida o coleccionada. Esta es una modalidad del Paso en cuatro tiempos laterales, igualmente espaciados, en cadencia, en forma recta, animado, y rítmico. Tiene que ser ejecutado con estilo y brillantez en forma reunida.

**2. Paso Corto:** El caballo en su forma bien reunida o coleccionada, en completo balance y exhibiendo simetría en su flexión y extensión. Modalidad del Paso en cuatro tiempos laterales de una velocidad de traslación y extensión moderada; suave, flexible, con cadencia, en forma animada y con brillantez. El caballo debe mostrar orgullo, estilo, elegancia y entusiasmo, al igual que buen comportamiento, pero deberá responder de inmediato a los diferentes mandos.

**3. Paso Largo:** Modalidad del Paso en cuatro tiempos laterales que debe ser suave, balanceado, osado y animado, con un movimiento de traslación rápida. La extensión y flexión deberá ser en armonía sin tendencia a presentarse muy liviano en su tren anterior ni mostrar un arrastre en su tren posterior.

El caballo deberá mostrar entusiasmo y deseo de trabajo, con un cambio notable en velocidad entre el Paso Corto y el Paso Largo, al igual que un cambio de inmediato del Paso Largo al Corto. La cadencia en cuatro tiempos deberá mantenerse en todo momento, con estilo, presencia, entusiasmo y brillantez. La pérdida de forma, cadencia o suavidad, debido a la velocidad excesiva, será penalizada.

En este evento, los ejemplares deberán combinar estilo y espíritu, o deseo de trabajo junto a obediencia y buen comportamiento. Deben mostrar un deseo de trabajo al dársele el mando y parar tranquilamente cuando sea requerido.

**Este evento se juzga así:**

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| ■ Paso Corto Reunido             | 30% |
| ■ Paso Largo                     | 30% |
| ■ Paseo Reunido (collected walk) | 10% |
| ■ Apariencia o forma de moverse  | 10% |
| ■ Tabla de resonancia            | 10% |
| ■ Comportamiento                 | 10% |

De especial importancia son la forma, suavidad y consistencia del ritmo en las diferentes modalidades del paso.

Procedimiento: Los ejemplares entrarán hacia la derecha en la pista, manteniéndose en todo momento cerca de la

barandilla (riel), al Paso Corto y en dirección contraria a las manecillas del reloj. La secuencia de las diferentes variantes del Paso será: Paso Corto, Paso Largo, Paseo, Reverso (cambio de marcha hacia la dirección contraria), y repetición de los pasos.

Al ejecutar el paseo en su forma reunida, los ejemplares deberán espaciarse, evitando agruparse; pero manteniendo en todo momento su posición relativa cerca de la valla o barandilla. En las modalidades del Paso Corto y Paso Largo, los ejemplares deberán mantener su posición en la valla, excepto al pasar. El uso de una superficie sólida a nivel de tierra (tabla de resonancia), de 15 o más metros (48 o más pies / 590,55 o más pulgadas) de largo será permitida; pero sólo la modalidad del Paso Corto podrá ser requerida por los Jueces en esta prueba de dificultad.

Los jueces, a su discreción, podrán pedir a los presentadores la prueba de la Figura del Ocho a lo largo del área de exhibición para evaluar mejor a los caballos en competencia. Ambas pruebas deberán ser en la modalidad del Paso Corto.

**Accesorios:** El uniforme y los aperos para usarse en esta categoría, serán los permitidos por este Reglamento.

**Parágrafo 1.** Los ejemplares, machos y hembras de Performance Pinto, Categoría Especial, compiten después del Gran Campeonato de cada sexo, se premia al Mejor y los cinco primeros puestos.

## Artículo 83. Procedimiento que se debe seguir en el trabajo de pista en la modalidad de Placer (Pleasure)

Este evento se realiza para mostrar la forma más relajada en los movimientos del caballo de Paso Fino. La reunión es mínima y los andares son especialmente apropiados para cabalgatas y/o placer. Por esta razón, el buen comportamiento y la

obediencia del caballo de placer serán de suma importancia, por lo que cualquier demostración de malos modales será fuertemente penalizada. El ejemplar deberá ser controlado con mínima restricción de tal forma que el jinete aparente estar disfrutando su monta. La transición de los diferentes pasos deberá ser en forma suave, relajada y con deseos; la actitud del caballo debe ser con calma, placer y cooperación.

Se requiere a los ejemplares que caminen en forma llana (*flat walk*), ejecuten el Paso Corto, Paso Largo, y den marcha atrás [cejar]. La marcha atrás debe ser en forma tranquila, controlada y si el caballo se niega a ejecutarla, quedará descalificado. En todos los eventos, a excepción de aquellos para la juventud y a discreción de los Jueces, se podrá requerir al jinete desmontar y montar su cabalgadura. El énfasis no es en la forma o estilo del jinete al desmontar y montar; sino, en la quietud y comportamiento del caballo.

**1. Paseo (Flat Walk):** Movimiento en cuatro tiempos igualmente espaciados, con flexibilidad, suavidad, en forma llana, ejecutado con reunión y extensión moderada. La posición de la cabeza deberá estar en forma natural y relajada.

**2. Paso Corto:** Movimiento rítmico, lateral en cuatro tiempos, con suavidad, firmeza y consistencia, ejecutado con extensión moderada y leve reunión. La velocidad de traslación debe ser sin prisa, pero cubriendo distancia. Los movimientos deberán realizarse con fluidez, balance, con deseos, en forma relajada y libre. La posición de la cabeza deberá ser en forma natural y relajada.

**3. Paso Largo:** Movimiento en cuatro tiempos laterales, igualmente espaciados, ejecutados con fluidez, suavidad y sin tendencia a trabajo forzado o arrastre en su tren posterior. La reunión es mínima. Se deberá notar un aumento en la extensión o rapidez en comparación al Paso

Corto, mostrando un cambio en la velocidad de traslación. La cadencia en cuatro tiempos iguales deberá ser mantenida en todo momento, la pérdida de ésta, o de suavidad, serán penalizadas.

### Este evento se juzga así:

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| ■ Paso Corto                        | 20% |
| ■ Paso Largo                        | 20% |
| ■ Paseo                             | 20% |
| ■ Cejar o Marcha Atrás              | 5%  |
| ■ Comportamiento, actitud y rastreo | 35% |

Procedimiento: Los ejemplares entrarán a la pista hacia la derecha al Paso Corto, y se mantendrán cerca de la barandilla en forma contraria a las manecillas del reloj. Deberán espaciarse durante la ejecución del Paso, evitando agruparse y manteniendo su posición relativa en la valla. Tanto en el Paso Corto como en el Largo, los ejemplares se mantendrán cerca de la valla, excepto al pasar.

La secuencia que se deberá seguir será: Paso Corto, Paso Largo (demostrando un cambio de velocidad), Paseo, cambio de dirección y repetición de los andares. Se les requerirá dar marcha atrás (cejar) durante el alineamiento y a discreción de los jueces, desmontar y montar su ejemplar. El ejemplar que no ejecute la cejada será excusado.

Accesorios: Los aperos del caballo y la vestimenta de los montadores serán aquellos permitidos por este Reglamento.

**Parágrafo 1.** En las competencias de Performance, de 36 hasta 48 meses; de 48 hasta 60 meses; de 60 hasta 78 meses; de 78 hasta 100 meses, y mayores de 100 meses, se premiarán cinco (5) puestos. Igual premiación se otorgará en las categorías de Placer (Pleasure).

**Parágrafo 2.** Los ejemplares, machos y hembras de Pleasure [Placer] Pinto, Categoría Especial, compiten después del Gran Campeonato de cada sexo, se premia al Mejor y los cinco primeros puestos.

## **Artículo 84. Sistema de Juzgamiento F1-F2**

### **1. Objetivos del Sistema de Juzgamiento**

**A.** Establecer un parámetro de juzgamiento práctico, justo y que conserve la independencia del Juez; igualmente que acentúe la responsabilidad de cada uno de los Jueces en las decisiones que tome.

**B.** Aplicar técnicas modernas para la solución de conflictos, como es la del mejor puesto promedio, la cual es utilizada actualmente en otros sistemas de juzgamiento y en diversas actividades.

**C.** Ofrecer una metodología clara, que permita obtener beneficios y garantías para los entes involucrados: Jueces, Expositores o Presentadores, Asociaciones y público en general.

**D.** Retomar las principales ventajas de los modelos anteriores.

### **2. Bases del Sistema**

**A.** El juzgamiento lo realizarán Jueces de Equinos activos.

**B.** El parámetro para la decisión es la tabla del ejemplar ideal que se establece en el Artículo 70 del presente Reglamento.

**C.** Los jueces deberán juzgar por separado y de manera individual, excepto cuando se presenten situaciones de empate. En este caso los ejemplares deben ir a las pruebas opcionales o de dificultad en el mismo orden.

**D.** Cada Juez tendrá, de manera opcional, una silla colocada dentro de la pista de juzgamiento desde la cual podrá juzgar los ejemplares en competencia. Estas deben estar ubicadas de tal forma que no obstaculicen el trabajo de pista durante los juzgamientos.

**E.** Para la calificación de los Grandes Campeonatos, los Jueces deberán actuar separados y de manera individual, y escogerán los ejemplares que a su criterio merezcan: el título de Gran Campeón[a], de Gran Campeón[a] Reservado[a]; asimismo, los puestos Primero (1º), Segundo (2º), Tercero (3º), y Cuarto (4º) finalista. El Gran Campeón[a] será aquel ejemplar que obtenga el menor puntaje.

**Parágrafo.** El procedimiento para la calificación de las diferentes categorías establecidas en el Reglamento de Exposiciones, cuando juzgan dos (2) Jueces será el siguiente:

**A.** Para la calificación de la modalidad con que se inicia la exposición, cada juez alternará el juzgamiento de cada categoría, encargándose el Juez A de juzgar las hembras, y el Juez B de hacerlo con los machos, orden que será sorteado por el Director Técnico responsable del evento. Las siguientes modalidades serán juzgadas alternando los Jueces: Juez B juzgará categorías de hembras y Juez A lo hará con machos, y así sucesivamente.

**B.** El Juez que no tiene la responsabilidad de juzgar determinada categoría, estará en la pista apoyando al Juez que la califica y tendrá la autonomía, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento, de retirar de la pista de juzgamiento a aquellos ejemplares que cometan faltas descalificantes descritas en este Reglamento, así como de reportar al Director Técnico las faltas cometidas por los montadores.

### 3. Procedimiento a seguir en el trabajo de pista

#### A. Recorrido en conjunto

En esta etapa los ejemplares ingresarán a la pista iniciando su recorrido hacia su derecha y darán dos vueltas a la pista en sentido contrario a las manecillas del reloj. Luego darán dos (2) vueltas en sentido contrario y pasarán por la tabla de resonancia en ambas direcciones.

En esta etapa se busca determinar qué ejemplares deben ser retirados, por:

1. Problemas sanitarios
2. No estar dentro del andar que se juzga
3. Presentar cojeras o falseo.
4. Presentar cualquier inconveniente que le impida su participación en la competencia.

Durante el recorrido en conjunto, los jueces podrán solicitar a través de Director Técnico volver a pasar por la tabla de resonancia a un ejemplar sobre el cual tengan dudas.

Subsiguientemente, los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director Técnico para iniciar las pruebas que se definen a continuación.

Una vez terminada la primera etapa de juzgamiento y sin tener en cuenta el número de ejemplares en pista, cada Juez registrará en el Formato FA un máximo de diez (10) ejemplares en las categorías de 48 a 60 meses, 60 a 78 meses y mayores de 78 meses; en las categorías de Proceso de Adiestramiento cada Juez registrará un máximo de quince (15) ejemplares, que a su criterio por el mayor nivel de calidad deben continuar en competencia. El Formato FA se entregará al Director Técnico o Jefe

de Pista, quien, a través de la locución, informará los ejemplares que continúan en competencia.

Para que un ejemplar continúe en competencia, solo basta con que un Juez así lo considere en su Formato FA.

Cuando se aplique el Formato FA, los Jueces no darán explicaciones al micrófono de los ejemplares no seleccionados para continuar en competencia, excepto si la competencia se declara desierta.

### **B. Etapa de clasificación:**

Los jueces se mantendrán separados durante toda la competencia para juzgar de manera individual y sólo podrán dialogar en caso de que se presenten empates entre dos, tres o más ejemplares.

Los ejemplares iniciarán su recorrido individual y cada ejemplar en competencia ejecutará las pruebas obligatorias, que son:

1. La figura del ocho
2. Cejar o retroceder (dar marcha atrás)
3. La Tabla de resonancia.

Luego de completar la Tabla de Resonancia los ejemplares deben dirigirse al área de espera o bahía, en el aire que se está juzgando. Terminada la prueba individual, los ejemplares que continúan en competencia, por estar incluidos en el formato F1, saldrán de la bahía y darán una vuelta a la pista blanda. Si no hay formato F1 todos los ejemplares harán el recorrido. Los ejemplares de andares compuestos harán media vuelta en Trote/Trocha y media al Galope, y los ejemplares de andares simples harán una vuelta completa en Trocha/Paso Fino.

Cada uno de los jueces seleccionará un máximo de siete (7) ejemplares, que a su entender son cabeza de lote; esto lo harán escribiendo el número del ejemplar en el formato F1, el cual entregarán al Director Técnico.

| <i>Formato F1</i>                                                       |                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <i>Categoría</i> _____                                                  |                                                                         |
| <i>Código</i> _____                                                     |                                                                         |
| <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |
| <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |
| <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |
| <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |
| <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |
| <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |

**C.** Ubicación en el área de espera o bahía para determinación del fallo o pruebas de dificultad: Luego de completar la Tabla de Resonancia y el último recorrido por la pista blanda, los ejemplares deben dirigirse al área de espera o bahía, en el aire que se está juzgando.

El Director Técnico preguntará a los Jueces si ya pueden dar un resultado. Si todos los jueces ya tienen un fallo final, se procederá a llenar el formato F2. Si la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco) no tienen un fallo final, los ejemplares seleccionados serán llamados a efectuar las siguientes pruebas:

1. Doble pase por la tabla de resonancia
2. Cambio de Dirección cuatro (4) cambios
3. Prueba en paralelo
4. Trabajo en círculos tres y tres a cada lado

5. Pare y siga (andares simples) o cambio de andar (andares compuestos)

6. Montar los ejemplares

Los jueces deberán realizar como primera prueba el Doble pase por la tabla de resonancia y si no toman una decisión, deberán continuar con la siguiente, haciendo la escogencia del orden de las pruebas mediante un sorteo público, por un sistema de balotas, que realizará el Director Técnico en presencia de los jueces. Las pruebas se sortean una a una.

| Formato F2 |       |
|------------|-------|
| Categoría  | _____ |
| Código     | _____ |
| 1º.        |       |
| 2º.        |       |
| 3º.        |       |
| 4º.        |       |
| 5º.        |       |
| 6º.*       |       |

Estas pruebas son totalmente independientes y para pasar de una prueba a otra, las mismas deberán ser solicitadas por la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco), si esto no sucede, se entiende que los jueces han tomado una decisión sobre el juzgamiento, los jueces diligenciarán el formato F2 y lo entregarán al Director Técnico.

## D. Faltas descalificantes

Cuando un ejemplar haya cometido una falta descalificante en cualquier momento de la competencia, el Juez está en la obligación de reportarla inmediatamente al Director Técnico o en su defecto, a quien desempeñe sus funciones. El ejemplar será retirado en los siguientes casos:

| No. | Falta Descalificante                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Número de Jueces deben Reportar |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1   | Los que brinquen con el jinete, o con la silla sola, al iniciar o durante la competencia                                                                                                                                                                                                                | 1 Juez                          |
| 2   | Los que sangren por la boca o de una herida abierta, salvo verificación del Veterinario de Prepista para confirmar que se trata del desprendimiento de un incisivo o premolar de leche.                                                                                                                 | 1 Juez                          |
| 3   | Los que se detengan o inmovilicen ("retaquen"), es decir, que se planten y se nieguen a seguir o a voltear a un lado o al otro.                                                                                                                                                                         | 1 Juez                          |
| 4   | Los que sean castigados por el montador en la pista, o castigados con elementos eléctricos, espuelas, tachuelas, o cualquier otro implemento punzante, o de castigo prohibidos por estos reglamentos. Esta causal puede ser reportado por cualquier miembro del Cuerpo Técnico de la Exposición Equina. | 1 Juez                          |
| 5   | Los conducidos por montadores en estado de embriaguez, o intoxicación; o vistiendo uniforme distinto al establecido por estos reglamentos. Esta causal puede ser reportado por cualquier miembro del Cuerpo Técnico de la Exposición Equina.                                                            | 1 Juez                          |

| No. | Falta Descalificante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Número de Jueces deben Reportar  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 6   | Girar dos o más vueltas sobre el mismo poste durante la ejecución de la prueba del ocho.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Juez                           |
| 7   | Girar sobre o salirse de la Tabla de Resonancia o no hacer el recorrido completo acorde con lo dispuesto en estos reglamentos.                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 Juez                           |
| 8   | Los que demuestren no estar en condiciones óptimas para competir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 Juez                           |
| 9   | Los que pierdan dos o más herraduras simultáneas durante la competencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 Juez                           |
| 10  | Aquellos cuyo andar no corresponda al que se juzga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 Juez                           |
| 11  | Los que no retrocedan después de terminado el ocho, o se levanten de manos, demostrando indocilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1 Juez                           |
| 12  | Los que presenten hiperflexión del tren posterior (calambres) en cualquier magnitud. Para el caso de ejemplares que sean retirados por presentar este defecto y que se detecte en la pista de juzgamiento, el juez que observó esta irregularidad debe llamar a los otros jueces, al Director Técnico y al Veterinario Jefe de Prepista, para que ésta sea reportada a la IPHA. | 2 de 3 Jueces o<br>3 de 5 Jueces |
| 13  | Los que presenten cojeras evidentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 Juez                           |

| No. | Falta Descalificante                                                                                                  | Número de Jueces deben Reportar |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 14  | Los que presenten cola sin tono o con apariencia de cola inmóvil.                                                     | 1 Juez                          |
| 15  | Entrar su ejemplar a la pista de resonancia cuando otro ejemplar se encuentre presentando su examen en la misma.      | 1 Juez                          |
| 16  | Obstaculizar o interferir el libre desempeño de los otros montadores o ejemplares que están compitiendo junto con él. | 1 Juez                          |

Las faltas descalificantes serán anunciadas a través del micrófono por el Juez que decida retirar el ejemplar de la competencia.

#### **Nota aclaratoria:**

En el caso de Exposiciones Equinas que sean juzgadas por un juez, los ejemplares que sean retirados por las faltas descalificantes contempladas, éstas serán anunciadas a través del micrófono por el Juez que decida retirar el ejemplar de la competencia. Para el caso de Exposiciones Equinas que sean juzgadas por tres (3) jueces y la causal para retirar el ejemplar de competencia requiera el reporte de dos (2) Jueces, la causal será anunciada por el Locutor Técnico, luego que el segundo Juez la reporte al Director Técnico.

Para este procedimiento el Director Técnico debe llevar un formato donde se relacione la causal, la categoría, número del ejemplar y los Jueces que la reportaron; este formato debe anexarse en el informe general del Director Técnico.

Cuando juzgan cinco (5) jueces, los ejemplares se retirarán con el reporte de tres (3) jueces, excepto en los casos arriba mencionados.

**Parágrafo 1.** El arreararse o rechuparse con la cola no será considerado como colazo por parte de los Jueces. Se debe buscar naturalidad en la cola. Hay que tener en cuenta que existen colas que no se adornan, pero son naturales.

**Parágrafo 2.** Los ejemplares que presenten testículos invertidos pueden competir, pero perderán puntaje.

**4. Método para el cálculo:** Para efectuar el cálculo, el sistema tomará las siguientes consideraciones, en orden de prioridad:

**A.** La consideración primordial será la suma total, siendo el número menor el primer lugar, y así en orden ascendente. Para este caso se considera como excepción la situación en que un ejemplar obtenga el primer lugar en dos o tres tarjetas de jueces; según sea el caso, pues en esta circunstancia siempre obtendrá el primer lugar independientemente de la suma total.

**B.** Posterior a la suma, se tomará en consideración el consenso, en los Formatos F2, es decir en sumas iguales el consenso en los Formatos F2 decidirá la posición.

**C.** En sumas iguales donde no hay consenso en los Formatos F2, los caballos volverán a la pista a pruebas opcionales o de dificultad.

**D.** En el momento que han sido seleccionados los semifinalistas, la mesa de control anotará en la hoja de cómputo en orden ascendente los ejemplares seleccionados.

**E.** Una vez los jueces entreguen el Formato F2 (resultado final), anotarán al frente de cada ejemplar el puesto ocupado por éste, si el Juez no lo ha tenido en cuenta se le anotará el puesto 6 ó 7 si es una competencia de caballos

castrados o ejemplares en Proceso de Adiestramiento de 36 a 48 meses. Acto seguido, se procederá a hacer la sumatoria de puntos obtenidos para cada ejemplar y se ordenarán teniendo en cuenta el mejor puesto promedio, y las siguientes notas aclaratorias.

## 5. Notas Aclaratorias

Se tendrán en cuenta las siguientes notas aclaratorias:

A. Cuando un ejemplar haya ocupado el primer puesto en dos (2) tarjetas de jueces, o en tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces; éste ocupará el primer puesto independientemente del concepto de los otros jueces.

Juez N°. 1

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 9  |
| 3 <sup>o</sup> | 7  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 11 |

Juez N°. 2

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N°. 3

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 14 |
| 4 <sup>o</sup> | 7  |
| 5 <sup>o</sup> | 9  |

Hoja de Cómputo

| N° Ejemplar | Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Total puntos | Puesto         |
|-------------|--------|--------|--------|--------------|----------------|
| 7           | 3      | 5      | 4      | 12           | 5 <sup>o</sup> |
| 8           | 6      | 6      | 6      | 18           |                |
| 9           | 2      | 3      | 5      | 10           | 3 <sup>o</sup> |
| 10          | 1      | 2      | 2      | 5            | 2 <sup>o</sup> |
| 11          | 5      | 1      | 1      | 7            | 1 <sup>o</sup> |
| 14          | 4      | 4      | 3      | 11           | 4 <sup>o</sup> |

Resultado final

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Con cinco (5) Jueces juzgando:

Juez N°. 1

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 9  |
| 3 <sup>o</sup> | 7  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 11 |

Juez N°. 2

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N°. 3

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 14 |
| 4 <sup>o</sup> | 7  |
| 5 <sup>o</sup> | 8  |

Juez N°. 4

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N°. 5

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 11 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 8  |

Hoja de Cómputo

| M <sup>a</sup> Ganador | Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Juez 4 | Juez 5 | Juzo puntos | Puesto         |
|------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|-------------|----------------|
| 10                     | 1      | 2      | 2      | 2      | 1      | 8           | 2 <sup>o</sup> |
| 9                      | 2      | 3      | 6      | 3      | 3      | 17          | 3 <sup>o</sup> |
| 7                      | 3      | 5      | 4      | 5      | 6      | 23          | 5 <sup>o</sup> |
| 14                     | 4      | 4      | 3      | 4      | 4      | 19          | 4 <sup>o</sup> |
| 11                     | 5      | 1      | 1      | 1      | 2      | 10          | 1 <sup>o</sup> |
| 8                      | 6      | 6      | 5      | 6      | 5      | 28          |                |

Resultado final

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

**B.** Cuando un puesto haya sido declarado desierto por dos (2) jueces, o tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces, éste se declarará desierto [Obsérvese los ejemplos a continuación].

**C.** Para que un ejemplar sea premiado, habrá tenido que ser considerado mínimo por dos (2) jueces, o tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces. [Ver ejemplos siguientes]:

Juez N<sup>o</sup>. 1

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 9  |
| 3 <sup>o</sup> | 7  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 11 |

Juez N<sup>o</sup>. 2

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> |    |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N<sup>o</sup>. 3

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> |    |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 14 |
| 4 <sup>o</sup> | 7  |
| 5 <sup>o</sup> | 9  |

Hoja de Cómputo

| N <sup>o</sup> Ejemplar | Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Total puntos | Puesto         |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------------|----------------|
| 7                       | 3      | 5      | 4      | 12           | 5 <sup>o</sup> |
| 8                       | 6      | 6      | 6      | 18           |                |
| 9                       | 2      | 3      | 5      | 10           | 3 <sup>o</sup> |
| 10                      | 1      | 2      | 2      | 5            | 2 <sup>o</sup> |
| 11                      | 5      | 6      | 6      | 17           |                |
| 14                      | 4      | 4      | 3      | 11           | 4 <sup>o</sup> |

Resultado final

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> |    |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

**D.** En caso de empate y si no existe unidad de criterio en las tarjetas de dos (2) o tres (3) jueces, según sea el caso, para llegar a una definición, los ejemplares serán llamados a realizar las pruebas opcionales contempladas en el actual Reglamento. Los jueces podrán conversar e intercambiar opiniones y posteriormente se diligenciará el formato F2. (Ver ejemplos siguientes):

Juez N° 1

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 9  |
| 3 <sup>o</sup> | 7  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 11 |

Juez N° 2

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> |    |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N° 3

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> |    |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 14 |
| 4 <sup>o</sup> | 7  |
| 5 <sup>o</sup> | 8  |

Juez N° 4

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 7  |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 11 |
| 5 <sup>o</sup> | 14 |

Juez N° 5

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> |    |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 7  |
| 4 <sup>o</sup> | 9  |
| 5 <sup>o</sup> | 14 |

Hoja de Cómputo

| Nº Ejemplar | Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Juez 4 | Juez 5 | Jura prom. | Puntos         |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|----------------|
| 10          | 1      | 2      | 2      | 1      | 2      | 8          | 2 <sup>o</sup> |
| 9           | 2      | 3      | 6      | 3      | 4      | 18         | 4 <sup>o</sup> |
| 7           | 3      | 5      | 4      | 2      | 3      | 17         | 3 <sup>o</sup> |
| 14          | 4      | 4      | 3      | 5      | 5      | 21         | 5 <sup>o</sup> |
| 11          | 5      | 6      | 6      | 4      | 6      | 27         |                |
| 8           | 6      | 6      | 5      | 6      | 6      | 29         |                |

Resultado final

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> |    |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 7  |
| 4 <sup>o</sup> | 9  |
| 5 <sup>o</sup> | 14 |

Con tres (3) Jueces juzgando:

Juez N° 1

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 9  |
| 3 <sup>o</sup> | 11 |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N° 2

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N° 3

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 9  |
| 2 <sup>o</sup> | 11 |
| 3 <sup>o</sup> | 10 |
| 4 <sup>o</sup> | 7  |
| 5 <sup>o</sup> | 8  |

Hoja de Cómputo

| Nº Ejemplar | Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Total puntos | Puntos         |
|-------------|--------|--------|--------|--------------|----------------|
| 7           | 5      | 5      | 4      | 14           | 5 <sup>o</sup> |
| 8           | 6      | 6      | 5      | 17           |                |
| 9           | 2      | 3      | 1      | 6            |                |
| 10          | 1      | 2      | 3      | 6            |                |
| 11          | 3      | 1      | 2      | 6            |                |
| 14          | 4      | 4      | 6      | 14           | 4 <sup>o</sup> |

Resultado final

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| 1 <sup>o</sup> | A definir por empate |
| 2 <sup>o</sup> | A definir por empate |
| 3 <sup>o</sup> | A definir por empate |
| 4 <sup>o</sup> | 14                   |
| 5 <sup>o</sup> | 7                    |

Con cinco (5) Jueces juzgando:

Juez N° 1

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 9  |
| 3 <sup>o</sup> | 11 |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N° 2

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 11 |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 9  |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N° 3

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 9  |
| 2 <sup>o</sup> | 11 |
| 3 <sup>o</sup> | 10 |
| 4 <sup>o</sup> | 7  |
| 5 <sup>o</sup> | 8  |

Juez N° 4

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 9  |
| 2 <sup>o</sup> | 10 |
| 3 <sup>o</sup> | 11 |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Juez N° 5

|                |    |
|----------------|----|
| 1 <sup>o</sup> | 10 |
| 2 <sup>o</sup> | 9  |
| 3 <sup>o</sup> | 11 |
| 4 <sup>o</sup> | 14 |
| 5 <sup>o</sup> | 7  |

Hoja de Cómputo

| N° Ejemplar | Juez 1 | Juez 2 | Juez 3 | Juez 4 | Juez 5 | Puntos |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 10          | 1      | 2      | 3      | 2      | 1      | 9      |
| 9           | 2      | 3      | 1      | 1      | 2      | 9      |
| 11          | 3      | 1      | 2      | 3      | 3      | 11     |
| 14          | 4      | 4      | 6      | 4      | 4      | 22     |
| 7           | 5      | 5      | 4      | 5      | 5      | 24     |
| 8           | 6      | 6      | 5      | 6      | 6      | 29     |

Resultado final

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| 1 <sup>o</sup> | A definir por empate |
| 2 <sup>o</sup> | A definir por empate |
| 3 <sup>o</sup> | 11                   |
| 4 <sup>o</sup> | 14                   |
| 5 <sup>o</sup> | 7                    |

**E.** Cuando ninguno de los Jueces declare el quinto puesto desierto en sus tarjetas, sino que cada uno de ellos seleccione un ejemplar diferente para el quinto (5to) lugar, los ejemplares tomados en cuenta por los Jueces en su Formato volverán a la pista a desempate para definir el quinto (5to.) puesto.

## 1. Comunicación de los Resultados

El Juez encargado de informar el resultado de la competencia será el que haya coincidido en mayor medida con el resultado final. Si varios han coincidido, se escogerá indistintamente. Utilizando este sistema el Juez no tendrá que declararse impedido para juzgar ejemplares criados por él y deberá permanecer juzgando en la pista. Ningún Juez que haya coincidido en mayor medida con el resultado final podrá negarse a dar la explicación de un evento. Esta falta se le notificará al Director Técnico para las sanciones correspondientes.

## 2. Formatos FA, F1, F2, Hoja de Cómputo y Hoja de Resultado

La información consignada en los Formatos FA, F1 y F2, y en las hojas de cómputo y de resultados es estrictamente confidencial, no puede ser entregada ni mostrada a persona o entidad alguna. Cualquier inquietud o reclamo de un criador,

expositor o participante en la Exposición debe ser solicitado por escrito a la IPHA para que sea la entidad rectora la que aclare el mismo. Cualquier infidencia en este sentido será drásticamente sancionada en cabeza del Director Técnico de la Exposición.

El Director Técnico debe disponer de un sistema especial para ir depositando los Formatos FA, F1, F2 y las hojas de cómputo en la medida que avance la Exposición, de donde el Director Técnico las retirará el último día para enviarlos a la IPHA.

### **3. Tablero Electrónico:**

La IPHA implementará un sistema de cómputo y de resultados de juzgamientos que se visualizará al público en un Tablero Electrónico. En este tablero se deben proyectar el Formato FA, el Formato F1 y el Formato F2.

Debe contener la siguiente información:

- 1.** Logo de la IPHA.
- 2.** Logo cliente comercial avalado por la IPHA.
- 3.** Modalidad que se está Juzgando.
- 4.** Número de la categoría que se está juzgando.
- 5.** Nombre de la categoría que se está juzgando.
- 6.** Columna con el número del ejemplar.
- 7.** Nombre completo del juez o jueces.
- 8.** Formato F2 de cada Juez.
- 9.** Columna de puntos.
- 10.** Columna de puesto [Dependiendo de la Competencia].
- 11.** Columna con el número del ejemplar.

## Artículo 85. Comportamiento de los montadores que constituyen falta notable y descalificante

**A.** Cambiar de sentido el ejemplar sobre la Tabla: El montador debe salir de ella y volver a entrar.

**B.** Girar dos o más vueltas sobre el mismo poste durante la ejecución de la prueba del ocho para hacer alarde de la rienda del ejemplar.

**C.** Entrar su ejemplar a la Pista de Resonancia cuando otro ejemplar se encuentre presentando su examen en la misma: El montador debe esperar a que el ejemplar que está haciendo su examen en la Pista Sonora salga de ella para ingresar su caballo a la misma.

**D.** Ningún montador puede obstaculizar o interferir el libre desempeño de los otros montadores o ejemplares que están compitiendo junto con él.

## Artículo 86. Una vez iniciada la competencia, los ejemplares quedan bajo la autoridad única de los jueces

Desde el momento en que se inicia la competencia, los ejemplares quedan bajo la autoridad única de los Jueces. Cuando se presenta alguna duda de orden sanitario, se consultará al Veterinario Jefe de Prepista para que emita su concepto para tomar una decisión reglamentaria sobre el ejemplar.

## Artículo 87. Presentación de los ejemplares de uno en uno para su identificación

Al iniciar la competencia, los Jueces permitirán la salida de los ejemplares de uno en uno, para facilitar a la locución la descripción de ellos con los datos de nombre, padre, madre,

abuelo materno, propietario y criadero, para su identificación por el público asistente. Para los ejemplares premiados, se debe enunciar nombre, edad, calidad y asociación que expidió el registro, color, padre, madre, abuelo materno, propietario, criador, criadero y montador.

## **Artículo 88. Un ejemplar que ha iniciado competencia, sólo puede ser retirado por razones sanitarias comprobadas o por descalificación debida a violaciones reglamentarias**

El retiro de un ejemplar después de iniciar su competencia, sólo pueden autorizarlo los Jueces en dos eventualidades: Cuando se presentan razones sanitarias no detectadas en prepista porque sólo se evidencian con el movimiento o aparecen de manera imprevisible, o por descalificación como consecuencia de alguna irregularidad reglamentaria cometida por el ejemplar o su montador. En ningún otro caso se podrá autorizar retiro con otro argumento. Y en caso de autorizarlo u ordenarlo de acuerdo con estas prescripciones, los Jueces deben anunciar, en forma atenta y con la precisión técnica y el respeto debido a los ejemplares, las razones por las cuales se retira.

**Parágrafo 1.** Intervención del Veterinario Jefe de Prepista para retiro de un ejemplar: Si las condiciones sanitarias por las cuales un montador solicita el retiro de un ejemplar después de que ha iniciado competencia no son muy evidentes para los Jueces, éstos solicitarán al Veterinario Jefe de la Prepista comprobar y dar consentimiento con razones científicas para la autorización pertinente. Las causales reglamentarias son de total competencia de los Jueces.

**Parágrafo 2.** Retiro de ejemplares por solicitud del montador, en caso de enfermedad suya o mal comportamiento: Los Jueces pueden autorizar el retiro de un ejemplar por solicitud del montador en caso de enfermedad imprevista de éste. También ordenar el retiro de un ejemplar después de iniciada la competencia por mal comportamiento del montador, de acuerdo con las normas reglamentarias. En el primer caso, es de total importancia que el médico o paramédico de la exposición u otro designado por el Director Técnico certifique la realidad del motivo aducido para pedir el retiro de quien conduce el ejemplar. En el caso de enfermedad del montador, el ejemplar podrá ser presentado por otro montador, a criterio del responsable del ejemplar. Por intermedio de la locución, los Jueces o el Director Técnico informarán al respecto.

## **Artículo 89. El ejemplar que cambia su andar en competencia o hay equivocación en la inscripción, no puede cambiar de categoría**

147

El ejemplar que cambia de andar durante la competencia, o fue inscrito equivocadamente respecto de ella, será retirado y no le es permitido cambiar a la categoría correspondiente a su verdadero andar.

## **Artículo 90. Equivocación de la edad con la categoría**

En el caso de que la edad resulte menor y la competencia ya haya sido juzgada, el ejemplar perderá el derecho de competir, sin que haya lugar a solicitar el reintegro del valor de la inscripción.

## Artículo 91. Principio y fin de competencia para cada ejemplar

La competencia comienza para cada ejemplar en el momento en que este ingresa a la Prepista para el chequeo y salvo en el caso en que se presente un empate técnico, termina para todos los ejemplares en el momento en que el Juez(s) entregue el Formato F2. Cuando al ejemplar no se le ha asignado puesto públicamente y comete una infracción imprevista, pero los Jueces ya han entregado al Director Técnico el Formato F2, la competencia se considera juzgada y no habrá modificación en su calificación; por lo tanto, el ejemplar conserva el puesto asignado.

## Artículo 92. Competencia de los jueces para declarar puestos desiertos

Los Jueces son autónomos para declarar uno o varios puestos desiertos, o la totalidad de la competencia.

148

## Artículo 93. Reserva de las intimidades del juzgamiento por parte de los jueces

A los Jueces les queda totalmente prohibido comentar las intimidades de sus juzgamientos, así se le haga la consulta; los únicos comentarios para hacer, son los del micrófono. Esta contravención dará lugar a severas sanciones para el Juez que cometa infidencias al respecto. Las únicas explicaciones acerca de las intimidades del juzgamiento sólo pueden ser solicitadas por la IPHA, y el Juez estará en la obligación de suministrar las explicaciones del caso.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO X**

De los Caballos  
Castrados

---

## Artículo 94. Condiciones y manejo de los caballos castrados para competir

Los caballos castrados, mayores de 36 meses de edad que se inscriban para competir, tienen excepción con algunos requisitos de prepista. Para chequear los defectos descalificantes en estos ejemplares, el Veterinario Jefe de Prepista debe remitirse al cuadro de defectos descalificantes, penalizables y sancionables, que se encuentra en el “Capítulo V: De la Comisión de Sanidad, el Veterinario Jefe y el Chequeo de Prepista”, de este Reglamento.

**A.** No hay restricciones para competir por color: No serán tenidas en cuenta las restricciones de color establecidas para los reproductores, si a juicio de los Jueces demuestran su condición de criollos.

**B.** No hay restricciones para competir los Caballos Castrados que sean belfos o picudos, como tampoco las hay por presentar la falta de dos o más dientes permanentes.

**C.** Los caballos castrados no tienen requisito por alzada mínima.

**D.** Restricciones para acompañar al Jefe de Raza y a la yegua con Mejor Descendencia: Se permite que un caballo castrado acompañe al Jefe de Raza y a la Yegua con Mejor Descendencia, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de la prepista y tenga verificación de parentesco por ADN con el Jefe de Raza o con la Yegua que se presenta con la Mejor Descendencia.

**E.** Prueba de mansedumbre: En los caballos castrados es prueba indispensable que el montador regrese al punto medio entre los dos postes, se baje de su ejemplar y vuelva a montar. Si el montador no ha colocado ambos pies en el suelo no se habrá comprobado su mansedumbre. Esta prueba debe hacerse una sola vez.

**F.** Se permitirá, de manera opcional, la participación de ejemplares castrados con falsarrienda a aquellos que acrediten en su registro edad de 36 hasta 48 meses.

**G.** Cuando en una exposición avalada por la IPHA se presenta un ejemplar castrado sin que se haya actualizado el tipo de registro, al ejemplar se le permitirá su participación y el Veterinario Jefe debe retener el registro y remitirlo a la Asociación para la actualización correspondiente.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO XI**

Del Mejor Ejemplar en  
Proceso de Adiestramiento

---

## Artículo 95. Categoría de ejemplares en proceso de adiestramiento de 36 hasta 48 meses

Los ejemplares competirán con freno o filete clásico y falsarrienda obligatorios, para proteger los asientos de su mandíbula, en atención a que esta es una etapa de estabilización del adiestramiento.

**Parágrafo 1.** Los ejemplares de esta Categoría no compiten para el título de Gran Campeón (a): En compensación, se otorga el título de Mejor al Potro o Potranca más sobresaliente en cada andar y sexo, además de calificar los cinco (5) primeros puestos, si los hay.

**Parágrafo 2.** En la calificación de estos ejemplares los jueces se abstendrán de calificar los que identifiquen como “habilitados”, comportamiento con el cual se desvirtúa el objetivo en la falsarrienda y el freno o el filete clásico, que persiguen en esencia el desarrollo natural del potro o de la potranca hasta los 48 meses de edad, ojalá sin que su adiestramiento se haya iniciado antes de los 28 meses, edad en la cual es científicamente recomendable iniciarlo y no antes, como lo demuestran estudios radiológicos del desarrollo óseo y estructural del potro criollo. Los jueces deben proceder en concordancia con estas reglamentaciones para una calificación adecuada y penalizar los potros o potrancas clavados o apoyados.

**Parágrafo 3.** Después de la prueba del ocho, los Jueces harán la prueba de quebrantamiento del potro o potranca para analizar su estado de adiestramiento y la naturalidad con que está compitiendo.

**Parágrafo 4.** El bozal en la jáquima: Los bozales permitidos son planos de cuero. Quedan en libertad los montadores para sujetar la rienda a la argolla lateral del bozal o por debajo de las argollas de la barbada de la jáquima, respetando así las diferentes teorías de las escuelas de adiestramiento. No se permitirá el uso de bozales de material de viril de toro.

**Parágrafo 5.** Prueba de caminar para ejemplares en Proceso de Adiestramiento: A los ejemplares en Proceso de Adiestramiento, se les exigirá como prueba obligatoria, que al comienzo de la competencia den una vuelta caminando en un sentido, con las riendas flojas. El ejemplar que no realice esta prueba, será penalizado con 8 puntos. Durante la realización de esta prueba no se le tendrá en cuenta a los ejemplares el coleo para efectos de penalización.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO XII**

De los Grandes  
Campeonatos

---

## Artículo 96. Grandes Campeonatos

Los Grandes Campeonatos y los Grandes Campeonatos Reservados, de cada andar y sexo, se seleccionan entre los ejemplares calificados como primeros y segundos puestos en las categorías de adiestrados mayores de 48 hasta 60 meses, mayores de 60 hasta 78 meses, mayores de 78 hasta 100 meses y mayores de 100 meses de edad. Los ejemplares que obtienen el primer puesto en cada una de las categorías de adiestrados reciben a su vez el título de Campeón de la Categoría. Los ejemplares que obtienen el segundo puesto en cada una de las categorías de adiestrados reciben a su vez el título de Campeón Reservado de la categoría respectiva.

**Parágrafo 1.** Categorías con primeros puestos desiertos: En las categorías donde se declare el primer puesto desierto, el segundo puesto no tendrá derecho a participar en la competencia del Gran Campeonato.

**Parágrafo 2.** Numeración: La numeración se asignará de acuerdo con la edad del ejemplar, de mayor a menor.

**Parágrafo 3.** Procedimiento: Los ejemplares ingresarán a la pista y realizarán en primer lugar un recorrido en conjunto, posteriormente se analizarán de forma individual, de acuerdo con lo establecido en el “Artículo 74. Recorrido en Conjunto.” del presente Reglamento.

Realizado este recorrido, se ubicarán en la bahía de donde serán llamados uno a uno, en estricto orden numérico, para realizar las pruebas individuales tal como lo establece este Reglamento.

Terminada la prueba individual, los ejemplares continúan en competencia y luego saldrán de la bahía para dar una vuelta a la pista blanda. Los ejemplares de andares

compuestos harán media vuelta en Trote/Trocha y media al Galope, y los ejemplares de andares simples harán una vuelta completa en Trocha/Paso Fino.

Luego se ubicarán en la bahía de donde sólo serán llamados, si los Jueces consideran necesario, a realizar comparaciones a ciertos ejemplares para determinar su fallo o para realizar las Pruebas Opcionales, acorde con lo establecido en el Artículo 80, de este Reglamento.

Cuando la comparación incluya tres (3) o más ejemplares, se excluirán del sorteo las pruebas de Cambio de Dirección y la Prueba en Paralelo, porque los jueces no pueden hacer la evaluación a los ejemplares en debida forma.

**Parágrafo 4.** Obligación de presentar para el Gran Campeonato y el Gran Campeonato Reservado los ejemplares que por Reglamento deban hacerlo: Los expositores y montadores están en la obligación de presentar para los Grandes Campeonatos y los Grandes Campeonatos Reservados, los ejemplares premiados con primeros (campeones) y segundos puestos (campeones reservados) ganados en las categorías de ensillados. La ausencia ocasionará la pérdida del puntaje ganado en el puesto que le dio derecho a entrar a la distinción correspondiente y dará lugar a que se le tomen muestras de sangre para realizar las pruebas “antidoping”. Si el propietario argumenta problemas sanitarios, debe llevar el ejemplar a la prepista para que el Veterinario Jefe lo examine. La violación de este mandato será anotada en el Acta para consideración y sanción de la IPHA.

**Parágrafo 5.** Si no hay Gran Campeón, no habrá Gran Campeón Reservado, si no hay Gran Campeón Reservado no habrá finalistas.

**Parágrafo 6.** Los ejemplares que adquieran derecho para participar por el Gran Campeonato y Gran Campeonato Reservado deben ser nuevamente revisados en prepista, desensillados y ejecutar todas las pruebas establecidas en este Capítulo y llegarán a esta nueva competencia sin las cintas ganadas en sus competencias regulares.

**Parágrafo 7.** Ejemplar que en la competencia para el Gran Campeón (a) y Gran Campeón (a) Reservado (a) cometa faltas contempladas en el “Artículo 85. Comportamiento de los montadores que constituyen falta descalificante”, será retirado de competencias.

**Parágrafo 8.** En las categorías de adiestrados mayores de 48 hasta 60 meses, mayores de 60 hasta 78 meses, mayores de 78 hasta 100 meses y mayores de 100 meses de edad, los ejemplares deben utilizar el freno de tipo criollo tradicional; no se permitirá el uso de falsarrienda.

**Parágrafo 9.** Premiación: En esta competencia se premiarán el Gran Campeón (a) y Gran Campeón (a) Reservado (a) y se escogerán 1ro, 2do, 3ro y 4to Finalistas. Estos puestos serán premiados, es decir, recibirán cintas (Azul, Roja, Amarilla y Verde, respectivamente).



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO XIII**

**Del Grupo de Yeguas  
para Cría**

---

Criterio de evaluación de la aptitud reproductiva de las yeguas. Para la evaluación de la aptitud reproductiva de una yegua, es indispensable su análisis sin la ayuda del jinete.

Para competir, cada ejemplar debe ejecutar su andar natural demostrando su propia calidad en la cuerda con suavidad y armonía, respaldado por la elasticidad del tren posterior en concordancia con el anterior. Además de una posible aptitud para la cría por sus aplomos, diseño fenotípico, feminidad y concurrencia de sus partes para un conjunto estético y de aspecto reproductivo; para lo cual no es indispensable que haya competido.

## Artículo 97. Grupo de Yeguas para Cría

El Grupo de Yeguas para Cría debe estar formado por tres (3) ejemplares mayores de 48 meses, del mismo andar y del mismo propietario, en cada caso.

160

**Cada grupo debe cumplir los siguientes requisitos:**

**A.** En Exposiciones Equinas, para hacer la inscripción del grupo, no es necesario presentar Reporte de Monta registrado ante una Asociación hasta los 72 meses de

edad de la yegua; después de esta edad, se exigirá que las yeguas que participen en esta categoría tengan una cría registrada con verificación de parentesco con la yegua que está participando.

**B.** La comprobación que los ejemplares son de un mismo propietario se hará por sus registros: No se aceptan grupos de ejemplares de diferente propietario, independientemente que en alguno de estos aparezca como propietario el nombre del criadero.

**C.** Chequeo de Prepista para competir: Las tres yeguas deben cumplir con todos los requisitos de Prepista, sin excepción, incluyendo alzada y mínima tolerancia de su línea dorsal.

**D.** Los Jueces podrán, a su criterio, hacer montar las yeguas que participen en la competencia.

**E.** Las yeguas que conforman el Grupo pueden estar descalzadas o herradas; el Grupo debe ser homogéneo, es decir, todas las yeguas deben estar herradas, o todas deben estar descalzas.



IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO XIV

Del Grupo de Yeguas  
con Cría

---

## Artículo 98. Grupo de Yeguas con Cría

El Grupo de Yeguas con Cría estará compuesto de dos yeguas mayores de 60 meses, con cría. En esta competencia también podrán participar yeguas donantes siempre y cuando las crías tengan verificación de parentesco por ADN con la (s) yegua (s) participante (s).

**Las yeguas y las crías deberán tener las características siguientes:**

**A. Propietario de las yeguas:** Las yeguas deben ser del mismo propietario, lo que será demostrado con los Registros originales. No se aceptan grupos de ejemplares de diferente propietario, independientemente que en alguno de estos aparezca como propietario el nombre del criadero.

**B. Requisitos de Prepista:** Las yeguas y las crías deben cumplir con la totalidad de los requisitos de Prepista, sin excepción.

**C. Aire o andar y edad de las crías:** Las crías deben tener el mismo aire o andar de la madre y no ser mayores de 7 meses de edad. Se permitirá de manera opcional que las crías sean presentadas al tiro con aperos no torturantes.

**D. Puntaje de calificación:** El valor de apreciación se divide por partes iguales entre la yegua y la cría. Es decir, la yegua tiene el 50% y la cría el 50% del estimado de la pareja.

**E.** Evaluación de ritmo, aplomos, tren anterior y posterior, conformación y alzada según el andar, brío y color: En la evaluación de las cualidades enumeradas, los Jueces deben tener especial cuidado para analizar con criterio técnico, y por separado, tanto las cualidades que poseen las yeguas como las crías.

**F.** Es necesario que las crías tengan registro expedido: Las crías deben presentar registro Certificado GD y tener practicada la prueba de filiación por ADN.

**G.** Divulgación del nombre del Reproductor padre de las crías de los ejemplares con Registro GD o Certificado.

**H.** Las yeguas deben estar lactando y en caso de transferencia de embriones es necesario que la receptora este presente lactando.

**I.** Los Jueces podrán, a su criterio, hacer montar las yeguas que participen en la competencia.

**J.** Las yeguas que conforman el Grupo pueden estar descalzadas o herradas, el Grupo debe ser homogéneo, es decir, todas las yeguas deben estar herradas, o todas deben estar descalzas.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO XV**

De la Yegua con  
Mejor Descendencia

---

## Artículo 99. Yegua con Mejor Descendencia

Para que un ejemplar pueda competir por este título, debe presentar dos hijos de su misma modalidad y que hayan obtenido calificación en la misma Exposición Equina.

**Deben cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:**

1. Que los hijos del ejemplar demuestren su verdadera condición de hijos con Registro Reportado GC, Certificado GD o Denunciado y verificación de filiación por ADN.
2. Los hijos deben exhibir la cinta obtenida en la Exposición Equina.
3. Los hijos del ejemplar que aspire a este título deben obtener una calificación en competencias regulares o en la categoría de Caballos Castrados.
4. El ejemplar que aspire a este título debe estar presente en la Exposición y puede presentarse montado.
5. En esta categoría se califica el Mejor y los cinco (5) primeros puestos.

**6.** La calificación se define por los puntajes obtenidos por los dos hijos escogidos por el Expositor, que serán sumados por el Director Técnico. En caso de empate, se define por el primer mayor puntaje entre hijos, comparándolos uno a uno de forma descendente.

**7.** Un Juez hará una descripción de los resultados de la categoría.

**8.** En la descripción de los dos hijos de la Yegua con Mejor Descendencia debe divulgarse el nombre del padre de cada uno, si éstos tienen registro Certificado GD o Denunciado.

**10.** Exhibición de la Yegua con Mejor Descendencia con la totalidad de los hijos: Para la calificación de la Yegua con Mejor Descendencia sólo se permitirá el ingreso de los dos hijos que el Expositor seleccione para el caso. Una vez definida la calificación se le autorizará a la ganadora del título una exhibición con todos los hijos asistentes a la Exposición que presenten Registro Reportado GC, Certificado GD o Denunciado y verificación de filiación por ADN.

**11.** La inscripción a esta competencia no tiene costo.



# IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO XVI

Del Jefe de Raza

---

## Artículo 100. Jefe de Raza

Para que un ejemplar pueda competir por este título, debe presentar cuatro (4) hijos, que además de ser de su mismo aire, representen los dos sexos y hayan obtenido calificación en la misma Exposición Equina.

**Debe cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:**

1. Que los hijos del ejemplar demuestren su verdadera condición de hijos con Registro Reportado GB, Certificado GD o Denunciado y verificación de filiación por ADN.
2. Los hijos deben exhibir la cinta obtenida en la Exposición Equina.
3. Los hijos del ejemplar que aspire a este título deben obtener una calificación en competencias regulares o en la categoría de Caballos Castrados.
4. El ejemplar que aspire a este título debe estar presente en la Exposición Equina y puede presentarse montado.
5. En esta categoría se califica el Mejor y los cinco (5) primeros puestos.
6. La calificación se define por los puntajes obtenidos por los cuatro (4) hijos escogidos por el Expositor, que serán sumados por el Director Técnico. En caso de empate, se define por el primer mayor puntaje entre hijos, comparándolos uno a uno de forma descendente.

**7.** Un Juez hará una descripción de los resultados de la categoría.

**8.** En la descripción de los cuatro (4) hijos del Mejor Jefe de Raza debe divulgarse el nombre de la madre y el abuelo materno de cada uno, si éstos tienen registro Certificado GD o Denunciado.

**10.** Exhibición del Mejor Jefe de Raza con la totalidad de los hijos que hayan asistido a la Exposición Equina: Para la calificación del Mejor Jefe de Raza sólo se permitirá el ingreso de los cuatro (4) hijos que el Expositor seleccione para el caso. Una vez definida la calificación se le autorizará al ganador del título una exhibición con todos los hijos asistentes a la Exposición que presenten Registro Reportado GB, Certificado GD o Denunciado y verificación de filiación por ADN.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO XVII**

De los Ejemplares  
de Performance  
y Pleasure Pintos

---

## Artículo 101. Condiciones y manejo de los Ejemplares de Performance y Pleasure Pintos para competir

Los Ejemplares de Performance y Pleasure Pintos, machos y hembras mayores de 36 meses de edad, que se inscriban para competir, tienen excepción con algunos requisitos de prepista.

- A.** No hay restricciones para competir por color.
- B.** Se permitirá, de manera opcional, la participación de ejemplares con falsarrienda a aquellos que acrediten en su registro edad de 36 hasta 48 meses.
- C.** Restricciones para acompañar al Jefe de Raza y a la yegua con Mejor Descendencia: No se permite que una yegua o caballo de Performance o Pleasure Pinto acompañe al Jefe de Raza y a la Yegua con Mejor Descendencia de Paso Fino.

**Parágrafo.** Los ejemplares de Performance o Pleasure Pintos no compiten en el Gran Campeonato del Paso Fino. En esta Competencia Especial que hace parte del Grupo 2 del artículo 68 de este Reglamento, se otorga el título de Mejor al Caballo o Yegua de Performance o Pleasure Pinto en cada sexo, además de calificar los cinco (5) primeros puestos, si los hay.



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO XVIII**

De las Insignias y los  
Puntajes de Calificación

---

## Artículo 102. Las Insignias

Las insignias que se otorgan para significar las diferentes calificaciones, campeonatos o premios especiales son:

|                                                       |                                        |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Primer Puesto                                         | Cinta Azul                             |
| Segundo Puesto                                        | Cinta Roja                             |
| Tercer Puesto                                         | Cinta Amarilla                         |
| Cuarto Puesto                                         | Cinta Verde                            |
| Quinto Puesto                                         | Cinta Blanca                           |
| Mejor Potro o Potranca en Proceso de Adiestramiento   | Estandarte Violeta                     |
| Gran Campeón (a)                                      | Pectoral Tricolor y Estandarte Violeta |
| Gran Campeón (a) Reservado (a)                        | Pectoral Tricolor y Estandarte Violeta |
| Primer Finalista                                      | Pectoral Azul                          |
| Segundo Finalista                                     | Pectoral Rojo                          |
| Tercer Finalista                                      | Pectoral Amarillo                      |
| Cuarto Finalista                                      | Pectoral Verde                         |
| Jefe de Raza                                          | Estandarte Azul                        |
| Mejor Descendencia                                    | Estandarte Rojo                        |
| Mejor Caballo Castrado                                | Estandarte Azul                        |
| Mejor Caballo o Yegua de Performance o Pleasure Pinto | Estandarte Azul                        |
| Mejor Grupo de Yeguas para Cría                       | Estandarte Rojo                        |
| Mejor Grupo de Yeguas con Cría                        | Estandarte Rojo                        |
| Mejor Criador General                                 | Estandarte Violeta                     |
| Mejor Criador por Andar                               | Estandarte Violeta                     |

|                           |                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| Mejor Expositor           | Estandarte Verde                                      |
| Mejor Expositor por Andar | Estandarte Verde                                      |
| Mejor Montador            | Estandarte, color a elección de la Junta Organizadora |
| Mejor Palafrenero         | Estandarte, color a elección de la Junta Organizadora |

**Parágrafo 1.** Los ejemplares de cada andar y sexo calificados como primeros y segundos puestos en las categorías de adiestrados mayores de 48 hasta 60 meses, mayores de 60 hasta 78 meses, mayores de 78 hasta 100 meses y mayores de 100 meses de edad, recibirán el título de Campeones (as) y Campeones (as) Reservados (as), respectivamente.

**Parágrafo 2.** Las cintas de premiación deben colocarse al lado izquierdo de la cara del ejemplar y los pectorales, por debajo de la rienda y el pisador.

**Parágrafo 3.** El premio al mejor montador se entregará de acuerdo con la mayor cantidad de puntos que obtengan los ejemplares presentados por él en competencias regulares, siempre y cuando no haya observaciones negativas de parte del cuerpo técnico de la exposición.

**Parágrafo 4.** El premio al mejor Palafrenero se entregará de acuerdo con el criterio del veterinario jefe de prepista de acuerdo con su agilidad y puntualidad en la presentación de los ejemplares en prepista, además de su presentación personal.

## Artículo 103. Registro de la Calificación de Exposiciones

La IPHA llevará, por cualquiera de los sistemas modernos de archivo, un registro riguroso de los resultados de calificación



# IPHA

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## CAPÍTULO XIX

De los títulos de Mejor  
Expositor General y Mejor  
Criador General

---

de sus Exposiciones.

## Artículo 104. Mejor Expositor General y Mejor Criador General

Los títulos de Mejor Criador General y Mejor Expositor General se otorgarán a las personas o criaderos que obtengan mayor puntaje en la Exposición, cuyo requisito en ambos casos es haber obtenido puntos con sus ejemplares participantes en mínimo dos de las modalidades en las que se juzgan los Caballos de Paso.

## Artículo 105. Tipo de registro del ejemplar para tener derecho a los puntajes

Para el título de Mejor Criador General, los ejemplares que otorgan puntaje deben tener Registro Reportado GC, Reportado GD, Denunciado o Certificado. Para el título de Mejor Expositor General, los ejemplares que otorgan puntaje pueden poseer cualquier tipo de Registro. Adicionalmente, y en todos los casos, serán tenidas en cuenta las especificaciones siguientes:

**A. El puntaje se acreditará de acuerdo con los datos originales de inscripción:** Los puntajes para Mejor Criador General y Mejor Expositor General se tomarán en cada caso de acuerdo con los datos de inscripción que figuren en la IPHA, los cuales deben ser tomados del registro original, donde debe constar con mucha claridad el tipo de Registro de cada ejemplar.

**B. Empate entre dos o más aspirantes:** En caso de empate entre dos o más aspirantes a cualquiera de los dos títulos, se decidirá a favor de quien haya obtenido mejores puestos, para alcanzar el acumulado total. Si persiste el empate, serán premiados los dos criadores o los dos expositores.

**C. Puntajes del Grupo de Yeguas y / o hembras asnales**

**para Cría:** En el Mejor Grupo para Cría, el puntaje para Mejor Expositor General corresponde a su propietario, cualquiera sea el tipo de Registro de los ejemplares del grupo. Para el Mejor Criador General, el puntaje corresponde al mismo propietario, si las tres yeguas o hembras asnales son criadas por él y tienen Registro Reportado GC, Reportado GD, Denunciado o Certificado. Si corresponden a distintos criadores, no hay puntaje para Mejor Criador, por cuanto con este acontecer se rompe el concepto unificado de Grupo.

**D. Los puntajes de Jefe de Raza:** Los puntajes de Jefe de Raza corresponden al Expositor y al Criador del ejemplar, respectivamente, en cada caso. Para que el puntaje favorezca al probable Mejor Criador General es necesario que los ejemplares tengan, en ambos casos, Registro Reportado GC, Reportado GD, Denunciado o Certificado.

**E. El puntaje de Mejor Descendencia:** El puntaje de Yegua con Mejor Descendencia corresponde, para Mejor Expositor General, al propietario de la yegua. El puntaje para Mejor Criador General corresponde al criador de la



**IPHA**

INTERNATIONAL PASO HORSE ASSOCIATION

---

Reglamento Exposiciones IPHA 2022

---

## **CAPÍTULO XX**

De las Sanciones  
Disciplinarias

---

yegua o que está participando, sin importar el propietario o criador de su descendencia.

## Artículo 106. Competencia de la IPHA para imponer sanciones

La Junta Directiva de la IPHA es la entidad competente para imponer sanciones y decidir sobre la aplicación de las mismas a toda persona o entidad que participe en la realización de una Exposición o de cualquier manera se vincule a ella, sean Asociaciones, Juntas Organizadoras, Jueces, Directores Generales y Técnicos, Veterinarios, Locutores, Criadores, Expositores, Montadores, Palafreneros y demás personal adicional, y a las personas que asistan a las exposiciones equinas organizadas por la IPHA.

**Parágrafo 1.** Las sanciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Código de Disciplinario de la IPHA.

**Parágrafo 2.** La posibilidad de que las autoridades de los Estados Unidos o alguno de sus estados tengan competencia para investigar, juzgar y condenar a las personas por alguno o algunos de los hechos y omisiones que estén tipificados por este reglamento, no excluye ni establece prejudicialidad alguna para que la IPHA pueda ejercer las funciones disciplinarias que le corresponden en el ámbito de órbita, actividades y finalidades estatutarias.

